	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE YACOPÍ

(CUNDINAMARCA)

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	X	NO		
<p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> A partir del análisis realizado en el municipio de Yacopí, se viabiliza la implementación del OSPR, justificado en que de los 10.876 predios rurales (8.034 espacializados y 2.842 no espacializados), son susceptibles de ser intervenidos a través de las rutas misionales de la ANT, 6.417 predios que corresponden a 57.460 ha + 2.854 m<sup>2</sup> y equivale al 59% respecto del total de predios rurales identificados en el municipio, porcentaje significativo para adelantar procesos de formalización y acceso a la tierra. Las misionales con mayor posibilidad de llevar a cabo procedimientos en el municipio son La Dirección de Gestión Jurídica de Tierras, y La Dirección de Acceso a Tierras. Con relación a los determinantes restrictivos que afectan al municipio, 2.165, no serían objeto de ordenamiento correspondiendo a 33,73%, frente al universo de predios rurales.</p> <p>En el ejercicio de cartografía social se pudo identificar que el municipio cuenta con vías terrestres, que permitiría el acceso a la zona rural, para la fase de la implementación. Por parte de la comunidad también se manifiesta una significativa expectativa en el marco de una posible intervención.</p> <p>De acuerdo con el informe de seguridad, el municipio de Yacopí presenta baja afectación en riesgo público, ha sido caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como libre de sospecha por Minas Antipersonal y Municiones Utilizadas Sin Explosionar. Por lo antes expuesto se considera viable llevar a cabo la intervención por parte de la ANT, mediante la atención por oferta, atendiendo las recomendaciones del equipo de seguridad y contexto.</p>						
VARIABLE	TOTALES	ÁREA	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% ÁREA RURAL	
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	95.185 ha + 2.098 m <sup>2</sup>	13.103	99.59 %	99.63 %	
	ESPACIALIZABLE	-	9.056	-	-	
	NO ESPACIALIZABLE	-	4.047	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	95.150 ha + 7.409 m <sup>2</sup>	10.876	99.55 %	99.59 %	
	ESPACIALIZABLE	-	8.034	-	-	
	NO ESPACIALIZABLE	-	2.842	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	34.042 ha 3.936 m <sup>2</sup>	2.165	34.36 %	34.39 %	
	ESPACIALIZABLE	-	2.117	-	-	
	NO ESPACIALIZABLE	-	48	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL	60.310 ha + 3.319 m <sup>2</sup>	5.068	63.10 %	63.13 %	
	ESPACIALIZABLE	-	5.068	-	-	
	NO ESPACIALIZABLE	-	-	-	-	
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	707 ha + 1.923 m <sup>2</sup>	587	0.74 %	0.74 %	
	ESPACIALIZABLE	707 ha + 1.923 m <sup>2</sup>	564	-	-	
	NO ESPACIALIZABLE	-	23	-	-	
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR (COSTEADOS)	TOTAL	57.460 ha + 2.854 m <sup>2</sup>	6.417	60.12 %	60.14 %	
	ESPACIALIZABLE	-	5.604	-	-	
	NO ESPACIALIZABLE	-	813	-	-	
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURIDICA	PÚBLICO	TOTAL	34.628 ha + 6.191 m <sup>2</sup>	4.087	36.23 %	36.25 %
		ESPACIALIZABLE	-	3.840	-	-
		NO ESPACIALIZABLE	-	247	-	-
	PRIVADO	TOTAL	19.420 ha + 0915 m <sup>2</sup>	2.157	20.32 %	20.33 %
		ESPACIALIZABLE	-	1.591	-	-
		NO ESPACIALIZABLE	-	566	-	-
	POR DETEMRRINAR	TOTAL	3.411 ha + 5.748 m <sup>2</sup>	173	3.44 %	3.44 %
		ESPACIALIZABLE	-	173	-	-
		NO ESPACIALIZABLE	-	-	-	-
POSIBLES PROCESOS MISIONALES	ACCESO TIERRAS	TOTAL	33.513 ha + 9.715 m <sup>2</sup>	3.981	35.07 %	35.08 %

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

		ESPACIALIZABLE	-	3.744	-	-
		NO ESPACIALIZABLE		237	-	-
	<b>FORMALIZACIÓN</b>	<b>TOTAL</b>	19.369 ha + 0507 m2	1.700	20.27 %	20.27 %
		ESPACIALIZABLE	19.369 ha + 0507 m2	1.589	-	-
		NO ESPACIALIZABLE	-	111	-	-
	<b>PROCESOS AGRARIOS</b>	<b>TOTAL</b>	566 ha + 7.242 m2	13	0.59 %	0.59 %
		ESPACIALIZABLE	566 ha + 7242 m2	13	-	-
		NO ESPACIALIZABLE				
	<b>ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS</b>	<b>TOTAL</b>	598 ha + 9.642 m2	94	0.63 %	0.63 %
		ESPACIALIZABLE	-	85	-	-
		NO ESPACIALIZABLE		9	-	-
	<b>POR DETERMINAR</b>	<b>TOTAL</b>	3.411 ha + 5.748 m2	629	3.57 %	3.57 %
		ESPACIALIZABLE	3.411 ha + 5.748 m2	173	-	-
		NO ESPACIALIZABLE		456	-	-
	<b>METODO</b>	<b>MÉTODO COLABORATIVO/DECLARATIVO</b>	<b>TOTAL</b>	24.731 ha + 5.083 m2	944	25.88 %
ESPACIALIZABLE			-	944	-	-
NO ESPACIALIZABLE			-	-	-	-
<b>DIRECTO</b>		<b>TOTAL</b>	69 ha + 3.324 m2	255	0.07 %	0.07 %
		ESPACIALIZABLE	-	255	-	-
		NO ESPACIALIZABLE	-	-	-	-
<b>MÉTODO MIXTO</b>		<b>TOTAL</b>	32.659 ha + 4.446 m2	5.218	34.17 %	34.18 %
		ESPACIALIZABLE	-	4.405	-	-
		NO ESPACIALIZABLE	-	813	-	-

**VIGENCIA EOT:** Acuerdo 019 del 29 de noviembre del 2000<sup>1</sup>

**PRESENCIA ETNICA:** NO

**ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL:** Vigencia Rural 2005, Desactualizado

**GESTOR CATASTRAL HABILITADO:** Gobernación de Cundinamarca


**DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL:** Sí - disponible en Colombia en Mapas.

**TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN:** 21 meses

**COSTO TOTAL OPERACIÓN:** TRECE MIL VEINTE SEIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$13.026.076.160)

**FUENTE:** elaboración propia. Junio de 2024.

<sup>1</sup> Para mayor información consultar 20240514\_ANEXO\_INSTRUMENTO\_EOT, donde obra certificación de fecha 18 de noviembre de 2024, suscrita por el Secretario de Planeación en la cual certifica el instrumento de ordenamiento territorial vigente para el municipio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


## 1. INTRODUCCIÓN

En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.


Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de Yacopí, Cundinamarca, donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de Yacopí ubicado en el departamento de Cundinamarca fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural o POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 con fecha 12 de abril del 2023.

Lo anterior, en concordancia con las funciones establecidas para el Comité, según Resolución 137 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural<sup>2</sup>, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante circular interna número 23 del 07 de junio del 2023, programó 51 municipios, entre estos Yacopí Cundinamarca, para iniciar la fase de formulación de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.


TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN	
FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022.
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial)
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual)
07 de junio del 2023	Programación, mediante circular No 23 del 07 de junio del 2023

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización 137 de 2022.

Por otro lado, en la tabla 3. se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.


TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	
<b>Insumo cartográfico Disponible</b>	Geodatabase (GDB) Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) – Acuerdo 019 del 29 de noviembre del 2000 Geodatabase (GDB) determinantes con vigencia 01/03/2024 y entregada con fecha 04/04/2024. Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 08/05/2024 y entregada con fecha 08/05/2024. Geodatabase (GDB) base predial Departamento de Cundinamarca con vigencia 2005 y fecha de descarga 27/05/2024.
<b>Escala</b>	Geodatabase (GDB) PBOT: No aplica. Geodatabase (GDB) determinantes 1:100.000 y 1:10.000 cuerpos de agua Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.

<sup>2</sup> Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

<b>Cobertura</b>	Municipal.
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Mayo 2024.	

En el municipio se realizaron jornadas de socializaciones comunitarias e institucionales, junto con cartografías sociales, los días 19,20, 22 y 26 de junio de 2024, actividades que permitieron obtener información territorial, que son insumos para la formulación de este POSPR.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

### 3. INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

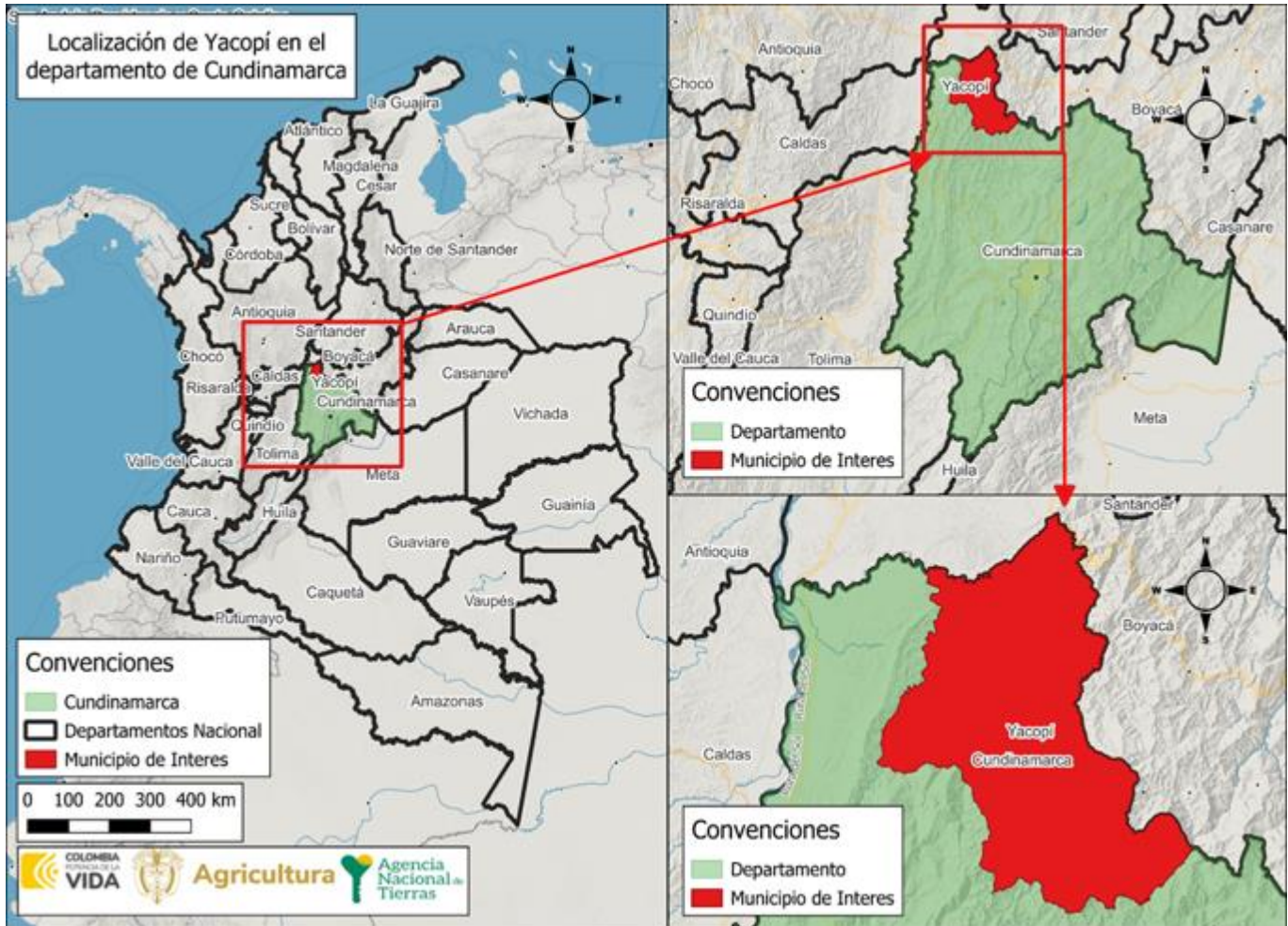
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
Departamento	Cundinamarca
Código DANE	25885
Municipio	San Antonio de Yacopí - Yacopí
Código DANE	25885
Fecha de creación del municipio	03 de julio de 1984 <sup>3</sup>
Área Cobertura Geográfica EOT (Esquema de Ordenamiento Territorial)	98.953 ha + 8.820 m <sup>2</sup>
Área Cobertura Geográfica IGAC	95.576 ha + 5.644 m <sup>2</sup>
FUENTE: elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de POT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Abril del 2024.	

El municipio de Yacopí, situado en el departamento de Cundinamarca, se caracteriza por su extenso territorio de 955,766 km<sup>2</sup>. Esta región se encuentra ubicada a una altura de 1.200 metros sobre el nivel del mar y sus coordenadas geográficas son 05°27'47" de latitud norte y 74°20'07" de longitud oeste. Limita al norte con Puerto Boyacá (Boyacá), al este con Otanche, Quípama y La Victoria (Boyacá), al sur con Paime, Topaipí, La Palma y Caparrapí (Cundinamarca), y al oeste con Caparrapí y Puerto Salgar (Cundinamarca). La cabecera municipal está a una distancia de 177 km de Bogotá, D.C., la capital departamental y de la República, por vía terrestre. Además, cuenta con diversas inspecciones de policía como Alsacia, Alto de Cañas, Aposentos, Cabo Verde, El Chapón, Guadualito, Guayabales, Ibama, La Collareja, Llano Mateo, Patevaca, Pueblo Nuevo y Terán, junto con 5 caseríos.

<sup>3</sup> Para mayor información consultar, la ordenanza de creación del municipio de Yacopí, anexo denominado 20240514\_ANEXO\_INSTRUMENTO\_EOT y certificación de creación del municipio aportada por la alcaldía municipal.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 1. Localización de Yacopí en el departamento de Cundinamarca.



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. Abril de 2024.

Acerca del área total del municipio, el Esquema de Ordenamiento Territorial, en adelante EOT vigente, relaciona que, el municipio tiene una extensión de 98.953 ha + 8.820 m<sup>2</sup>. No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que, Yacopí cuenta con una extensión superficial de 95.576 ha + 5.644 m<sup>2</sup>. Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el EOT y la fuente IGAC que representada en 3.377 ha + 0031 m<sup>2</sup>.


El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 13.103 registros urbanos - rurales de los cuales, 4.047 no tienen replica de polígono en la base geográfica (no espacializados) y 9.056 si tienen

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

replica en la base geográfica IGAC (especializados). El área geográfica de los predios especializados es de 95.185 ha + 2.098 m<sup>2</sup>, la cual está constituida por:

- 13.034 predios del municipio de Yacopí
- 57 predios del municipio de Quipama.
- 3 predios del municipio de Caparrapí
- 2 predios del municipio de La Palma
- 7 predios del municipio de Topaipí

En cuanto al número de predios rurales, Yacopí cuenta con 10.876 registros alfanuméricos, de los cuales 8.034 tienen polígono en la base de datos geográfica con un área de 95.150 ha + 7.409 m<sup>2</sup> y 2.842 no se encuentran especializados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

#### 4. DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES <sup>4</sup>

De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente y pueden restringir o condicionar<sup>5</sup> actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que puedan limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por el orden público o requieren de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9)

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de básica, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el micrositio de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas) que da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:10.000.


Se destaca que, en el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de Yacopí, las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 8.034 predios rurales espacializables, con un área de 95.150 ha + 7.409 m<sup>2</sup> correspondiente a la malla predial rural suministrada por el gestor catastral Gobernación de Cundinamarca.

##### 4.1. Determinantes restrictivas al OSPR

Las determinantes restrictivas de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT<sup>11</sup>.

<sup>4</sup> Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR ver *anexo 1*.

<sup>5</sup> Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


✓ Restricciones ambientales

TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Estrategias complementarias de conservación y desarrollo sostenible:</i>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Reserva Forestal de Ley 2 de 1959</li> </ul>	2 ha + 6.725 m <sup>2</sup>	1	0,01 %
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</i>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Recurso hídrico (sistemas lenticos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público<sup>6</sup>)</li> </ul>	38.171 ha + 6.137 m <sup>2</sup>	7.111	88,51 %
<ul style="list-style-type: none"> <li>Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible V3</li> </ul>	2.527 ha + 6.833 m <sup>2</sup>	333	4,14 %
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS<sup>7</sup></b>	<b>39.239 ha + 3.567 m<sup>2</sup></b>	<b>7.112</b>	<b>88,52 %</b>
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Yacopí. Junio 2024.			

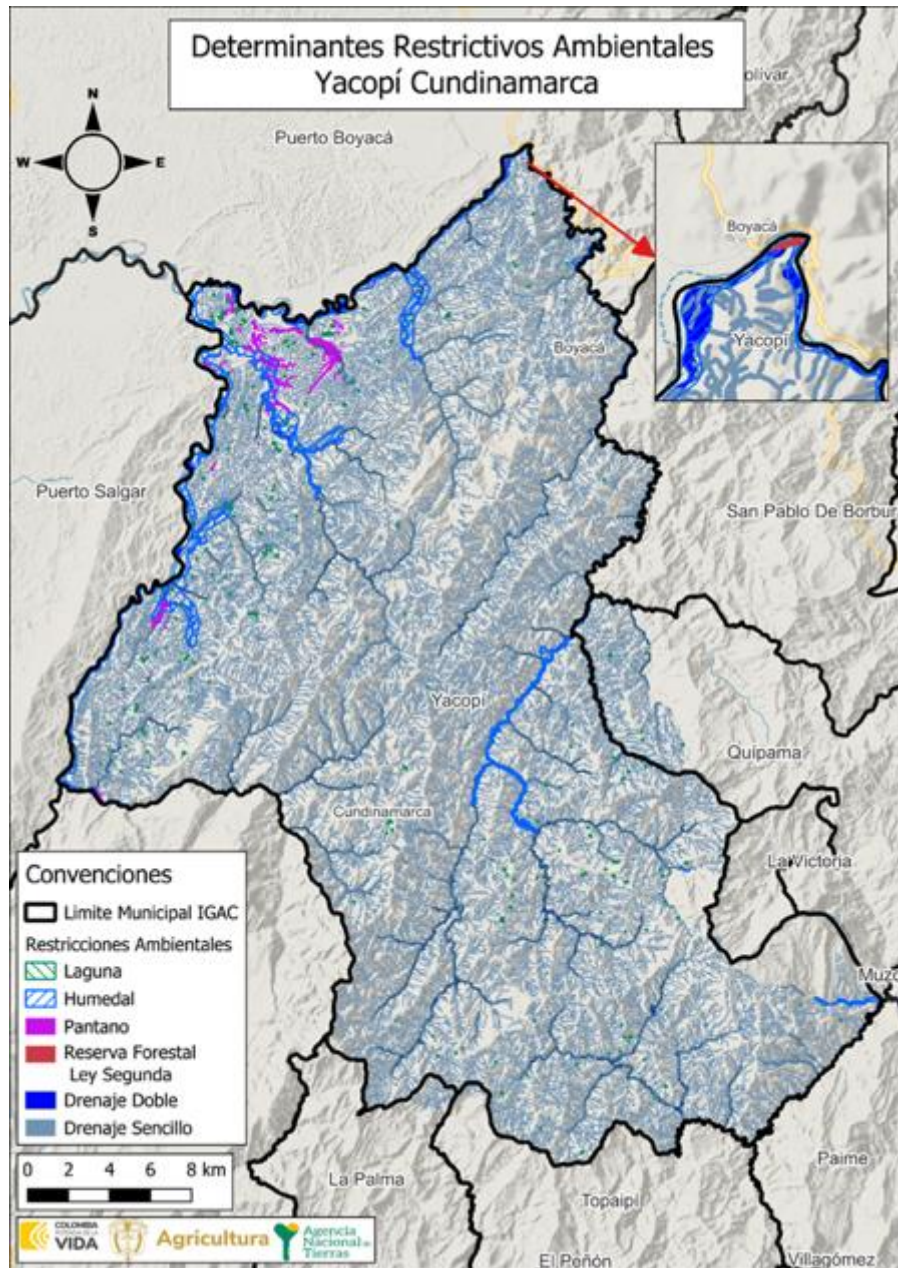
Conforme a las determinantes restrictivas ambientales identificadas en el municipio, se señala con un mayor porcentaje el recurso hídrico que alcanza el 88,51%, seguido de humedales, ambos restringen las áreas asociadas a cuerpos de agua, respecto al recurso hídrico que, comprende los sistemas lénticos, lóticos y humedales, estos tienen la calidad de ser bienes inalienables e imprescriptibles del Estado. Por lo tanto, la presencia de estos cuerpos de agua restringe las rutas de titulación de baldíos a personas naturales y entidades de derecho público, así como la asignación de derechos de uso, sin embargo, durante la implementación se sugiere articular con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, para verificar que se haya efectuado el acotamiento de ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua.

<sup>6</sup> De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.


<sup>7</sup> El cálculo del área total abarcada por las determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en Yacopí



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Yacopí. Junio 2024.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

- **Restricciones sectoriales**


NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Minero energético:</i>			
• Pozo hidrocarburo en producción <sup>8</sup>	1.949 ha + 9.573 m <sup>2</sup>	108	1,34 %
<i>Infraestructura:</i>			
• Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera	62 ha + 0.984 m <sup>2</sup>	124	1,54 %
<i>Restitución de Tierras:</i>			
• RUPTA (Registro Único de Predios y Territorios Abandonados) (Individual y Colectivo)	2 ha + 5.322 m <sup>2</sup>	13	0,16 %
• RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente) (Demanda y Sentencia) <sup>9</sup>	1.235 ha + 3.626 m <sup>2</sup>	324	4,03 %
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>3.246 ha + 1.018 m<sup>2</sup></b>	<b>555</b>	<b>6,91 %</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Yacopí. Junio de 2024.			

Según la tabla anterior, se determina afectación por pozo de hidrocarburo en producción, es importante indicar que corresponde al área contratada se permite el drenaje de hidrocarburos de un o más yacimientos. Luego atendiendo el contenido del artículo 332 de la constitución política de Colombia, “el Estado es propietario del suelo y subsuelo de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes”, en línea con lo preceptuado por el parágrafo 1 del artículo 67 de la Ley 160 de 1994, modificado por el Parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 1728 de 2014, dispone que:

No serán adjudicables los terrenos baldíos que cuenten con las siguientes condiciones: a) Los terrenos baldíos situados dentro de un radio de dos mil quinientos (2.500) metros alrededor de las zonas donde se adelanten procesos de explotación de recursos naturales no renovables; entendiéndose por estos, materiales fósiles útiles y aprovechable económicamente presentes en el suelo y el subsuelo, dejando por fuera los materiales de construcción y las salinas tomando como punto para contar la distancia la boca de la mina y/o el punto de explotación petrolera.

<sup>8</sup> Para el caso de las Boca Minas en producción, la Agencia Nacional de Minería indicó que la información tipo *shape* cuenta con reserva legal según la Ley 685 de 2001 y Ley 1712 de 2014. En la fase de implementación se deberá consultar con la autoridad, la información puntual que clarifique el estado de la Boca Mina.

<sup>9</sup> Además de la etapa administrativa, inscripción del territorio en el RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente), demanda y sentencia, los Decretos Ley 4633 de 2011 y 4635 de 2011 incluyen el procedimiento asociado a la restitución de derechos territoriales étnicos que son las medidas cautelares, las cuales son otorgadas por un juez y pueden interponerse sin que exista inscripción en el RTDAF. Agregar si se dispone con información.


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

Razón por la cual se recomienda en la fase de la implementación se realicen las gestiones con la Agencia Nacional de Hidrocarburos en adelante ANH, para conocer el estado actual de estos pozos, toda vez que la restricción recae solo para procesos de explotación y/o producción; ahora frente a las posibles solicitudes que traslapen con este determinante, corresponde a las dependencias misionales de la ANT analizar a su vez la naturaleza jurídica de los predios; respecto de los que acrediten la propiedad privada es pertinente verificar si sobre ellos existen limitaciones derivadas de los contratos suscritos con los propietarios, de acuerdo con el tipo de acuerdo establecido; y respecto de los predios baldíos, si bien la norma indica su calidad de inadjudicabilidad, corresponde a la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, verificar si las solicitudes que versan sobre predios ubicados dentro del radio de 2.5 kilómetros de explotación de recursos naturales no renovables de origen fósil pueden o no ser objeto de regularización por parte de la ANT, previo verificación del cumplimiento de los requisitos contenidos en los Acuerdos 058 de 2018, modificado y adicionado por el Acuerdo 118 de 2020 expedidos por la ANT.

De igual forma, se verificó un porcentaje mínimo de afectación correspondiente a red vial, atendiendo que la naturaleza jurídica de las vías y franjas de retiro son bienes de uso público, generan una restricción para la ANT<sup>10</sup>, sin embargo, si versa solicitud sobre predio baldío, por una entidad de derecho público como el INVIAS, la ANI o entidad que haga sus veces, para adelantar proyecto de utilidad pública procederá la ruta de titulación de baldíos a entidades de derecho público.


De acuerdo con el Decreto 640 del 11 de mayo de 2020, el Registro Único de Predios y Territorios Abandonados – RUPTA, en los casos de ser individual y colectivo, resulta ser una medida, en la que se inscribe el solicitante y su relación jurídica con el predio objeto de la medida, permitiéndole a las personas víctimas del desplazamiento forzado contar con la protección de su relación con la propiedad, posesión u ocupación de los inmuebles que, han dejado abandonados. Aunque resulta ser una restricción, para el caso del RUPTA individual, está se considerará condicionada en el evento que, proceda su levantamiento con el folio de matrícula inmobiliaria, la cual puede darse a solicitud de parte y analizada por la Unidad de Restitución de Tierras, en adelante URT. También se condiciona para avanzar en los procesos administrativos de asuntos étnicos, siempre y cuando la inscripción sea en favor de la comunidad étnica solicitante.

<sup>10</sup> Para mayor información consultar [https://apps.ant.gov.co/BARRIDO\\_PREDIAL/3-3-2-red-vial-igac/#1626633826013-30771734-94fb](https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/3-3-2-red-vial-igac/#1626633826013-30771734-94fb)

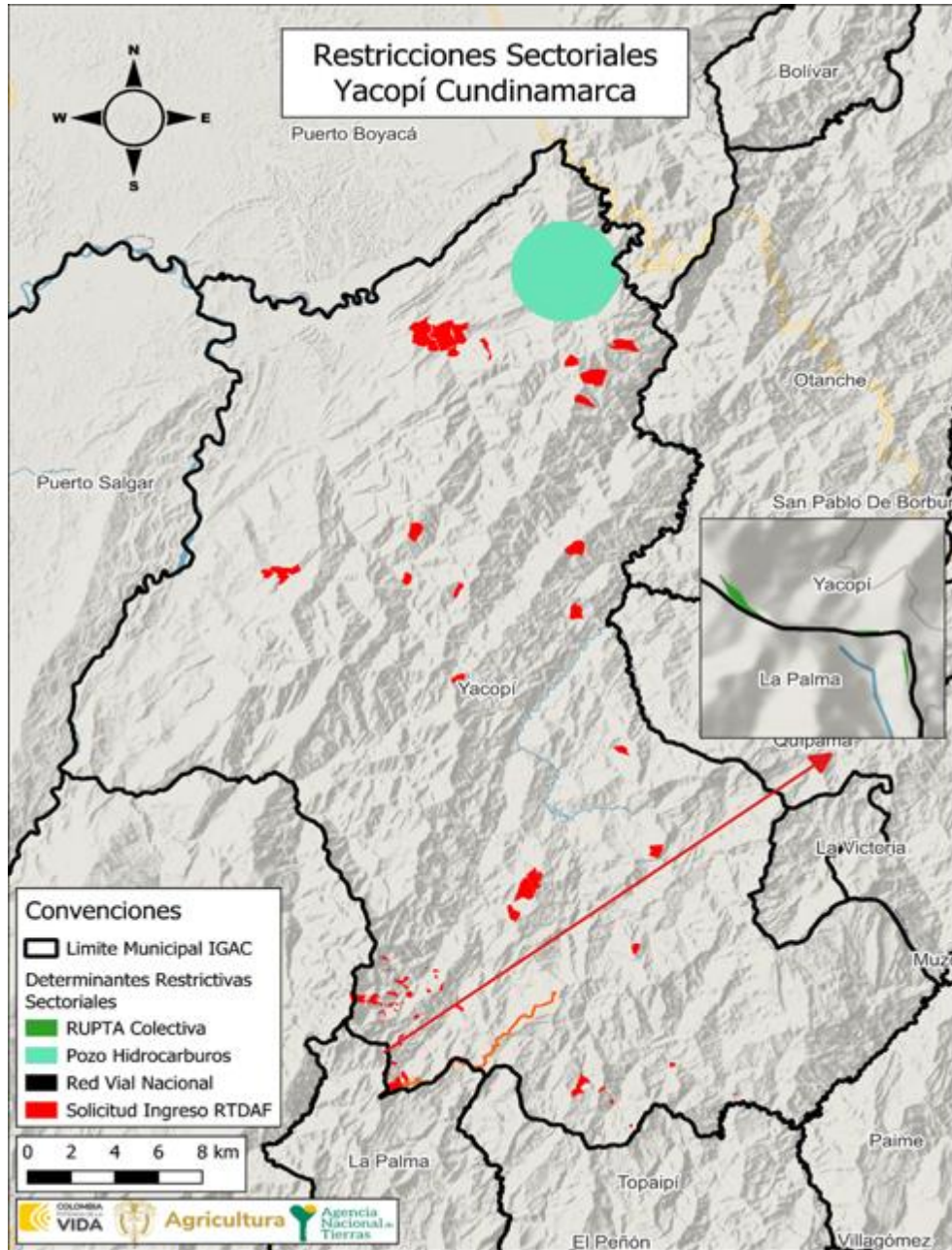
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Se evidenció que en este municipio existe un cruce con 324 predios respecto del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF, según la Ley 1448 de 2011, este consiste en la recolección de información física y jurídica de los predios que fueron despojados o debieron ser abandonados a causa del conflicto armado por las personas víctimas. Esta información se presenta ante un juez de restitución de tierras, para que la evalúe y, conforme al análisis realizado tome una decisión para la restitución de (los) predio(s). Dentro del alcance al OSPR, se considerará condicionada a partir de la solicitud de inclusión en el registro hasta el estudio de la solicitud, esto antes de la expedición de la Resolución de Inclusión; pues una vez emitida esta, donde incluye el predio en el RTDAF hasta la sentencia en etapa judicial, se tratará como una restricción.


Es importante resaltar que pueden existir folios de matrícula inmobiliaria donde se evidencien procesos activos ante la URT en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF (inscripción, demanda, sentencia), que no se encuentre dentro de los reportes geográficos (*shape*) oficiales de URT. En ese sentido, es importante resaltar que durante la etapa de implementación del POSPR, estos casos serán identificados y analizados individualmente.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en Yacopí.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Yacopí. Junio de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

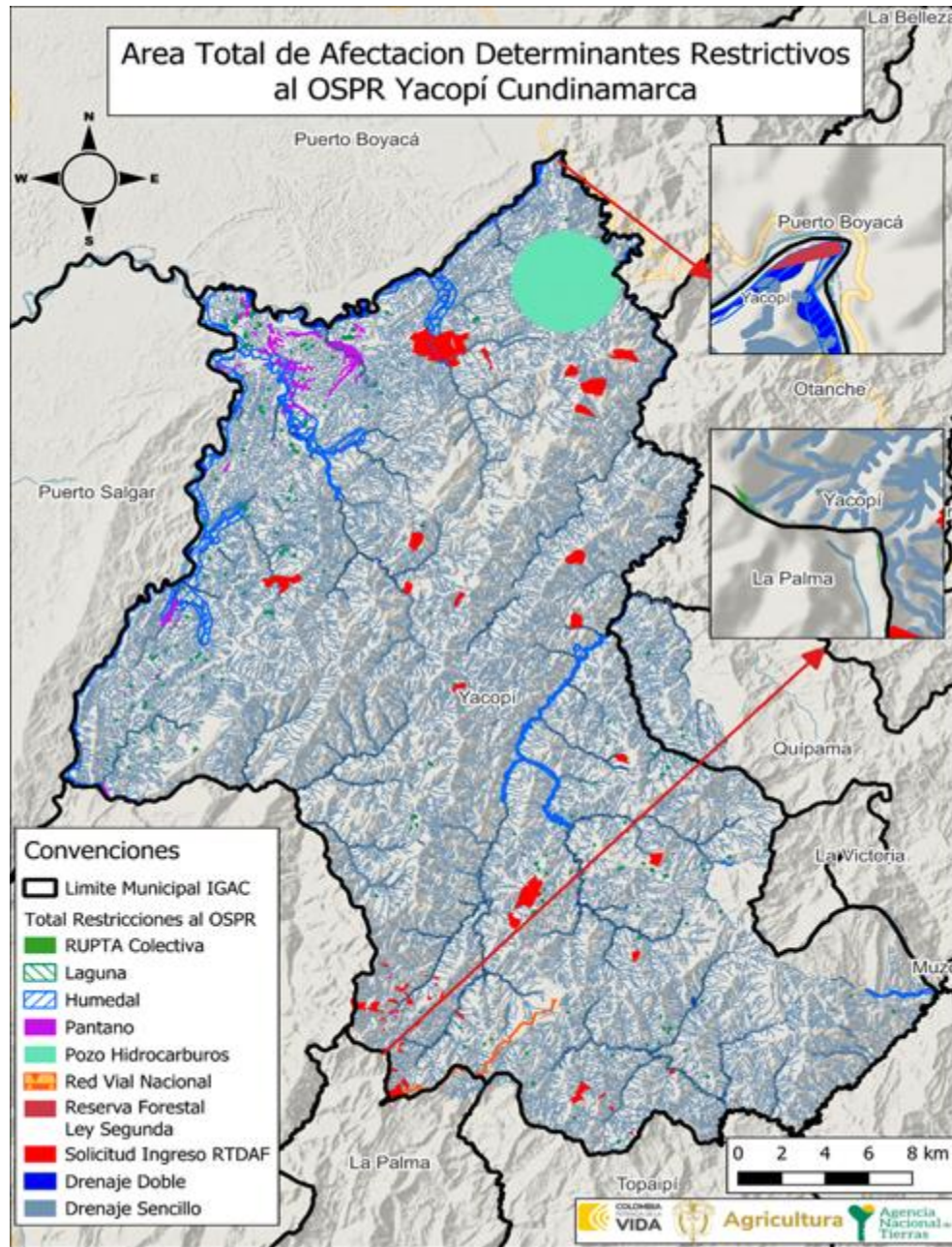
- **Determinantes Restrictivas de Riesgo**

Para el acápite que relaciona determinantes restrictivas de riesgo el municipio de Yacopí aporta información mediante correo de respuesta oficio No. 202421006000051 del 20 de mayo de 2024, sin embargo, la información aportada en archivos DWG, que no logró ser digitalizada por encontrarse con error en la cartografía digital allegada.


De otra parte, es pertinente indicar que, el municipio cuenta con plan municipal de gestión del riesgo y de desastre, plan de emergencia y contingencia de incendios forestales, y mapa de amenazas por avenidas torrenciales; información que no cuenta con una delimitación geográfica digital adecuada para especificar la cobertura de área, cantidad de predios y porcentaje de riesgo no mitigable, aunado a lo anterior la alcaldía no emitió certificado de riesgos mitigables o no mitigables, razón por la cual no es posible la identificación de las áreas no mitigables a la fecha de formulación del POSPR del municipio, luego se recomienda en la fase de la implementación se articule con la administración municipal a efectos identificar si se cuentan con estudios detallados que permitan verificar la mitigabilidad o no del riesgo en el área rural del municipio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

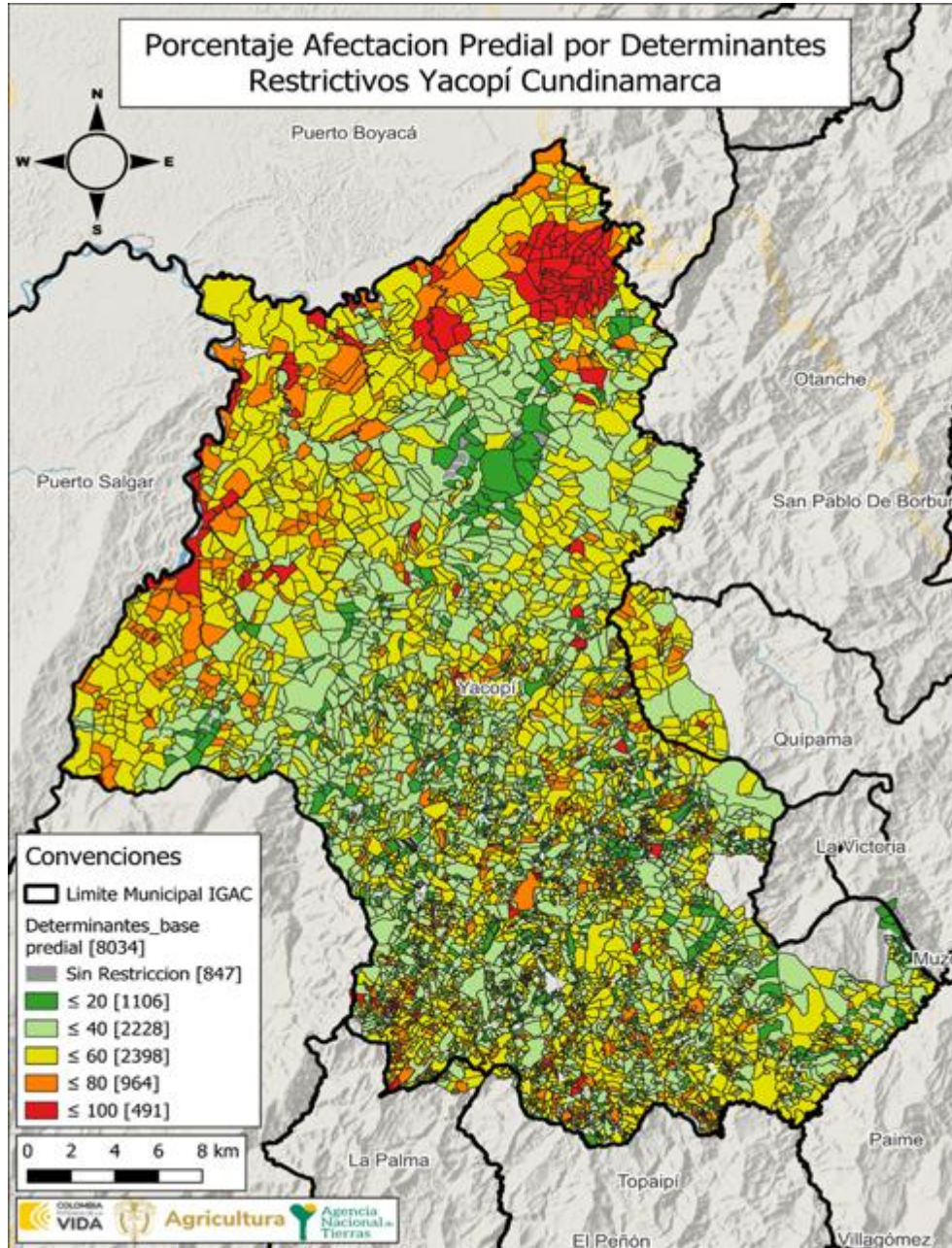
**Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivos al OSPR presentes en Yacopí.**




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Yacopí. Junio de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Yacopí.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Yacopí. Junio de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de Yacopí, 1.106 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivas en un porcentaje que oscila entre el 0,01 y el 20% del área total de los predios, 2.228 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01 y el 40%, 2.398 predios tienen afectación entre el 40,01 y el 60%, 964 predios tienen afectación de entre el 60,01 y 80%, y 491 predios están afectados entre un 80,01 y 100% por determinantes restrictivas al OSPR, 67 predios tienen afectación del 100% por determinantes restrictivas y 847 predios no presentan ninguna afectación.

#### 4.3 Condicionantes al OSPR

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.



	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL			
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<u>Áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974:</u>			
• Bosque no Bosque (2010)	20.277 ha + 2.266 m <sup>2</sup>	4.826	60,07 %
• Distrito regional de manejo integrado	1 ha + 4.508 m <sup>2</sup>	1	0,01 %
<u>Estrategias complementarias de conservación y desarrollo sostenible:</u>			
• Reserva forestal Ley 2 de 1959 Sustracciones	0 ha + 0186 m <sup>2</sup>	1	0,01 %
<u>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica</u>			
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>20.278 ha + 6.960m<sup>2</sup></b>	<b>4.828</b>	<b>60,09 %</b>
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<u>Patrimonio cultural y arqueológico</u>			
• Sitios patrimonio arqueológico y bienes de interés cultural	.	3	0.03 %
<u>Minero energético</u>			
• Título minero	2.107 ha + 7.446 m <sup>2</sup>	531	6,61 %
• Área proyecto licenciado	61.725 ha + 9.537 m <sup>2</sup>	3.272	40,73 %
• Mapa de tierras hidrocarburo	61.763 ha + 4.962 m <sup>2</sup>	4.581	57,02 %
• Áreas de reserva especial ARE – Proyectos de minería especial	2.485 ha + 2.007 m <sup>2</sup>	171	2,13 %
<u>Seguridad:</u>			
• Evento mina antipersonal <sup>11</sup>	-	1	0,01 %
<u>Restitución de tierras</u>			
• RTDAF (Solicitud) <sup>12</sup>	-	31	0,39 %
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>75.030 ha + 0601 m<sup>2</sup></b>	<b>5.498</b>	<b>68,43 %</b>
CONDICIONANTES DE RIESGO	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
Zona susceptible de inundación	3.145 ha + 2.663 m <sup>2</sup>	118	1,47 %
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>80.490 ha + 4.234 m<sup>2</sup></b>	<b>6.993</b>	<b>87,04 %</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Yacopí, Junio de 2024.			

Tal como se muestra en la tabla anterior, el condicionante ambiental Bosque no Bosque, presenta mayor porcentaje de afectación, lo cual implica la existencia de zonas que deben tener un ordenamiento y manejo para la conservación y aprovechamiento sostenible, razón por la cual se sugiere en la fase de alistamiento de la implementación se solicite a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, para que remita la información del Plan de Manejo Ambiental (PMA)

<sup>11</sup> Sobre la información de evento de mina antipersonal la información es tipo punto por lo cual no es posible hacer cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

<sup>12</sup> Si se cuenta con procesos de restitución de derechos territoriales de comunidades étnicas desarrollar, de acuerdo con cómo se disponga el dato, sea geográfico, alfanumérico y/o documental.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023


y su correspondiente zonificación, para que en esta fase se observen dichas disposiciones y se analicen las posibles afectaciones al OSPR.

Seguido del condicionante sectorial de mapa de hidrocarburos, ello permite a la ANT identificar la distribución, delimitación y clasificación de las áreas de hidrocarburos, luego corresponde en la fase de alistamiento de la implementación indagar ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, sobre el estado de los pozos (activo, abandonado, no desarrollado y reserva) e identificar los que se encuentran en producción y/o explotación, a efectos de realizar el buffer de 2.5 kilómetros, para que la ANT, a través de sus dependencias misionales pueda realizar un adecuado análisis sobre la viabilidad o no de las solicitudes de acceso y/o formalización.

De otra parte, se observa un 40,73% de afectación por la condicionante sectorial área de proyecto licenciado. Se recomienda que: i) Se solicite ante la autoridad ambiental que otorgo la(s) licencia(s), el estado de estas, a efectos de determinar si están vigentes, se indique el número de expediente, para su correcta identificación, así como el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y la Resolución, en la cual se indica línea base, el área de influencia, la zonificación ambiental y los mapas de localización. ii) Se constate el tipo de infraestructura asociada a la licencia ambiental, se indague sobre la existencia de servidumbres que se encuentren constituidas sobre los predios que son objeto de OSPR, así como el cálculo del área total de la servidumbre frente al área total del predio a efectos de establecer si existe limitación respecto del uso del suelo que debe ser objeto de análisis por parte de la ANT. (Agencia Nacional de Tierras, 2024)


A partir del ejercicio de la cartografía social se realizó un diagnóstico sobre las zonas donde se presentan inundaciones y riesgos de amenazas por remoción de masa, identificando tres grandes zonas, que la comunidad evidenció en los escenarios participativos de la siguiente manera.

- En las inspecciones de Terán, Patevaca y Guayabales se presentan inundaciones en las veredas de Terán, La Torax, Filadelfia y La Luz, cuando las cuencas cercanas se desbordan, afectando gravemente a los habitantes de esta zona. En el caso de los deslizamientos, las veredas de Terán, La Muñoz, La Torax, Guayabales Guayabales, Gallinetas, Clavijo, Patevaca, Azucena, Llano Mateo, Cauco, Guadales y por último está la vereda Caño Hondo donde se presentan derrumbes esporádicos. Lo anteriormente descrito, se presenta especialmente entre los meses de abril a mayo y en el mes de diciembre.
- Las inspecciones de Aposentos, Guadualito y Chacón se ven afectadas especialmente por deslizamientos en las veredas de Hatico, Yasal Alto, Guadualito, La Laguna, Chacón y El Banco. Además, se presenta el fenómeno de la erosión y deterioro de los suelos, haciéndolos vulnerables a posibles remociones en masa.

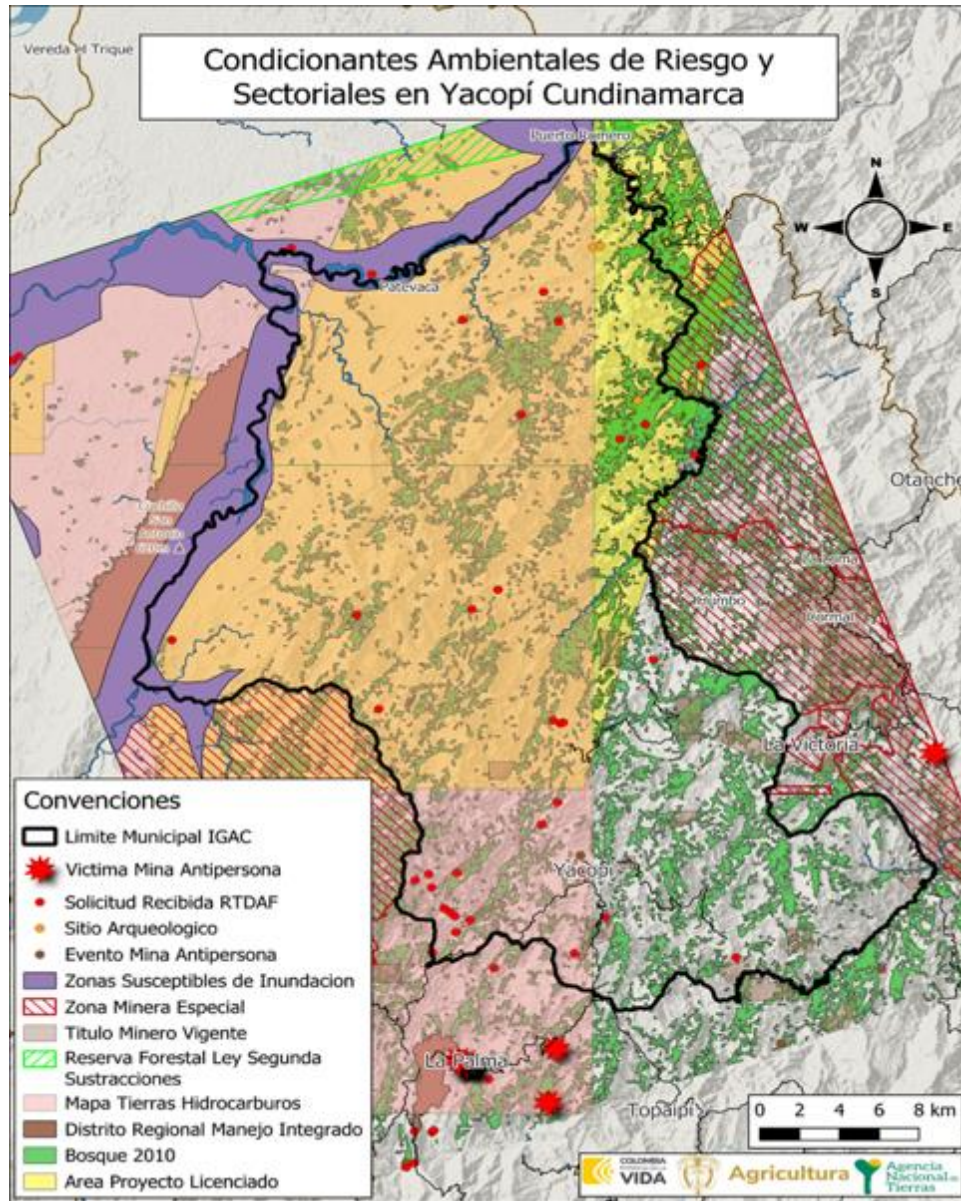
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- En el tercer sector, que corresponde a las inspecciones de Alto de Cañas, Cabo Verde, corregimiento de Ibama y veredas aledañas a la cabecera municipal, se presenta deslizamientos regularmente en el periodo de lluvias en las veredas de Alto de Cañas, Montaña de Linares, Cabo Verde, Mata de Guadua, Yacopí Grande, Avipay del Cerro, La Glorieta, San Luis, Mismis, Moray, Naranjal de Bustos, Chirripay, La Mina, Vinche, San Jerónimo y en baja escala en Alonso y Chiflón.


Por lo cual, la información anteriormente mencionada requiere ser analizada en el cronograma de campo frente a una posible implementación, con la finalidad de evitar desarrollar actividades en los periodos de lluvia en las veredas señaladas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

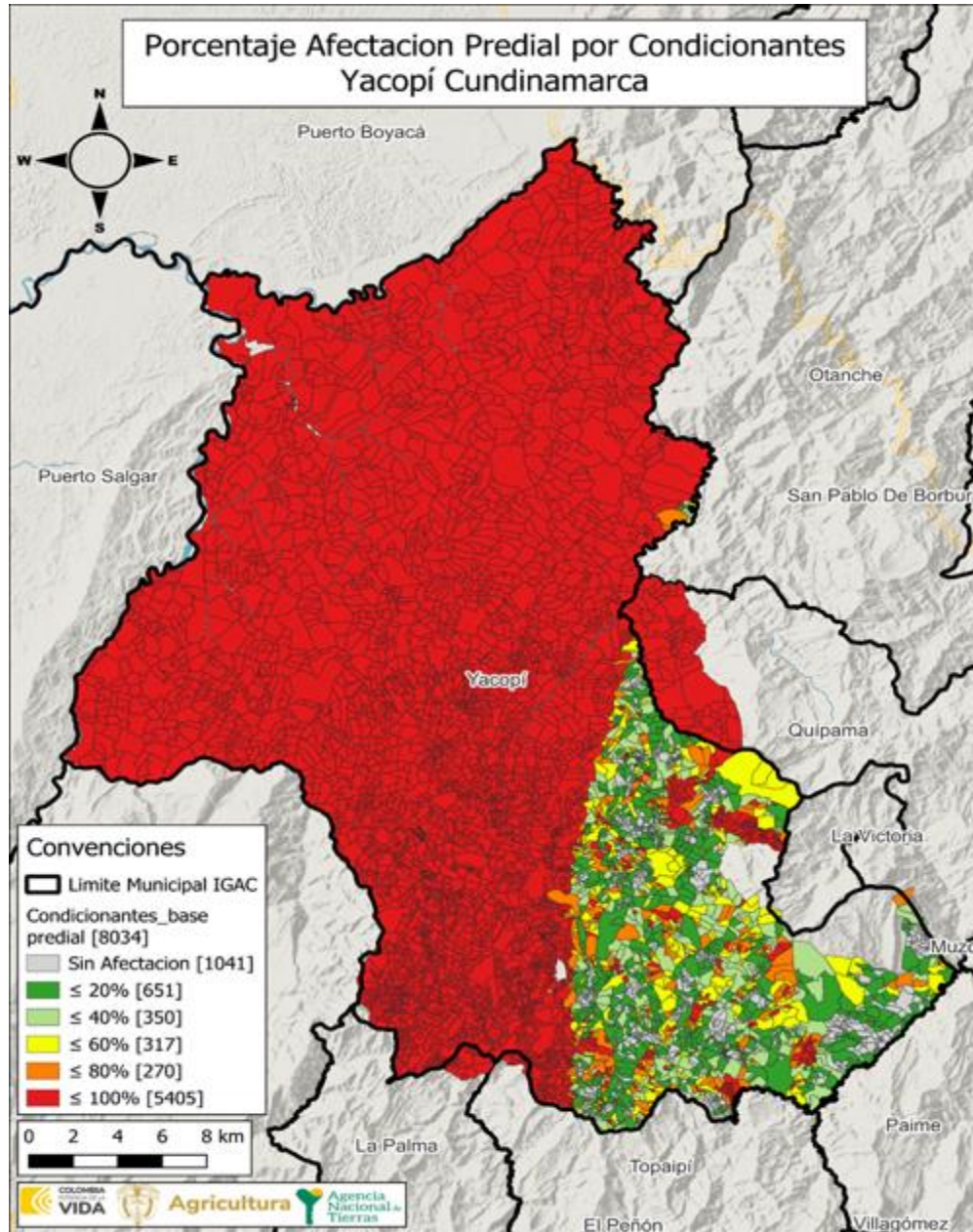
Mapa 6. Condicionantes ambientales, de riesgo y sectorial del OSPR en Yacopí.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Yacopí. Junio de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Yacopí.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Yacopí. Junio de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de Yacopí <sup>13</sup>: se tiene un aproximado de 651 predios que tienen afectaciones de entre el 0,01% y el 20% en el total de su área, 350 predios tienen una afectación de entre el 20,01% y el 40%, 317 predios tienen una afectación entre el 40,01% y el 60%, 270 predios tienen una afectación de entre 60,01% y el 80%, 5.405 predios están afectados por condicionantes que abarcan entre el 80,01% y el 100% del total del área de los predios, 2.542 predios están afectados por condicionantes del 100% y 1.041 predios no presentan ninguna afectación.

<sup>13</sup> Para el ejercicio de conteo de los predios afectados por condicionantes se excluyeron aquellos que hacen parte de los centros poblados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 5. INFORMACIÓN LIMÍTROFE

En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Yacopí Cundinamarca en relación con sus vecinos colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.


La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC proporcionó los diagnósticos de límites territoriales para los municipios colindantes Topaipí y Otanché, en donde se pudo evidenciar que, posibles conflictos limítrofes, toda vez que concluyen que requieren se realice procesos de deslinde. Respecto de los otros municipios colindantes, (Puerto Boyacá, Quípama, La Victoria, Paime, La palma, Caparrapi y Puerto Salgar), se realizó verificación por cobertura geográfica de los límites. Información que se relaciona a continuación:

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
1	Yacopí - Topaipí <sup>15</sup>	X			X	El límite entre los municipios Topaipí y Yacopí ambos de Cundinamarca no se encuentran conforme con la descripción de la Ordenanza N°. 62 del 03 de mayo de 1927, por lo cual se requiere realizar el proceso de deslinde, según lo establecido en la Ley N°.1447 del 9 de junio de 2011. (Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2020)
2	Yacopí Otanché <sup>16</sup>	X			X	El límite de Otanche (Boyacá) y Yacopí (Cundinamarca), conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía se encuentra regido por la

<sup>14</sup> Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.

<sup>15</sup> Para mayor información consultar: [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=563](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=563)

<sup>16</sup> Para mayor información consultar: [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=563](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=563)

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

					Constitución Política del 05 de agosto de 1886, sin embargo, dicha norma no contiene descripción geográfica de la línea límite. Por lo tanto, si la entidad competente lo considera, podrá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 o la que esté vigente para la fecha. (Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2022)	
3	Yacopí - Puerto Salgar <sup>17</sup>		X		X	Está regulado por la Ordenanza No. 31 del 26 de noviembre de 1975. Sin embargo, no se dispone de un diagnóstico detallado para dicho límite.
4	Yacopí- Puerto Boyacá, Quípama, La Victoria	X			X	Conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía se encuentra regido por la Constitución Política del 05 de agosto de 1886, sin embargo, dicha norma no contiene descripción geográfica de la línea límite. Por lo tanto, si la entidad competente lo considera, podrá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 o la que esté vigente para la fecha.
5	Yacopí - Caparrapí <sup>18</sup>	X			X	El límite de Caparrapí y Yacopí (Cundinamarca) Se verificaron conforme con la tabla atributiva de Colombia mapas no reposa la normatividad sobre estos municipios por lo cual no es posible pronunciarse sobre si existe problema límite.
6	Yacopí - La Palma.	X			X	El límite de La Palma y Yacopí (Cundinamarca) Se verificaron conforme con la tabla atributiva de Colombia mapas no reposa la normatividad sobre estos municipios por lo cual no es posible pronunciarse sobre si existe problema límite.
7	Yacopí- Palme	X			X	El límite de Palme y Yacopí (Cundinamarca) Se verificaron conforme con la tabla atributiva de Colombia mapas no reposa la normatividad sobre estos municipios por lo cual no es posible pronunciarse sobre si existe problema límite.
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de límite entre los municipios Yacopí, Topaipí y Otanché. Obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos “Colombia en Mapas”. Mayo 2024.						


De otra parte, de la consulta a la base catastral de predios rurales de Colombia en Mapas, se evidencia diferencia en predios que excedan el límite municipal, información que es concordante con el análisis posterior que se realiza de la información alfanumérica API, como se observa a continuación:

TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO		
NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
27	La palma	251 ha + 5.205 m <sup>2</sup>
14	Topaipí	60 ha + 5.363 m <sup>2</sup>
92	Quípama	2.390 ha + 6.555 m <sup>2</sup>
1	Caparrapí	10 ha + 9453 m <sup>2</sup>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Abril 2024.		

TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES

<sup>17</sup> La información de Puerto Boyacá se puede consultar mediante la descarga del diagnóstico de límites <https://www.colombiaenmapas.gov.co/>

<sup>18</sup> La información de Caparrapí, La Palma y Paile se puede consultar mediante la descarga del diagnóstico de límites <https://www.colombiaenmapas.gov.co/>


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

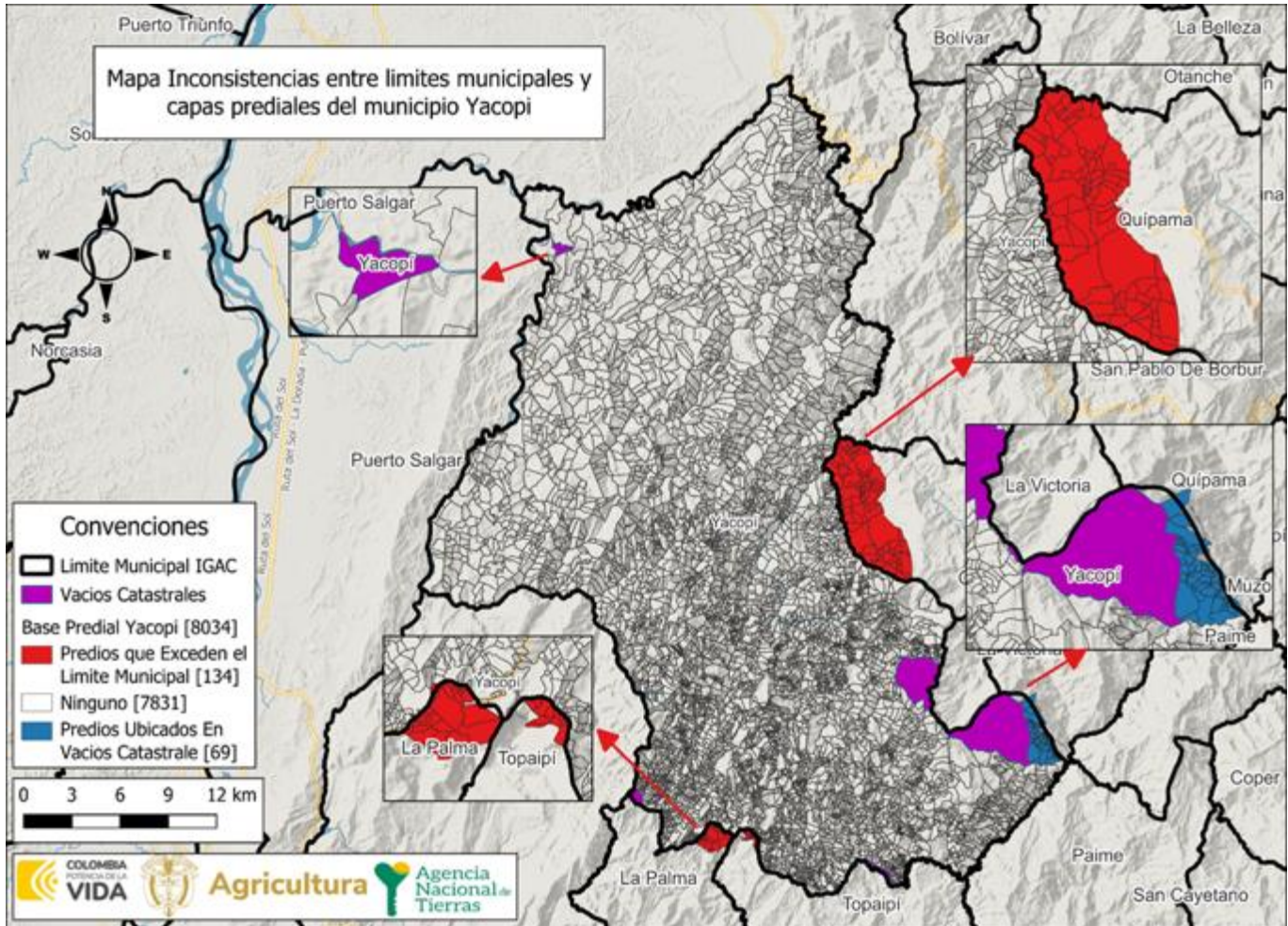
NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
57	476 ha + 9.078 m <sup>2</sup>	Quipama
2	2 ha + 3.052 m <sup>2</sup>	La palma
7	19 ha + 4.243 m <sup>2</sup>	Topaipí
3	26 ha + 7.834 m <sup>2</sup>	Caparrapí

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Abril 2024.


Las tablas TABLA 9 y TABLA 10, se construyen a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales definidos por el IGAC y la cobertura predial remitidas por la Gobernación de Cundinamarca, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 134 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 2.752 ha + 4.130 m<sup>2</sup> Igualmente, en el análisis de los límites municipales se logró identificar vacíos catastrales en la capa predial de 69, por lo que esa capa podría complementarse con predios que forman parte de la cobertura predial del municipio de Quípama, La Palma, Topaipí y Caparrapí.

Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en el municipio Yacopí.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC, 2022, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2022, Escala 1:10.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC. Abril 2024.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 6. INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT)


Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, las cuales constituyen el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.

### 6.1 Vigencia y estado de la información del EOT

De acuerdo con la información disponible, mediante el Acuerdo 019 de fecha 29 de noviembre de 2000, por el cual se expidió el actual Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Yacopí; sin embargo, conforme a la reunión institucional con la alcaldía realizada el día 08 de marzo de 2024, la alcaldía municipal indica a la ANT que el EOT se encuentra vigente.

TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT <sup>19</sup>	
<b>Tipo de Plan</b>	EOT
<b>Acto Administrativo de Adopción</b>	Acuerdo 019 del 29 de noviembre de 2000
<b>Se encuentra en estado de revisión</b>	Si
<b>Etapas de la revisión</b>	Concertación ante la CAR
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Yacopí, Acuerdo 019 del 29 de noviembre de 2000. Mayo 2024.	

<sup>19</sup> De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. “Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los POT para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS”.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 6.2 Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT

En relación con referentes de subdivisión predial el Acuerdo 019 de 2000, en el componente rural no define categorías de desarrollo restringido del suelo rural, en el marco del Decreto 3600 de 2007, consecuentemente no estipula una normativa urbanística para estas categorías, como tampoco una unidad mínima de subdivisión, sin que condicione la subdivisión para el suelo rural en el municipio.

Por lo anterior, se realizó la verificación de la Resolución 041 de 1996, expedida por el INCORA que establece para este municipio dos ZRH para las UAF a saber:


CATEGORÍA DEL SUELO RURAL	ÍNDICE MÍNIMO	ÍNDICE MÁXIMO
Zona Relativamente Homogénea No.4 Transición Cálida a Media	34	44
Zona Relativamente Homogénea No.5 Cálida Plana Mecanizable sin Riego	27	37

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Yacopí, Acuerdo N.º 019 de 29 de noviembre de 2000. Mayo 2024.

Si bien por norma<sup>20</sup>, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la resolución 041 de 1996 del INCODER, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.

El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el EOT. Estos aspectos son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.

<sup>20</sup> Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007 estableció los alcances de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así de acuerdo con el Decreto 097 de 2006, artículo 3, las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.

No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; los EOT deben establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio. Para el caso del EOT del municipio de Yacopí no establece unidad mínima de subdivisión.


Es importante recalcar que, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad, en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la adjudicación otorgada, se garantizan unas condiciones para una vida digna; y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad.

### 6.3. Clasificación del suelo en el municipio


El artículo 15 de la Ley 388 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el EOT como para el POSPR.

TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT		
SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN EOT AÑO 2000
Urbano	38 ha + 6.338 m <sup>2</sup>	31 ha + 3.500 m <sup>2</sup>
Rural	99.018 ha + 1.874 m <sup>2</sup>	109.497 ha
<b>TOTAL, MUNICIPAL</b>	<b>99.056 ha + 8.212 m<sup>2</sup></b>	<b>109.528 ha + 3.500 m<sup>2</sup></b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Yacopí acuerdo No. 019 de 29 de noviembre de 2000. Abril 2024.		

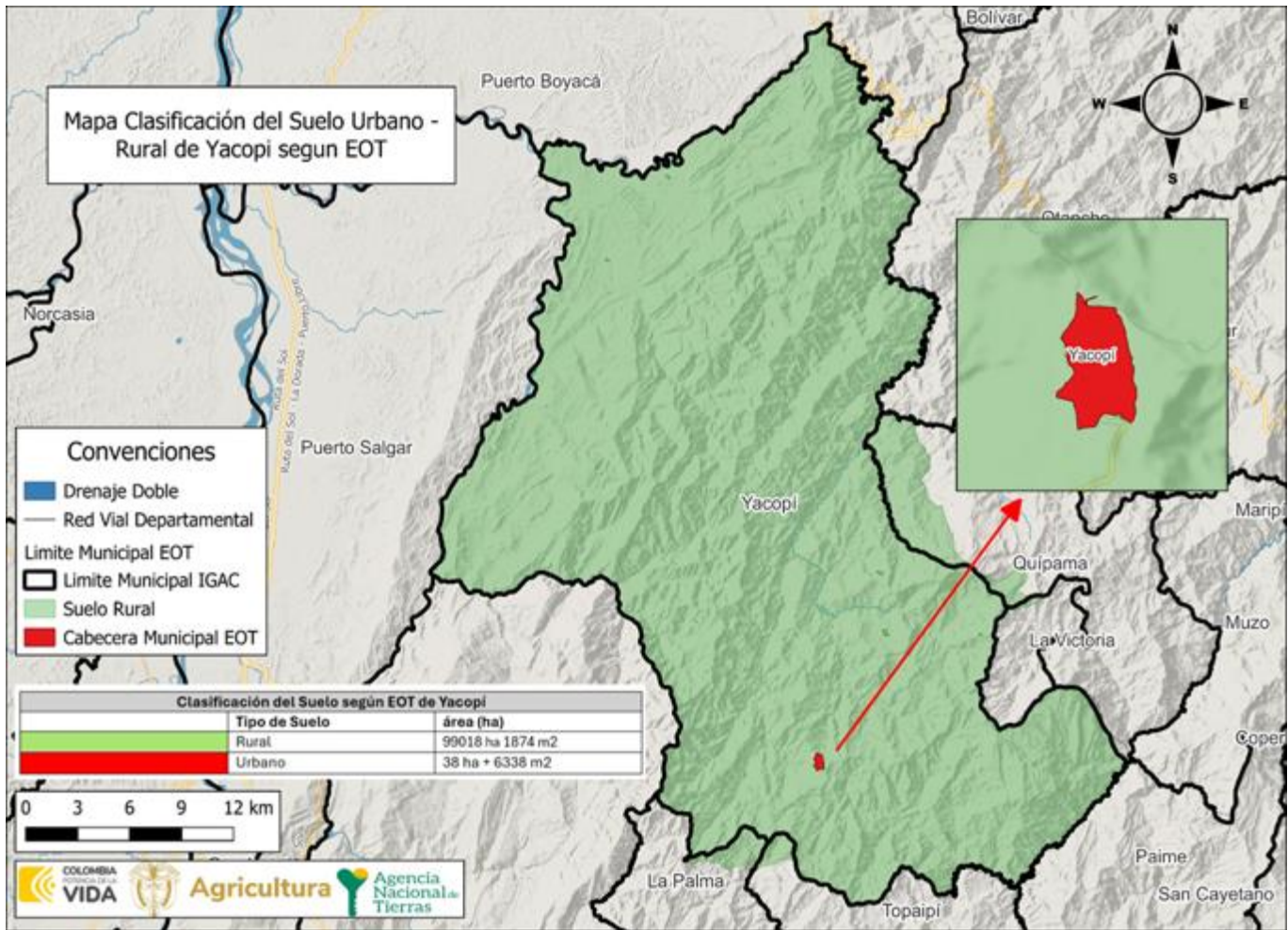
Es importante indicar que, el EOT del municipio no señala suelo de expansión urbana. De otra parte, se observa diferencia de áreas presentada entre el EOT y la cobertura geográfica del IGAC, debido a que no se cuenta con la información

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023


geográfica de los límites del EOT, existe un dato alfanumérico dado por el Acuerdo 019 de noviembre del 2000, sin embargo, al comparar estos valores la diferencia es muy alta. Por lo que se digitalizo el límite EOT con la información presentada por la alcaldía en formatos DWG y arroja un área municipal de 98.953 ha + 8.820 m<sup>2</sup>, con 102 ha 9.392 m<sup>2</sup>, de diferencia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de Yacopí



FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Yacopí. Abril 2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

#### 6.4. Categorías del suelo rural presentes en el municipio

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros de los decretos 3600 de 2007, 1077 de 2015<sup>21</sup> y al EOT vigente. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.

Sin embargo, luego de la revisión de la información del instrumento de ordenamiento territorial no se encontró información respecto de las categorías del suelo rural, razón por la cual se requirió esta información en mesa técnica realizada el 16 de abril de 2024, en la cual se comunicó por parte de la secretaria de planeación del municipio de Yacopí que no cuentan con insumos cartográficos que contengan esta información; de igual manera es pertinente indicar que el EOT del municipio señala áreas de protección, sin que se referencie el área de la cobertura geográfica, por lo antes expuesto no es posible realizar un mayor análisis y desglose de la información antes indicada en este acápite.


Es pertinente mencionar que, de acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT<sup>22</sup> sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, estipula que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los POT, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad”.

A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica<sup>23</sup>, menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención, por lo que la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada de adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.

<sup>21</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.


<sup>22</sup> Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.

<sup>23</sup> Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

### 6.5 Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT


De acuerdo con el EOT del municipio de Yacopí, se ha determinado que la zonificación ambiental coincide con la categorización del suelo rural, por cuanto no se cuenta con información adicional específica por parte del municipio que permita realizar un primer análisis de la relación de predios asociadas a usos permitidos o restringidos de acuerdo con la reglamentación propuesta por el instrumento de ordenamiento territorial del municipio.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 7. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA


De conformidad con el artículo séptimo del EOT, el municipio está conformado por la cabecera municipal y 13 barrios, en la zona urbana y en el área rural, está dividido en trece (13) inspecciones y ciento ochenta y seis (186) veredas. Sin embargo, no hay coincidencia entre la información alfanumérica del EOT y la información geográfica, observándose solo 165 veredas que se relacionan en la siguiente tabla.

INSPECCIONES	ID	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
ALSACIA	58	LLANOS DE JUAN ÁNGEL ALTO	192 ha + 5.975 m <sup>2</sup>	0.19 %
	60	LLANOS DE JUAN ÁNGEL BAJO	171 ha + 7.448 m <sup>2</sup>	0.17 %
	65	GUADUA PINTADA	133 ha + 2.660 m <sup>2</sup>	0.13 %
	70	VOLCÁN AMARILLO	615 ha + 7.027 m <sup>2</sup>	0.62 %
	72	ALSACIA	479 ha + 6.843 m <sup>2</sup>	0.48 %
	77	EL CHIPO	448 ha + 8.360 m <sup>2</sup>	0.45 %
	81	SALAMANCA	386 ha + 1.419 m <sup>2</sup>	0.39 %
	83	IBAMA DE MINASAL	403 ha + 8.980 m <sup>2</sup>	0.41 %
	86	LAGUNA VERDE	238 ha + 6.449 m <sup>2</sup>	0.24 %
	162	PORPUR	305 ha + 4.949 m <sup>2</sup>	0.31 %
ALTO DE CAÑAS	14	AVIPAY DE FAJARDO	286 ha + 2.405 m <sup>2</sup>	0.29 %
	17	ALTO DE RAMIREZ	264 ha + 9.083 m <sup>2</sup>	0.27 %
	21	MONTAÑA DE BUSTOS	125 ha + 7.471 m <sup>2</sup>	0.13 %
	28	MONTAÑA DE LINARES	136 ha + 4.024 m <sup>2</sup>	0.14 %
	29	ALTO DE CAÑA	388 ha + 3.086 m <sup>2</sup>	0.39 %
	30	PALMICHALES	145 ha + 3.433 m <sup>2</sup>	0.15 %
	36	LOMA DE PASCUA BAJA	316 ha + 7.160 m <sup>2</sup>	0.32 %
	39	CALEÑO	490 ha + 4.023 m <sup>2</sup>	0.5 %
	46	LOMA DE PASCUA ALTO	429 ha + 3.733 m <sup>2</sup>	0.43 %
APOSENTOS	49	LAS VILLAS	309 ha + 8.675 m <sup>2</sup>	0.31 %
	52	CHICUANAL	392 ha + 8.144 m <sup>2</sup>	0.4 %
	53	EL PROGRESO	219 ha + 9.367 m <sup>2</sup>	0.22 %
	55	YASAL ALTO	169 ha + 2.592 m <sup>2</sup>	0.17 %
	56	YASAL BAJO	244 ha + 8.896 m <sup>2</sup>	0.25 %
	62	ACACIAS	605 ha + 5.235 m <sup>2</sup>	0.61 %
	66	CONCHÓN	62 ha + 7.811 m <sup>2</sup>	0.06 %

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023


**TABLA 14. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

INSPECCIONES	ID	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
	68	LAJAS	240 ha + 4.426 m <sup>2</sup>	0.24 %
	74	ATICO	534 ha + 5.997 m <sup>2</sup>	0.54 %
	76	APOSENTOS	594 ha + 4.370 m <sup>2</sup>	0.6 %
CABO VERDE	41	LA MATA	37 ha + 8.424 m <sup>2</sup>	0.04 %
	50	LLANOS ALTOS	361 ha + 5.168 m <sup>2</sup>	0.37 %
	57	CABO VERDE BAJO	708 ha + 9.996 m <sup>2</sup>	0.72 %
	147	TRAVESIA	18 ha + 1.062 m <sup>2</sup>	0.02 %
	149	ACHOTE	24 ha + 5.897 m <sup>2</sup>	0.02 %
	150	CABO VERDE ALTO	193 ha + 1.129 m <sup>2</sup>	0.2 %
CENTRO	2	SAN ISIDRO	704 ha + 1.372 m <sup>2</sup>	0.71 %
	4	CUPICHE	570 ha + 1.920 m <sup>2</sup>	0.58 %
	5	NARANJAL DE BUSTOS	105 ha + 6.956 m <sup>2</sup>	0.11 %
	8	CHIRRIPAY	332 ha + 3.708 m <sup>2</sup>	0.34 %
	10	APERCHE	174 ha + 3.575 m <sup>2</sup>	0.18 %
	12	SANTA FÉ	409 ha + 7.687 m <sup>2</sup>	0.41 %
	13	CORINTO	720 ha + 5.916 m <sup>2</sup>	0.73 %
	16	LA MINA	198 ha + 1.456 m <sup>2</sup>	0.2 %
	18	LAGUNETA	201 ha + 6.200 m <sup>2</sup>	0.2 %
	22	VINCHE	243 ha + 1.788 m <sup>2</sup>	0.25 %
	23	FLORIAN	856 ha + 5.081 m <sup>2</sup>	0.87 %
	24	EL NUPAL	124 ha + 6.993 m <sup>2</sup>	0.13 %
	25	YACOPI GRANDE	435 ha + 1.155 m <sup>2</sup>	0.44 %
	26	ALONSO	217 ha + 5.796 m <sup>2</sup>	0.22 %
	32	CHIFLÓN	491 ha + 8.297 m <sup>2</sup>	0.5 %
	33	SAN JERÓNIMO	298 ha + 4.348 m <sup>2</sup>	0.3 %
	34	EL ENCANTO	190 ha + 3.286 m <sup>2</sup>	0.19 %
	42	LA GLORIETA	456 ha + 9.436 m <sup>2</sup>	0.46 %
	43	PALMARES	343 ha + 4.151 m <sup>2</sup>	0.35 %
	44	AVIPAY DEL CERRO	608 ha + 9.296 m <sup>2</sup>	0.62 %
	48	YACOPI VIEJO	572 ha + 5.342 m <sup>2</sup>	0.58 %
	51	AVIPAY DE LEON	400 ha + 9.170 m <sup>2</sup>	0.41 %
	54	EL UBE	496 ha + 1.377 m <sup>2</sup>	0.5 %
	61	SARBAL	36 ha + 3.391 m <sup>2</sup>	0.04 %

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023


**TABLA 14. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

INSPECCIONES	ID	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
	63	CHAPA	273 ha + 1.925 m <sup>2</sup>	0.28 %
	67	MIS MIS	410 ha + 7.050 m <sup>2</sup>	0.42 %
	71	SABANALARGA	727 ha + 2.086 m <sup>2</sup>	0.74 %
	73	MORAY	448 ha + 8.537 m <sup>2</sup>	0.45 %
	79	TERAMA	616 ha + 6.055 m <sup>2</sup>	0.62 %
	87	CHURUPACO	835 ha + 5.773 m <sup>2</sup>	0.84 %
	148	LAGUITO	23 ha + 4.167 m <sup>2</sup>	0.02 %
	151	SAN LUIS	30 ha + 8.471 m <sup>2</sup>	0.03 %
	152	SIN INFORMACION	651 ha + 4.417 m <sup>2</sup>	0.66 %
	163	SIN INFORMACION	167 ha + 5.300 m <sup>2</sup>	0.17 %
	164	BOCA DEL MONTE	554 ha + 5.566 m <sup>2</sup>	0.56 %
CHAPON	59	RAMAL	589 ha + 1.634 m <sup>2</sup>	0.6 %
	64	PAIME	101 ha + 4.044 m <sup>2</sup>	0.1 %
	69	CHAPÓN	355 ha + 2.540 m <sup>2</sup>	0.36 %
	75	PERICOS	154 ha + 2.051 m <sup>2</sup>	0.16 %
	78	LANCILLAL	234 ha + 7.791 m <sup>2</sup>	0.24 %
	84	EL BANCO	357 ha + 7.261 m <sup>2</sup>	0.36 %
	85	BUENAVISTA	660 ha + 7.126 m <sup>2</sup>	0.67 %
	156	TONCANAL	381 ha + 4.763 m <sup>2</sup>	0.39 %
GUADUALITO	80	CABO VERDE	366 ha + 4.705 m <sup>2</sup>	0.37 %
	82	PASURSHA	554 ha + 9.082 m <sup>2</sup>	0.56 %
	90	GUADUALITO	181 ha + 2.884 m <sup>2</sup>	0.18 %
	92	LA LAGUNA	647 ha + 7.770 m <sup>2</sup>	0.65 %
	95	LA LOMA	723 ha + 2.397 m <sup>2</sup>	0.73 %
	99	PEÑA BLANCA	160 ha + 5.531 m <sup>2</sup>	0.16 %
	101	LAMAL	194 ha + 6.248 m <sup>2</sup>	0.2 %
	103	LA LAMAL	873 ha + 4.363 m <sup>2</sup>	0.88 %
	111	ALTO REDONDO	604 ha + 7.401 m <sup>2</sup>	0.61 %
	153	TAU TAO	736 ha + 6.627 m <sup>2</sup>	0.74 %
	154	GRAMALES	557 ha + 6.302 m <sup>2</sup>	0.56 %
155	ALTO EL CHULA	920 ha + 7.412 m <sup>2</sup>	0.93 %	
GUAYABALES	91	EL LIMÓN	601 ha + 6.169 m <sup>2</sup>	0.61 %
	93	NACOPAISITO	497 ha + 9.517 m <sup>2</sup>	0.5 %

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 14. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

INSPECCIONES	ID	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
	97	LA VALLE	687 ha + 7.346 m <sup>2</sup>	0.7 %
	98	NACOPAY	752 ha + 2.699 m <sup>2</sup>	0.76 %
	100	GUACHARACAS	627 ha + 6.032 m <sup>2</sup>	0.63 %
	107	ISTAPA	855 ha + 8.570 m <sup>2</sup>	0.87 %
	108	GUAYAVALES	1.379 ha + 4.820 m <sup>2</sup>	1.39 %
	112	GALLINETAS	819 ha + 4.799 m <sup>2</sup>	0.83 %
	119	CAMPO ALEGRE	1.748 ha + 9.747 m <sup>2</sup>	1.77 %
	122	TÓRAX	1.172 ha + 6.528 m <sup>2</sup>	1.19 %
IBAMA	1	TANCUENA	421 ha + 2.762 m <sup>2</sup>	0.43 %
	3	GUARUMAL	412 ha + 5.849 m <sup>2</sup>	0.42 %
	6	SABANA GRANDE	724 ha + 2.034 m <sup>2</sup>	0.73 %
	7	LAS VUELTAS	448 ha + 2.818 m <sup>2</sup>	0.45 %
	9	IBAMA	197 ha + 9.919 m <sup>2</sup>	0.2 %
	11	LIMONAL	290 ha + 1.923 m <sup>2</sup>	0.29 %
	15	CUBACHE	419 ha + 6.459 m <sup>2</sup>	0.42 %
	19	PALMICHALES	787 ha + 3.144 m <sup>2</sup>	0.8 %
	20	CARDONAL	354 ha + 1.518 m <sup>2</sup>	0.36 %
	27	GUAQUIMAY	786 ha + 4.469 m <sup>2</sup>	0.8 %
	31	LA VENTA	475 ha + 2.031 m <sup>2</sup>	0.48 %
	35	AGUA BLANCA	534 ha + 3.608 m <sup>2</sup>	0.54 %
	37	ALTO GRANDE	164 ha + 5.298 m <sup>2</sup>	0.17 %
	38	LLANADAS	911 ha + 5.383 m <sup>2</sup>	0.92 %
	40	ALTO EL BANCO	528 ha + 6.385 m <sup>2</sup>	0.53 %
	45	CERRITOS	429 ha + 9.980 m <sup>2</sup>	0.43 %
	47	SIN INFORMACION	1.766 ha + 8.738 m <sup>2</sup>	1.79 %
165	GUADALON	374 ha + 7.069 m <sup>2</sup>	0.38 %	
LLANO MATEO	88	PURAY	298 ha + 2.218 m <sup>2</sup>	0.3 %
	89	PORPUR	459 ha + 1.997 m <sup>2</sup>	0.46 %
	94	EL RETIRO	574 ha + 2.397 m <sup>2</sup>	0.58 %
	96	EL CHIRCHE	583 ha + 6.914 m <sup>2</sup>	0.59 %
	102	LA AZUCENA	874 ha + 5.434 m <sup>2</sup>	0.88 %
	104	LAS PALMAS	694 ha + 6.777 m <sup>2</sup>	0.7 %
	105	SIN INFORMACION	290 ha + 7.181 m <sup>2</sup>	0.29 %

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 14. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

INSPECCIONES	ID	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
	106	EL CANELO	434 ha + 6.107 m <sup>2</sup>	0.44 %
	109	LLANO MATEO	338 ha + 1.242 m <sup>2</sup>	0.34 %
	115	SARDINAS	228 ha + 3.413 m <sup>2</sup>	0.23 %
	117	BUENOS AIRES	682 ha + 7.471 m <sup>2</sup>	0.69 %
	118	GUADUALONES	758 ha + 9.630 m <sup>2</sup>	0.77 %
	120	MATA DE GUADUA	146 ha + 2.848 m <sup>2</sup>	0.15 %
	121	EL SILENCIO	658 ha + 9.210 m <sup>2</sup>	0.67 %
	124	EL LIMON	301 ha + 9.138 m <sup>2</sup>	0.31 %
	125	LA TIGRA	1.770 ha + 7.106 m <sup>2</sup>	1.79 %
	129	MARAVILLAS	558 ha + 8.347 m <sup>2</sup>	0.57 %
	161	EL CAUCO	327 ha + 7.905 m <sup>2</sup>	0.33 %
PATEVACA	136	SIN INFORMACION	831 ha + 7.493 m <sup>2</sup>	0.84 %
	139	CASTILLO	2.694 ha + 8.290 m <sup>2</sup>	2.72 %
	140	NACEDEROS	442 ha + 2.755 m <sup>2</sup>	0.45 %
	141	VENTANAS	2.183 ha + 3.175 m <sup>2</sup>	2.21 %
	142	PATEVACA	2.148 ha + 9.667 m <sup>2</sup>	2.17 %
	143	CLAVIJO	1.624 ha + 3.222 m <sup>2</sup>	1.64 %
	144	CACERES	1.302 ha + 7.126 m <sup>2</sup>	1.32 %
	145	EL MORRO	1.953 ha + 2.480 m <sup>2</sup>	1.97 %
	146	CAIPAL	702 ha + 6.917 m <sup>2</sup>	0.71 %
	158	SIN INFORMACION	1.675 ha + 6.065 m <sup>2</sup>	1.69 %
159	SIN INFORMACION	872 ha + 3.426 m <sup>2</sup>	0.88 %	
PUEBLO NUEVO	110	ZAMBA	381 ha + 3.382 m <sup>2</sup>	0.39 %
	113	CACHIPAYAL	260 ha + 96.15 m <sup>2</sup>	0.26 %
	114	CARRANAL	238 ha + 5.669 m <sup>2</sup>	0.24 %
	116	EL RAMAL	139 ha + 7.398 m <sup>2</sup>	0.14 %
	123	PIEDRA CANDELA	549 ha + 4.853 m <sup>2</sup>	0.56 %
	126	PUEBLO NUEVO	1.350 ha + 3.726 m <sup>2</sup>	1.37 %
	128	AGUA DEL PERRO	1.033 ha + 5.719 m <sup>2</sup>	1.05 %
	130	TORTOLAS	920 ha + 9.915 m <sup>2</sup>	0.93 %
	134	BEJUCALES	1.390 ha + 4.540 m <sup>2</sup>	1.41 %
	135	VARA DE CAUCHO	2.583 ha + 9.004 m <sup>2</sup>	2.61 %
TERAN	127	LA BALANZA	1.570 ha + 3.671 m <sup>2</sup>	1.59 %



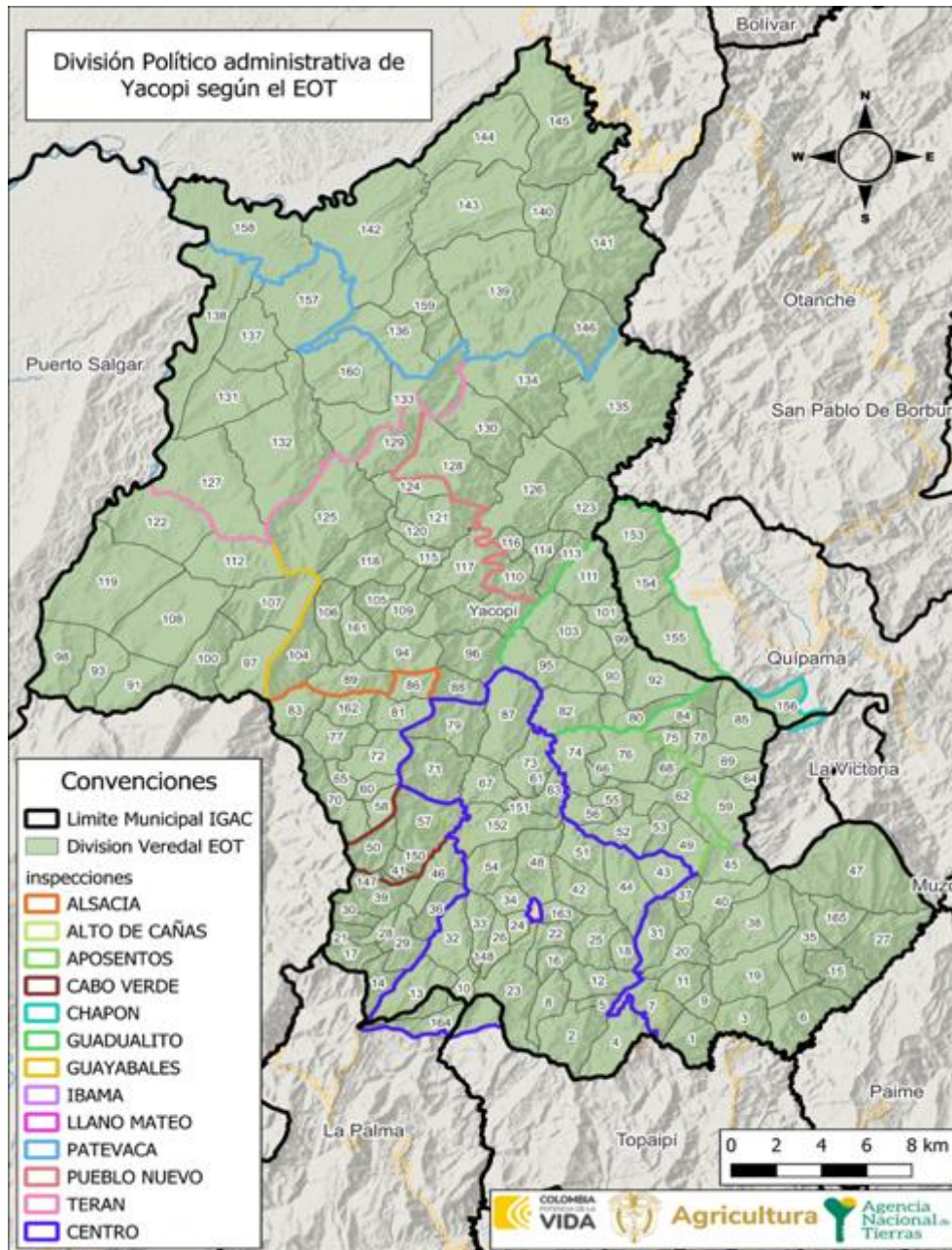
	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

TABLA 14. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL				
INSPECCIONES	ID	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
	131	AGUABLANCA	1.016 ha + 7.080 m <sup>2</sup>	1.03 %
	132	LA MUÑOZ	1.992 ha + 3.290 m <sup>2</sup>	2.01 %
	133	EL MOSCO	1.304 ha + 3.934 m <sup>2</sup>	1.32 %
	137	TERAN	801 ha + 8.687 m <sup>2</sup>	0.81 %
	138	RIO NEGRO	1.412 ha + 6.266 m <sup>2</sup>	1.43 %
	157	LA FILANDIA	1.244 ha + 5.834 m <sup>2</sup>	1.26 %
	160	LOS ALMENDROS	1.170 ha + 6.440 m <sup>2</sup>	1.18 %
<b>TOTALES</b>			<b>98.906 ha + 2.494 m<sup>2</sup></b>	<b>100%</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de información del geográfica del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Yacopí, Acuerdo N.º 019 de noviembre 29 de 2000. Abril 2024.				


De otra parte, es importante precisar que el área total de las veredas arroja diferencias frente al área total rural y esto se debe a las veredas que exceden el límite municipal establecido por el IGAC.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 10.División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Yacopí



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Yacopí, acuerdo N.º 019 de noviembre 29 de 2000. Mayo 2024.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 15. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE YACOPI, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL**


INSPECCIONES	ID-VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
ALSACIA	54 - LLANOS DE JUAN ÁNGEL ALTO	202 ha + 1.533 m <sup>2</sup>	0.20 %
	56 - LLANOS DE JUAN ÁNGEL BAJO	161 ha + 6.511 m <sup>2</sup>	0.16 %
	61 - GUADUA PINTADA	133 ha + 2.660 m <sup>2</sup>	0.13 %
	66 - VOLCÁN AMARILLO	615 ha + 7.027 m <sup>2</sup>	0.62 %
	68 - ALSACIA	479 ha + 6.843 m <sup>2</sup>	0.48 %
	76 - SALAMANCA	386 ha + 1.419 m <sup>2</sup>	0.39 %
	78 - IBAMA DE MINASAL	1158 ha + 2.291 m <sup>2</sup>	1.17 %
	81 - LAGUNA VERDE	238 ha + 6.449 m <sup>2</sup>	0.24 %
ALTO DE CAÑAS	14 - AVIPAY DE FAJARDO	286 ha + 2.405 m <sup>2</sup>	0.29 %
	17 - ALTO DE RAMIREZ	264 ha + 9.083 m <sup>2</sup>	0.27 %
	21 - MONTAÑA DE BUSTOS	125 ha + 7.471 m <sup>2</sup>	0.13 %
	26 - LOMA DE PASCUA ALTO	429 ha + 3.733 m <sup>2</sup>	0.43 %
	27 - PALMICHALES	145 ha + 3.433 m <sup>2</sup>	0.15 %
	33 - LOMA DE PASCUA BAJA	316 ha + 7.160 m <sup>2</sup>	0.32 %
	36 - CALEÑO	450 ha + 1.138 m <sup>2</sup>	0.46 %
	165 - MONTAÑA DE LINARES	105 ha + 5.320 m <sup>2</sup>	0.11 %
APOSENTOS	168 - ALTO DE CAÑA	419 ha + 1.790 m <sup>2</sup>	0.42 %
	45 - LAS VILLAS	309 ha + 8.675 m <sup>2</sup>	0.31 %
	48 - CHICUANAL	392 ha + 8.144 m <sup>2</sup>	0.40 %
	49 - EL PROGRESO	219 ha + 9.367 m <sup>2</sup>	0.22 %
	51 - YASAL ALTO	169 ha + 2.592 m <sup>2</sup>	0.17 %
	52 - YASAL	244 ha + 8.896 m <sup>2</sup>	0.25 %
	58 - ACACIAS	605 ha + 5.235 m <sup>2</sup>	0.61 %
	62 - CONCHÓN	62 ha + 7.811 m <sup>2</sup>	0.06 %
	64 - LAJAS	240 ha + 4.426 m <sup>2</sup>	0.24 %
	70 - HATICO	534 ha + 5.997 m <sup>2</sup>	0.54 %
72 - APOSENTOS	594 ha + 4.370 m <sup>2</sup>	0.60 %	
CABO VERDE	38 - LA MATA	85 ha + 1.983 m <sup>2</sup>	0.09 %
	46 - LLANOS ALTOS	361 ha + 5.168 m <sup>2</sup>	0.37 %
	53 - CABO VERDE BAJO	708 ha + 9.996 m <sup>2</sup>	0.72 %
	136 - TRAVESIAS	24 ha + 5.897 m <sup>2</sup>	0.02 %
	137 - GUADUA	39 ha + 8.159 m <sup>2</sup>	0.04 %
	166 - CABO VERDE ALTO	105 ha + 9.410 m <sup>2</sup>	0.11 %
	167 - ACHIOTE	58 ha + 3.947 m <sup>2</sup>	0.06 %
CENTRO	2 - SAN ISIDRO	704 ha + 1.372 m <sup>2</sup>	0.71 %
	4 - CUPICHE	570 ha + 1.920 m <sup>2</sup>	0.58 %
	5 - NARANJAL DE BUSTOS	105 ha + 6.956 m <sup>2</sup>	0.11 %
	8 - CHIRRIPAY	332 ha + 3.708 m <sup>2</sup>	0.34 %
	10 - APERCHE	174 ha + 3.575 m <sup>2</sup>	0.18 %
	12 - SANTA FÉ	409 ha + 7.687 m <sup>2</sup>	0.41 %
	13 - CORINTO	720 ha + 5.916 m <sup>2</sup>	0.73 %
	16 - LA MINA	198 ha + 1.456 m <sup>2</sup>	0.20 %
	18 - LAGUNETA	201 ha + 6.200 m <sup>2</sup>	0.20 %
	22 - VINCHE	356 ha + 4.984 m <sup>2</sup>	0.36 %

<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

	23 - EL NUPAL	124 ha + 6.993 m <sup>2</sup>	0.13 %
	24 - ALONSO	217 ha + 5.796 m <sup>2</sup>	0.22 %
	29 - CHIFLÓN	491 ha + 8.297 m <sup>2</sup>	0.50 %
	30 - SAN JERÓNIMO	298 ha + 4.348 m <sup>2</sup>	0.30 %
	31 - EL ENCANTO	190 ha + 3.286 m <sup>2</sup>	0.19 %
	39 - LA GLORIETA	538 ha + 9.801 m <sup>2</sup>	0.54 %
	40 - PALMARES	343 ha + 4.151 m <sup>2</sup>	0.35 %
	41 - AVIPAY DEL CERRO	608 ha + 9.296 m <sup>2</sup>	0.62 %
	44 - YACOPI VIEJO	572 ha + 5.342 m <sup>2</sup>	0.58 %
	47 - AVIPAY DE LEON	400 ha + 9.170 m <sup>2</sup>	0.41 %
	50 - EL UBE	496 ha + 1.377 m <sup>2</sup>	0.50 %
	57 - SARBAL	36 ha + 3.391 m <sup>2</sup>	0.04 %
	59 - LA CHAPA	273 ha + 1.925 m <sup>2</sup>	0.28 %
	63 - MIS MIS	410 ha + 7.050 m <sup>2</sup>	0.42 %
	67 - SABANALARGA	727 ha + 2.086 m <sup>2</sup>	0.74 %
	69 - MORAY	448 ha + 8.537 m <sup>2</sup>	0.45 %
	74 - TERAMA	412 ha + 1.707 m <sup>2</sup>	0.42 %
	82 - CHURUPACO	835 ha + 5.773 m <sup>2</sup>	0.84 %
	135 - LAGUITO	23 ha + 4.167 m <sup>2</sup>	0.02 %
	138 - SAN LUIS	145 ha + 9.181 m <sup>2</sup>	0.15 %
	139 - PALOGORDO	83 ha + 2.754 m <sup>2</sup>	0.08 %
	149 - AVIPAY DE LEON BAJO	167 ha + 5.300 m <sup>2</sup>	0.17 %
	150 - BOCA DEL MONTE	554 ha + 5.566 m <sup>2</sup>	0.56 %
	161 - PITAL	203 ha + 8.352 m <sup>2</sup>	0.21 %
	162 - GUAYABAL YAMOTURO	453 ha + 9.527 m <sup>2</sup>	0.46 %
	163 - YACOPI GRANDE	353 ha + 7.899 m <sup>2</sup>	0.36 %
	164 - FLORIAN	743 ha + 1.885 m <sup>2</sup>	0.75 %
<b>CHAPON</b>	55 - RAMAL	589 ha + 1.634 m <sup>2</sup>	0.60 %
	60 - PAIME	101 ha + 4.044 m <sup>2</sup>	0.10 %
	65 - CHAPÓN	355 ha + 2.540 m <sup>2</sup>	0.36 %
	71 - PERICOS	154 ha + 2.051 m <sup>2</sup>	0.16 %
	73 - LANCILLAL	234 ha + 7.791 m <sup>2</sup>	0.24 %
	79 - EL BANCO	357 ha + 7.261 m <sup>2</sup>	0.36 %
	80 - BUENAVISTA	660 ha + 7.126 m <sup>2</sup>	0.67 %
	143 - TONCANAL	381 ha + 4.763 m <sup>2</sup>	0.39 %
<b>GUADUALITO</b>	75 - CABO VERDE	366 ha + 4.705 m <sup>2</sup>	0.37 %
	77 - PASURSHA	554 ha + 9.082 m <sup>2</sup>	0.56 %
	85 - GUADUALITO	181 ha + 2.884 m <sup>2</sup>	0.18 %
	87 - LA LAGUNA	647 ha + 7.770 m <sup>2</sup>	0.65 %
	89 - LA LOMA	723 ha + 2.397 m <sup>2</sup>	0.73 %
	92 - PEÑA BLANCA	160 ha + 5.531 m <sup>2</sup>	0.16 %
	94 - LAMAL	194 ha + 6.248 m <sup>2</sup>	0.20 %
	96 - SARDINAS	873 ha + 4.363 m <sup>2</sup>	0.88 %
	103 - ALTO REDONDO	604 ha + 7.401 m <sup>2</sup>	0.61 %
	140 - TAU TAO	736 ha + 6.627 m <sup>2</sup>	0.74 %
	141 - GRAMALES	557 ha + 6.302 m <sup>2</sup>	0.56 %
	142 - ALTO EL CHULA	920 ha + 7.412 m <sup>2</sup>	0.93 %


<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

	86 - EL LIMÓN	601 ha + 6.169 m <sup>2</sup>	0.61 %
	88 - NACOPAISITO	1.250 ha + 2.217 m <sup>2</sup>	1.26 %
	91 - LA VALLE	687 ha + 7.346 m <sup>2</sup>	0.70 %
	93 - GUACHARACAS	627 ha + 6.032 m <sup>2</sup>	0.63 %
	100 - ISTAPA	769 ha + 3.705 m <sup>2</sup>	0.78 %
	101 - LA FRIA	279 ha + 8.563 m <sup>2</sup>	0.28 %
	104 - GALLINETAS	819 ha + 4.799 m <sup>2</sup>	0.83 %
	111 - CAMPO ALEGRE	1.748 ha + 9.747 m <sup>2</sup>	1.77 %
	114 - TÓRAX	1.172 ha + 6.528 m <sup>2</sup>	1.19 %
	156 - GUAYAVALES	1.099 ha + 6.256 m <sup>2</sup>	1.11 %
	160 - COCO SOLO	435 ha + 5.195 m <sup>2</sup>	0.44 %
<b>IBAMA</b>	1 - TANCUENA	421 ha + 2.762 m <sup>2</sup>	0.43 %
	3 - GUARUMAL	412 ha + 5.849 m <sup>2</sup>	0.42 %
	6 - SABANA GRANDE	724 ha + 2.034 m <sup>2</sup>	0.73 %
	7 - LAS VUELTAS	448 ha + 2.818 m <sup>2</sup>	0.45 %
	9 - IBAMA	197 ha + 9.919 m <sup>2</sup>	0.20 %
	11 - LIMONAL	290 ha + 1.923 m <sup>2</sup>	0.29 %
	15 - CUBACHE	419 ha + 6.459 m <sup>2</sup>	0.42 %
	19 - PALMICHALES	787 ha + 3.144 m <sup>2</sup>	0.80 %
	20 - CARDONAL	354 ha + 1.518 m <sup>2</sup>	0.36 %
	25 - GUAQUIMAY	786 ha + 4.469 m <sup>2</sup>	0.80 %
	28 - LA VENTA	475 ha + 2.031 m <sup>2</sup>	0.48 %
	32 - AGUA BLANCA	534 ha + 3.608 m <sup>2</sup>	0.54 %
	34 - ALTO GRANDE	164 ha + 5.298 m <sup>2</sup>	0.17 %
	35 - LLANADAS	911 ha + 5.383 m <sup>2</sup>	0.92 %
	37 - ALTO EL BANCO	528 ha + 6.385 m <sup>2</sup>	0.53 %
	42 - CERRITOS	429 ha + 9.980 m <sup>2</sup>	0.43 %
	43 - SIN INFORMACION	1.766 ha + 8.738 m <sup>2</sup>	1.79 %
151 - GUADALON	374 ha + 7.069 m <sup>2</sup>	0.38 %	
<b>LLANO MATEO</b>	83 - PURAY	298 ha + 2.218 m <sup>2</sup>	0.30 %
	84 - PORPUR	459 ha + 1.997 m <sup>2</sup>	0.46 %
	90 - EL CHIRCHE	583 ha + 6.914 m <sup>2</sup>	0.59 %
	95 - LA AZUCENA	1.012 ha + 8.229 m <sup>2</sup>	1.02 %
	97 - LAS PALMAS	694 ha + 6.777 m <sup>2</sup>	0.70 %
	98 - OJO DE AGUA	352 ha + 5.405 m <sup>2</sup>	0.36 %
	99 - EL CANELO	434 ha + 6.107 m <sup>2</sup>	0.44 %
	107 - SARDINAS	228 ha + 3.413 m <sup>2</sup>	0.23 %
	109 - BUENOS AIRES	682 ha + 7.471 m <sup>2</sup>	0.69 %
	110 - GUADUALONES	758 ha + 9.630 m <sup>2</sup>	0.77 %
	112 - MATA DE GUADUA	146 ha + 2.848 m <sup>2</sup>	0.15 %
	113 - EL SILENCIO	658 ha + 9.210 m <sup>2</sup>	0.67 %
	116 - EL LIMON	301 ha + 9.138 m <sup>2</sup>	0.31 %
	120 - MARAVILLAS	1631 ha + 9.841 m <sup>2</sup>	1.65 %
	148 - EL CAUCO	327 ha + 7.905 m <sup>2</sup>	0.33 %
157 - EL RETIRO	435 ha + 9.601 m <sup>2</sup>	0.44 %	

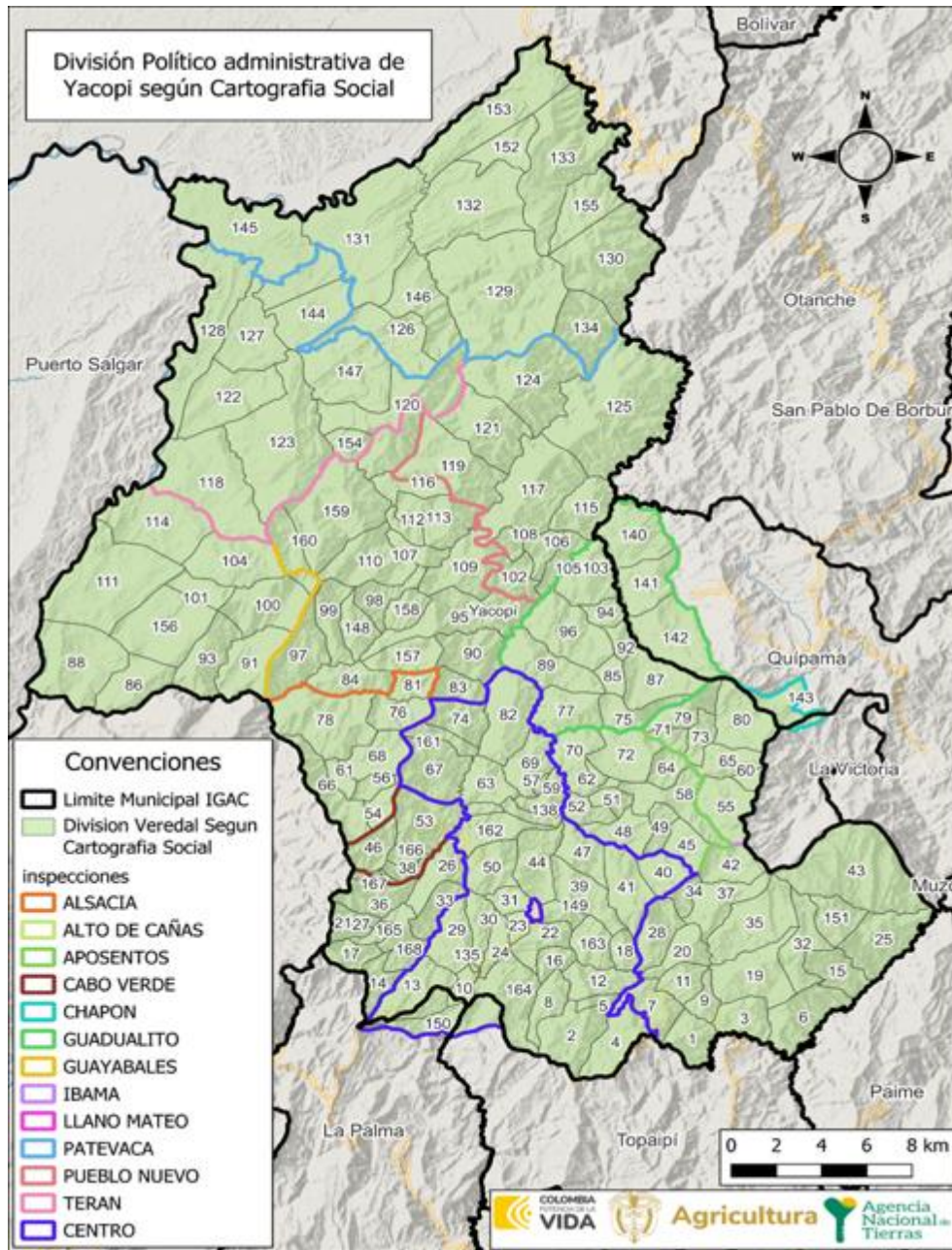
	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

	158 - LLANO MATEO	276 ha + 3.019 m <sup>2</sup>	0.28 %
	159 - LA TIGRA	1.421 ha + 6.775 m <sup>2</sup>	1.44 %
PATEVACA	126 - CHAVEZ BAJO	1.442 ha + 9.169 m <sup>2</sup>	1.46 %
	129 - CASTILLO	831 ha + 7.493 m <sup>2</sup>	0.84 %
	130 - VENTANAS	2.694 ha + 8.290 m <sup>2</sup>	2.72 %
	131 - PATEVACA	1.529 ha + 4.554 m <sup>2</sup>	1.55 %
	132 - CLAVIJO	2.648 ha + 3.002 m <sup>2</sup>	2.68 %
	133 - EL MORRO	1.624 ha + 3.222 m <sup>2</sup>	1.64 %
	134 - CAIPAL	1.805 ha + 2.961 m <sup>2</sup>	1.83 %
	145 - CAÑO HONDO	702 ha + 6.917 m <sup>2</sup>	0.71 %
	146 - CHAVEZ ALTO	1.675 ha + 6.065 m <sup>2</sup>	1.69 %
	152 - CACERES	872 ha + 3.426 m <sup>2</sup>	0.88 %
	153 - LA OSCURA	450 ha + 8.483 m <sup>2</sup>	0.46 %
	155 - NACEDEROS	653 ha + 8.621 m <sup>2</sup>	0.66 %
	PUEBLO NUEVO	102 - ZAMBA	381 ha + 3.382 m <sup>2</sup>
105 - CACHIPAYAL		260 ha + 9.615 m <sup>2</sup>	0.26 %
106 - CARRANAL		238 ha + 5.669 m <sup>2</sup>	0.24 %
108 - EL RAMAL		139 ha + 7.398 m <sup>2</sup>	0.14 %
115 - PIEDRA CANDELA		549 ha + 4.853 m <sup>2</sup>	0.56 %
117 - PUEBLO NUEVO		1.350 ha + 3.726 m <sup>2</sup>	1.37 %
119 - AGUA DEL PERRO		1033 ha + 5.719 m <sup>2</sup>	1.05 %
121 - TORTOLAS		920 ha + 9.915 m <sup>2</sup>	0.93 %
124 - BEJUCALES		1.390 ha + 4.540 m <sup>2</sup>	1.41 %
125 - VARA DE CAUCHO		2583 ha + 9.004 m <sup>2</sup>	2.61 %
TERAN	118 - LA BALANZA	1.570 ha + 3.671 m <sup>2</sup>	1.59 %
	122 - AGUABLANCA	1.016 ha + 7.080 m <sup>2</sup>	1.03 %
	123 - LA MUÑOZ	1.992 ha + 3.290 m <sup>2</sup>	2.01 %
	127 - TERAN	801 ha + 8.687 m <sup>2</sup>	0.81 %
	128 - RIO NEGRO	1.412 ha + 6.266 m <sup>2</sup>	1.43 %
	144 - LA FILANDIA	745 ha + 2.500 m <sup>2</sup>	0.75 %
	147 - LOS ALMENDROS	1.170 ha + 64.40 m <sup>2</sup>	1.18 %
	154 - EL MOSCO	231 ha + 2.441 m <sup>2</sup>	0.23 %
<b>TOTALES</b>		<b>98.906 ha + 2.494 m<sup>2</sup></b>	<b>100%</b>


FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 18 al 22 de junio de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 11.División político-administrativa de Yacopí, según ejercicio de cartografía social municipal



FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 18 al 22 de junio de 2024.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

Adicionalmente, conforme al ejercicio de cartografía social llevado a cabo, se pudo identificar que la configuración espacial referida por la comunidad en el municipio es parcialmente coincidente con la distribución político-administrativa vigente, si bien se evidenciaron cambios en la denominación de algunas veredas y en la geometría, respecto del número de veredas que indica el EOT en la información alfanumérica no se incrementa el área.


De lo anterior, es preciso señalar que los participantes identifican tres veredas (La oscura, Coco solo, Pital), que no estaban relacionadas en el EOT, 7 veredas sobre las que no se tenía información de su denominación, fueron identificadas con los siguientes nombres (Ojo de Agua, Chávez bajo, Chávez alto, Palogordo, Guayabal Yamoturo, Caño hondo, Avipay de León Bajo).

Por último, se observó cambio de geometría en 11 veredas (Llano mateo, Guayabales, Achiote, Travesía, Cabo verde, La Mata, San Luis, El Morro, Cáceres, La Tigra, Terama).

Por otra parte, los centros poblados rurales son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano. En la tabla siguiente, se identifican los centros poblados del IGAC y los del EOT.

NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA)	ESPACIALIZABLES POR EOT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALSACIA		X	3.621 ha + 3.640 m <sup>2</sup>	X			X	X	
APOSENTO		X	59.145 ha + 8.669 m <sup>2</sup>	X			X	X	
EL CASTILLO		X	17.098 ha + 7.885 m <sup>2</sup>	X			X	X	
GUADUALITO		X	36.951 ha + 9.316 m <sup>2</sup>	X			X	X	
GUAYABALES		X	17.863 ha + 4.598 m <sup>2</sup>	X			X	X	
IBAMA		X	68.350 ha + 0867 m <sup>2</sup>	X			X	X	
LLANO MATEO		X	17.387 ha + 1.488 m <sup>2</sup>	X			X	X	
PATEVACA		X	22.579 ha + 0104 m <sup>2</sup>	X			X	X	
TERAN		X	17.018 ha + 8.443 m <sup>2</sup>	X			X	X	

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Yacopí acuerdo N.º 019 del 29 de noviembre del 2000. Junio 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 8. INFORMACIÓN AGROLÓGICA

### 8.1 Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.


Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica y el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.

### 8.2 Oferta climática y agrológica del territorio<sup>24</sup>

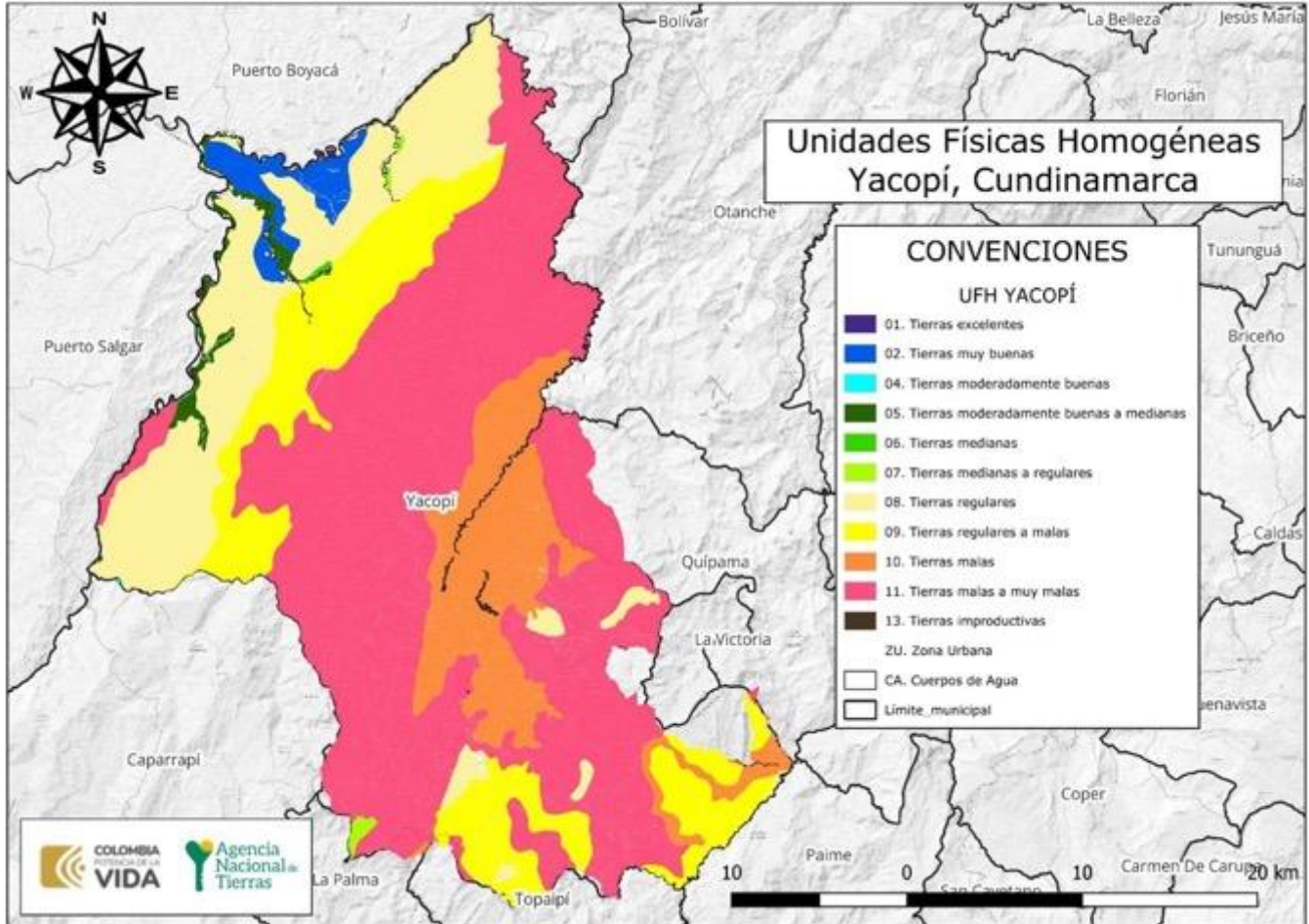
A partir de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) de la UPRA, se identifica que en el municipio hay cincuenta y cuatro (54) UFH de referencia distribuidas en nueve mil cincuenta y seis (9.056) predios<sup>2</sup>. Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa denominado Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio de Yacopí, Cundinamarca el anexo denominado: Anexo\_1\_UFH\_Y\_CLC\_DETALLADO\_25885.

<sup>24</sup> Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 12.Unidades Físicas Homogéneas de Yacopí, UFH, polígonos



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas escala 1:100.00 UPRA-ANT. junio 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 8.000 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 227 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 230 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes, y 7.543 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 17. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA		
LIMITANTES BIOFÍSICAS	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%	6.255	55,50%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%	6.255	55,50%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	2.059	21,17%
Presenta limitaciones relacionadas con erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	2	0,01%
Presenta limitaciones relacionadas con Inundaciones	72	1,04%
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, acidez intercambiable (AI) > 60%, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	28	0,08%
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, acidez intercambiable (AI) > 60%.	664	1,20%
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	10	0,11%
Presenta limitaciones relacionadas con pedregosidad superficial	153	2,87%
Presenta limitaciones relacionadas con pedregosidad superficial, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	68	0,75%
Presenta limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo.	321	4,83%
Sin limitaciones	779	11,86%
No aplica	1.161	0,59%
<b>TOTALES</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas UPRA-ANT, 2022 y Cartografía predial IGAC vigencia 2022.


Se resalta que el 11,86% del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 3,20% corresponde a tierras buenas y moderadamente buenas, el 32,82% a tierras medianas y regulares, y el 63,34% a tierras malas y muy malas. Adicionalmente, tan solo el 0,06% corresponde a tierras improductivas. Estas condiciones deben ser tenidas en cuenta al momento de definir los métodos de intervención, así como para decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.

### 8.3 Análisis frente a coberturas de uso de la tierra


A partir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.

Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional a escala 1:100.000, con la metodología del *Corine Land Cover* (IDEAM, 2018), se observa una dedicación de 71.137,56 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el 49,65% corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias, 0,06% a cultivos permanentes y 50,29% a áreas agrícolas heterogéneas. (Anexo\_1\_UFH\_Y\_CLC\_DETALLADO\_25885).

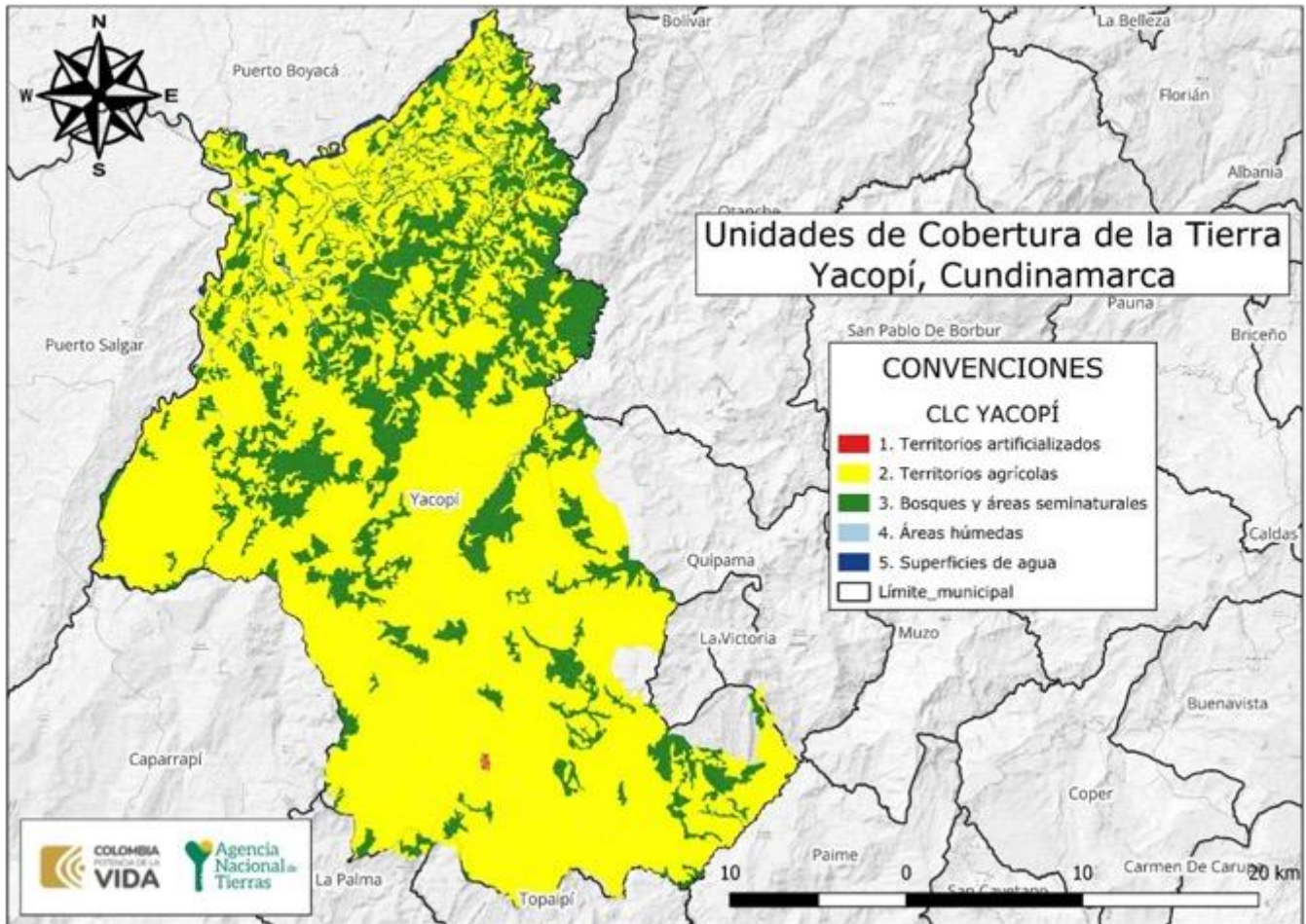
<sup>25</sup> Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales EVA 2022, donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola de 8.386 ha, de los cuales el 22,4% correspondió a cultivos transitorios y el 77,6% a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 52.872 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 52.872,13 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el Anexo denominado Anexo\_2\_DETALLADO\_EVA2022\_25885).


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 13. Unidades de Coberturas de la Tierra Escala 1:100.000 del municipio de Yacopí, Cundinamarca.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Coberturas IDEAM 2018 escala nacional 1:100.000. junio 2024

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del departamento de Cundinamarca, cuyo horizonte al año 2040 se propone en su programa 1 “Cundinamarca apuesta a la formalización rural”, del eje 3 de ordenamiento social, productivo y desarrollo sostenible, una meta de disminución de la informalidad en la propiedad rural, como mínimo en un 40%, por lo que el POSPR del municipio de Yacopí contribuye al cumplimiento de tal propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La Agencia Nacional de Tierras, como máxima autoridad de las tierras, debe gestionar el acceso a la misma como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT), publicados por la UPRA y disponibles en el SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la siguiente tabla:

Clasificación	Número de predios	% Área del municipio
Apto	7.354	35,05%
Apto condicionado	5.316	16,15%
Apto indeterminado	1.578	5,69%
Restringido	7.383	43,11%
Total	*26	100%
<b>Total, general</b>		


FUENTE: elaboración propia. A partir de información de las *Corine Land Cover*, 2018. Junio 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar, para el municipio de Yacopí, que 748 predios presentan una aptitud agropecuaria indeterminada hasta el 40% de su área total, 240 predios tienen un porcentaje superior al 40% y hasta 80% y 590 predios tienen un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80%, siendo estos últimos los predios que podrían requerir métodos de intervención mixtos que permitan establecer referentes de aptitud.

#### 8.4 Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)

La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) adjudicación de baldíos, ii) adjudicación de baldíos reservados, iii) adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) subsidio integral de acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.

<sup>26</sup> Un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría) y por lo tanto, no se totaliza

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, Artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio de Yacopí - Cundinamarca y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.

**TABLA 19. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA YACOPÍ, CUNDINAMARCA**


NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
ZRH. No 1. PROVINCIAS DE RÍONEGRO Y GUÁLIVA	Para los suelos ondulados a quebrados	Única	20 ha	35 ha	Comprende: en la provincia de Ríonegro los municipios de Yacopí, La Palma, El Peñón, Topaipí, Villagómez, Paime, San Cayetano y Pacho
	Para la zona cafetera óptima, con altitud entre 1.300 y 1.700 m.s.n.m.	Única	6 ha	10 ha	
ZRH.No. 5.	NO SE RELACIONA	Única	53 ha	72 ha	Comprende los municipios de: Puerto Berrío, Bolívar y Cimitarra, en el departamento de Santander, Yondó, Sonsón, Maceo, Nare y Puerto Triunfo en el departamento de Antioquia; Puerto Boyacá en el departamento de Boyacá; Yacopí, parte baja del departamento de Cundinamarca.

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de la información de de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA).

Durante el desarrollo de la cartografía social en el municipio de Yacopí con productores rurales, se describen algunas variables del contexto socio productivo como producción, rendimientos, mercados, asistencia técnica y organizaciones productivas. Esta información contribuye a la comprensión de la estructura productiva rural y sus prácticas.

En este sentido, existe por parte de la comunidad una gran expectativa en términos de que el OSPR pueda fortalecer los procesos productivos, brindando los mecanismos para el acceso a la tierra a pequeños y medianos campesinos y productores, según lo manifestado en varias de las socializaciones comunitarias y los ejercicios de cartografía social, por los delegados de las diferentes organizaciones.

Desde la perspectiva productiva del municipio, se presenta la información recopilada durante las diversas sesiones de cartografía social, detallando información sobre los cultivos, su ubicación y las actividades productivas realizadas por la

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

población campesina. Las actividades predominantes son la producción de ganado en pie y de leche para su comercialización en crudo y la producción de una variedad de quesos.


En el municipio en general, existe una relevancia significativa del gremio cacaotero, debido a que el municipio es el segundo productor del departamento de Cundinamarca, actualmente viene realizando una serie de actividades para promover la mejora en los procesos de cosecha y comercialización, fortaleciendo la capacitación de los afiliados y promoviendo el acceso a más mercados.

Es importante señalar que, la inspección de Alto Cañas – Cabo Verde, está conformada por el corregimiento de Ibama, donde se encuentran ubicadas las veredas de San Jerónimo, El Chiflón y Corinto, se produce yuca, plátano y diferentes tipos de frutales, que en la mayoría son comercializados en Bogotá y en el mercado local del municipio.

Por otra parte, en las jornadas se resalta el liderazgo de Yacopí como segundo productor de cacao del departamento en cantidad y calidad; este producto cuenta con un importante nivel organizacional de los productores y actualmente se encuentran consolidando proyecto de agroindustria que les permita estandarizar y renovar la producción y avanzar en procesos de agroindustria. Como el resto de regiones lecheras, Yacopí está afectada por el precio del litro de leche haciendo que los productores muten a la actividad de producción de ganado en pío.

Para ampliar información se allega como anexo a este documento, tabla denominada 20241010\_ANEXO\_USO\_PRODUCTIVO\_DEL\_SUELO, que relaciona las actividades productivas principales en el municipio e información de los distintos canales de distribución entre otros aspectos.

De otra parte, es importante señalar que los participantes en las cartografías mencionaron que el conflicto actual por el uso productivo y la orientación del suelo, surgió a raíz de la presencia de una empresa que realiza estudios sísmicos para la explotación petrolera en Yacopí. Se observó que las comunidades de las veredas donde se llevan a cabo los estudios no han alcanzado un consenso sobre los posibles impactos ambientales y sociales del proyecto. Algunas JAC expresan una fuerte oposición, mientras que otras comunidades están de acuerdo debido al empleo y los salarios que actualmente perciben de la petrolera.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 9. CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR

Los actores sociales de las organizaciones de base social campesinas y los actores institucionales tienen diferentes percepciones e intereses, que pueden ser opuestos o similares, generando escenarios que tengan impactos en la implementación del POSPR en este municipio. Por eso, este apartado busca identificar a los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del OPSR, en la medida que generan acciones colectivas o individuales que pueden apoyar el desarrollo del POSPR, identificando actores institucionales como la Alcaldía Municipal, la Secretaría de Gobierno Municipal, la Secretaria de Planeación Municipal, y el Consejo Municipal; como socios estratégicos encontraron la población campesina representada por los presidentes de las juntas de acción comunal.

A continuación, se relacionan las organizaciones campesinas, productoras y de mujeres que se encuentran registradas en el ejercicio de la cartografía social:

- Asociación Agropecuaria y Agroindustrial de Productores Emprendedores El Banco
- Asociación Agropecuaria, Aposentos Guadualito y La Mujer Rural
- Asociación Agropecuaria Agroturística Agroindustrial Los Sotos del municipio de Yacopí
- Asociación Campesina de Productores Agropecuarios y Emprendedores de Cabo Verde.
- Asociación de Agropecuarios Uniendo Voluntades
- Asociación de Desplazados Productores y Comercializadores Agropecuarios de la Inspección de Alto de Cañas municipio de Yacopí Cundinamarca
- Asociación de Ganaderos Doble
- Asociación de Guaderos de Yacopí
- Asociación de Mujeres Campesinas Emprendedoras de la Inspección de Patevaca
- Asociación de Mujeres Emprendedoras de Alto de Cañas
- Asociación de Mujeres Productoras de Yacopí
- Asociación de Mujeres Emprendedoras del Corregimiento de Ibama Municipio de Yacopí
- Asociación de Productores Agropecuarios Castillo
- Asociación de Productores Agropecuarios de Yacopí
- Asociación de Productores Agropecuarios y Agroindustriales de Yacopí
- Asociación de Productores Agropecuarios y Emprendedores de alto de cañas
- Asociación de Productores Agropecuarios y Mujeres rurales emprendedoras
- Asociación de Productores de Teobroma Cacao
- Asociación de Productores de Yacopí
- Asociación de Productores Ortofrutales Agropecuarias y Agroindustriales de la Vereda Terama
- Asociación Flor de Caña

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Asociación Juvenil de Productores Agropecuarios de Guadualito
- Asociación Renacer de Productores Agropecuarios de Yacopí
- Asociación Rural de Emprendedores Agropecuarios Corinto
- Asociación Rural de Mujeres Emprendedoras del Corregimiento de Ibama municipio de Yacopí Cundinamarca.

Es importante indicar que, la información recolectada corresponde a la percepción comunitaria de participantes que, mediante la indagación en el ejercicio de cartografía social, ha reconocido la existencia de al menos las siguientes instancias organizativas en la zona rural: cuatro organizaciones de mujeres, y veinte organizaciones campesinas productoras.

TABLA 20. ANALISIS ACTORES RURALES YACOPÍ				
Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
<b>Instituciones municipales</b>				
Alcaldía Municipal	Municipal	Alta Influencia /A favor	Promoción del ordenamiento de la propiedad con las comunidades – Gestión catastral y logística	El Ordenamiento Social de la Propiedad Rural está ligada directamente a la gobernabilidad del territorio y al desarrollo socioeconómico del municipio por las implicaciones positivas en los ingresos directos para el municipio a través del impuesto predial. Interés en la formalización de las EDP para la atención de los derechos básicos de la población rural
<b>Organizaciones de base social</b>				
Juntas de Acción Comunal	Corregimental/ Municipal	Alta Influencia con expectativas sobre: La titulación con base en la UAF Asesoría jurídica para la resolución de procesos agrarios con predios con escrituras - privados	Alta influencia en las familias del sector rural para que participen en el OSPR - Conocimiento del territorio y de la historia de su configuración y logística para la participación de las comunidades rurales y sus organizaciones en las convocatorias Conocimiento de las necesidades y problemáticas con los predios baldíos y conocimiento de los conflictos sociales alrededor de la tierra Información de la tradición de uso y tenencia de la tierra porque las JAC conceptúan sobre la tenencia y uso de los predios en el mercado informal de tierras.	Interés en la formalización y seguridad jurídica a partir del reconocimiento de los esfuerzos e inversiones realizadas por las familias en varias generaciones Interés en la adjudicación de tierras a familias sin tierra o con tierra insuficiente Interés en la figura que permita reconocimiento de la propiedad en áreas de interés ambiental que tienen tradición productiva -
<b>Organizaciones campesinas y/o productivas</b>				
Organizaciones campesinas y/o productivas	Corregimental	– Mediana Influencia/ Favorabilidad	– Conocimiento del uso productivo del suelo rural - conocimiento de las limitantes y condicionantes ambientales para la producción	– Interés en adjudicación de predios para el desarrollo de la infraestructura productiva como centros de acopio o agroindustria, compra de predios y acciones para el



	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

TABLA 20. ANALISIS ACTORES RURALES YACOPÍ				
Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
				restablecimiento de derechos de las poblaciones víctimas.
Establecimiento, Producción, Comercialización y Transformación del Cultivo de Cacao	Municipal	– Alta Influencia/ Favorabilidad	– Posible apoyo para las jornadas de convocatoria de los productores y las personas que están afiliadas al gremio. – Expectativa en el desarrollo del OSPR dentro de una posible implementación.	– Adjudicación, formalización y compra de tierras para las personas afiliadas al gremio.
Empresa Petrolera	Municipal	– Alta Influencia / Neutralidad	– Expectativa frente a la posible intervención en el municipio.	– Expectativa frente a los procesos de formalización y los impactos en el marco de un posible escenario de explotación petrolera
Organizaciones comunitarias afrodescendientes	Municipal	A favor	– Interlocución entre la ANT y la población afrocolombiana. – Teniendo en cuenta el conocimiento del territorio, pueden brindar estrategias para las avanzadas y jornadas de levantamiento. – Identificación de pretensiones para la modalidad de oferta voluntaria para títulos colectivos.	Constitución, formalización y compra de predios para territorios étnicos.

**FUENTE:** elaboración propia a partir de la cartografía social realizada en Yacopí 19 al 22 de junio de 2024

Conforme a la actividad de cartografía social, y según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron las siguientes situaciones de tensiones y conflictos por uso y tenencia de las tierras rurales en el municipio de Yacopí que deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR.

TABLA 21. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR				
Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Conflictos por desarrollo de megaproyectos	Presidentes de Juntas de Acción Comunal de los corregimientos y veredas de la zona rural del Municipio	Se identifica un conflicto entre varias JAC que se oponen al cambio de orientación en el uso del suelo del municipio y a una eventual explotación petrolera. Sin embargo, según lo manifestado por los actores comunitarios, que la posible autorización de una licencia ambiental para el proyecto de explotación petrolera podría generar dificultades para la adjudicación de	Latente	Corregimiento Guadualito


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

		predios baldíos. Esta Empresa tiene presencia en 24 veredas del municipio		
Conflicto de vecinos	Comunidad corregimiento de Llano mateo, Alsacia, Aposentos.	Se presentan conflictos relacionados con los vecinos colindantes por servidumbre y servicios públicos.		Comunidad corregimiento de Llano mateo, Alsacia, Aposentos.
Conflictos asociados a economías ilegales	Habitantes de las veredas y CAR-Cundinamarca	Un conflicto dentro del municipio es la tala ilegal de flora en las zonas de especial protección para la venta dentro de los municipios aledaños. Actualmente, se han presentado una serie de acciones que han generado conflicto entre la Corporación Autónoma de Cundinamarca y sectores de la población. <sup>27</sup>	Latente	Parte Alta del municipio
Conflictos asociados a economías ilegales	Mineros Ilegales, Autoridades	Se identificaron dentro de varias veredas presencia de minera ilegal de azufre y esmeraldas. Este último producto con una gran influencia, debido al corredor minero en esa zona del departamento de Cundinamarca.	Latente	Inspecciones Alto de Cañas - Cabo Verde - corregimiento Ibama y veredas aledañas a la cabecera municipal
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la cartografía social. 19 al 22 de junio de 2024.				

En el ejercicio de cartografía social se identificaron los principales conflictos a pequeña escala relacionados con linderos de predios y servidumbres y con herencias y sucesiones. Los conflictos a gran escala que afectan cerca del 20% del total de veredas tienen que ver con la explotación de recursos de minería y petróleo en donde participan empresas multinacionales y las comunidades rurales representadas en las JAC.


De otra parte, es pertinente indicar que existen canales de comunicación como los grupos de WhatsApp que integran a todos los y las presidentes de las juntas de acción comunal, pero que funcionan parcialmente debido a las deficiencias

<sup>27</sup> Tomado del Observatorio de Agendas Institucionales y Conflictos Ambientales de la CAR [https://oai.ca.gov.co/vercaso.php?id=21#:~:text=El%20conflicto%20se%20centra%20en%20el%20impacto%20que%20ha%20causado,\\_a%20poblaci%C3%B3n%20de%20estos%20municipios.&text=En%20general%2C%20el%20uso%20del,el%20Esquema%20de%20Ordenamiento%20Territorial](https://oai.ca.gov.co/vercaso.php?id=21#:~:text=El%20conflicto%20se%20centra%20en%20el%20impacto%20que%20ha%20causado,_a%20poblaci%C3%B3n%20de%20estos%20municipios.&text=En%20general%2C%20el%20uso%20del,el%20Esquema%20de%20Ordenamiento%20Territorial.). (CAR, 2024; 25 de octubre de 2024).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

en las antenas de comunicaciones y a los cortes de energía frecuentes. En varias de las inspecciones se están utilizando aparatos de frecuencia corta radios para las comunicaciones entre vecinos.

De acuerdo a la información señalada por la comunidad, se requiere articular con los líderes de las distintas inspecciones del municipio, con dos semanas de antelación con la finalidad que estos a través de sus grupos y redes apoyen la divulgación de la información y convocatorias que requiere adelantar la ANT en el marco de una posible fase de implementación dentro del municipio, para así garantizar una adecuada asistencia a las actividades, buscando también promover los mensajes claves en términos de la vinculación de los sujetos de especial protección y la promoción de la participación de la mujer rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 10. IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA


Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales<sup>28</sup> En el caso de Yacopí se identifican las expuestas en la tabla siguiente y el mapa subsiguiente:

FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	EXISTENCIA FIGURA O TERRITORIO		ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
	SI	NO			
Posibles territorios agricultura familiar, campesina y comunitaria	X		36.226,70	37,90	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 36.226,70 hectáreas representados en tan solo el 37,90% del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.

**FUENTE:** elaboración propia. Con información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras (SIPRA). junio 2024.

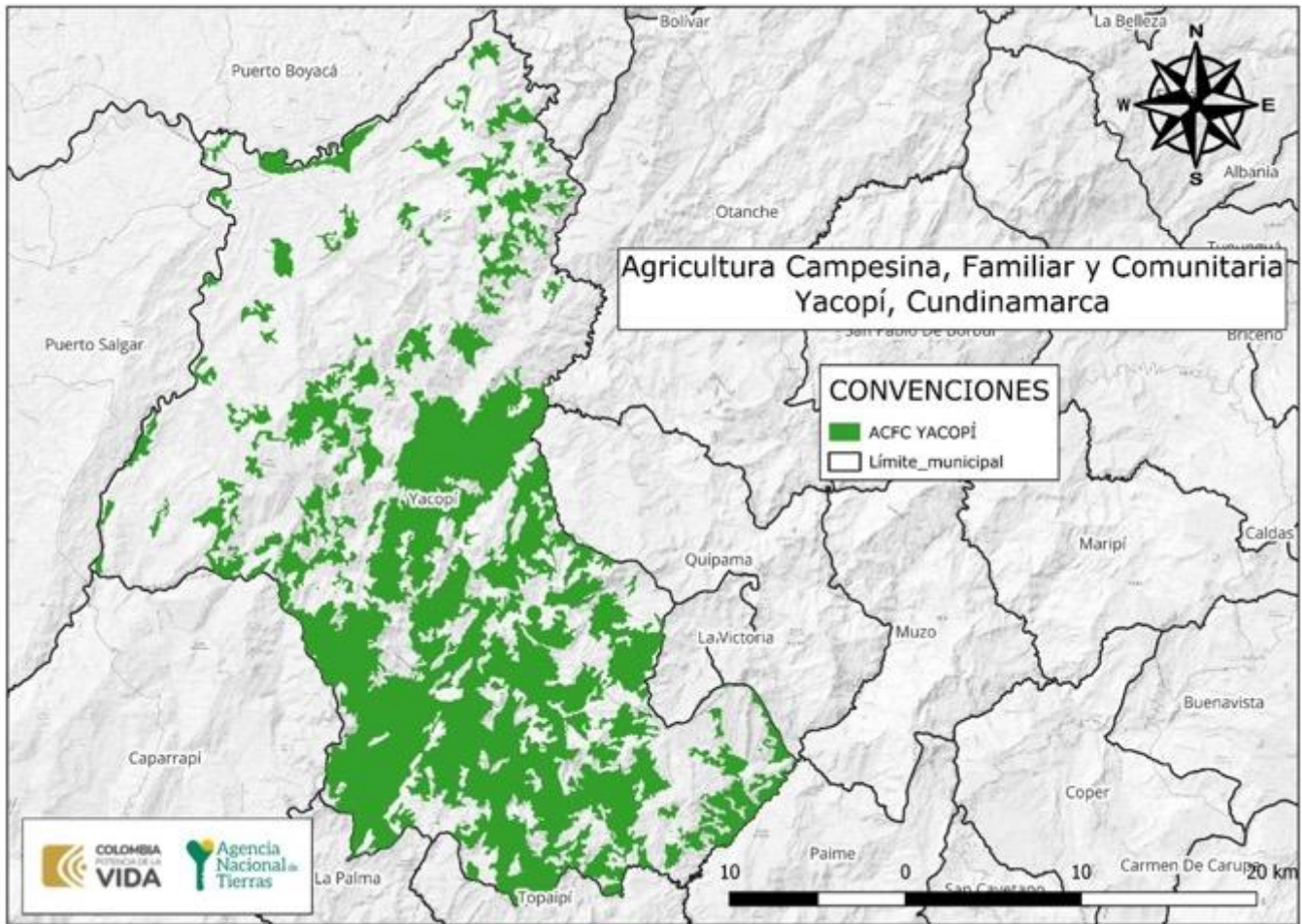
En lo que se refiere a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), hay que indicar que, según la resolución 464 de 2017 del 29 de diciembre de 2017, y, en cumplimiento del punto 1 del acuerdo final para el fin del conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un “Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país” (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola puede ser considerada como ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la previamente descrita, siempre que sea realizada de manera

<sup>28</sup> Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario y la única presente en el municipio es la relacionada en la tabla 22.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

directa, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50%. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.

Mapa 14. Principales figuras de OSP presentes en Yacopí




FUENTE: elaboración propia. Con información del mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (Agricultura Familiar Campesina Comunitaria) (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras SIPRA. 2020.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

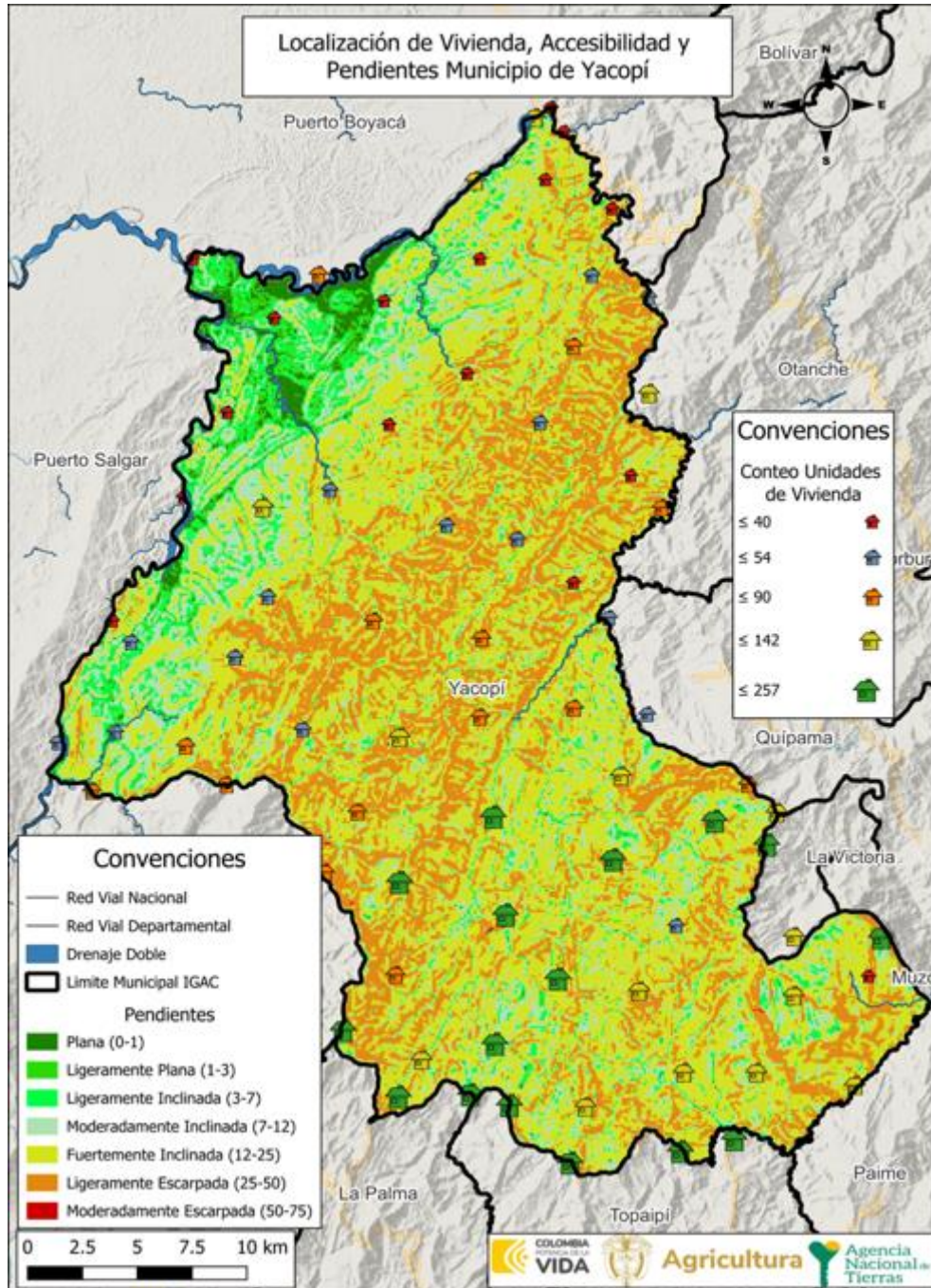
## 11. ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL

Para analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población del municipio partiendo de la revisión de información de cantidad de viviendas y concentración poblacional (DANE), topografía (NASA), ubicación vial (INVIAS).


En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran en sentido Centro/Sur del municipio, tal como se observa a continuación:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 15. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Yacopí



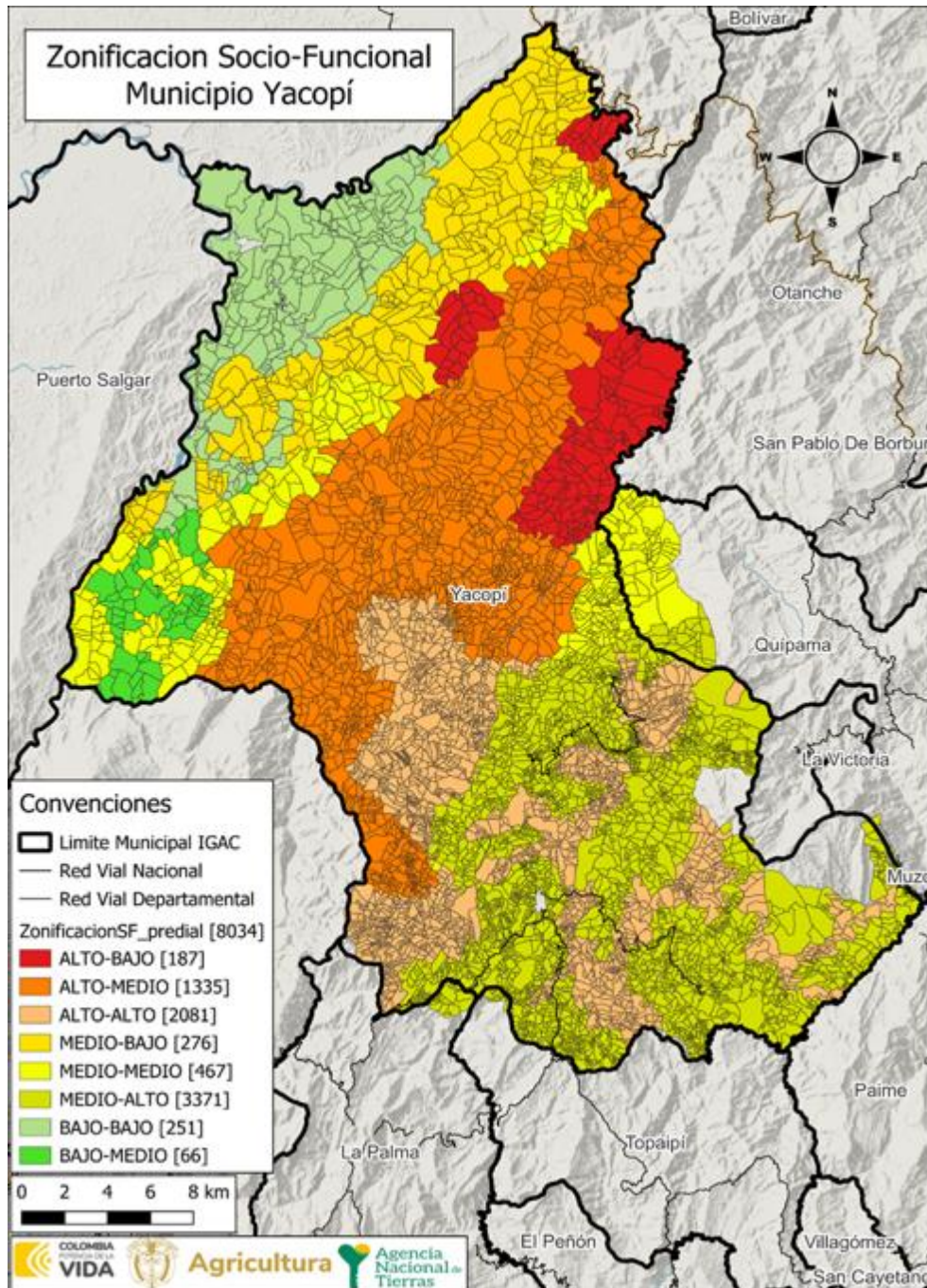
FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Abril 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a Fuertemente Inclinada (12% -25%), seguido de Ligeramente Escarpada (25% -50%), se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en la zona sur y zona norte, tal como se observa a continuación:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 16. Zonificación Socio – Funcional de Yacopí



FUENTE: elaboración propia. Mayo 2023.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones del DANE para el 2023 el municipio de Yacopí tiene una población que alcanza las 14.440 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área rural del municipio con un total de 9.751 habitantes, mientras que, la población del área urbana es de solo 4.689 personas.

POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total, población en el área urbana	4.689
Total, población en el área rural	9.751
Total, población en el municipio	14.440
Total, mujeres	6.952
Total, hombres	7.488
Total, personas que se auto reconocen como indígenas	22
Total, personas que se auto reconocen como afrocolombianos	46

**FUENTE:** elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Mayo 2024.


Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 51,86% de la población son hombres, frente a un 48,14% que corresponde a mujeres, destacándose una mayor proporción de hombres que de mujeres.

VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
ACACIAS	11	9	20
ACHOTE	20	18	38
AGUA BLANCA IBAMA	14	8	22
AGUA BLANCA TERAN	25	31	56
AGUA DEL PERRO	17	20	37
ALMENDROS	13	10	23
ALONSO	132	122	254
ALSACIA	2	3	5
ALTO D DE RAMIREZ	11	7	18
ALTO DEL BANCO	26	16	42
ALTO GRANDE	37	33	70
ALTO REDONDO	27	25	52
ALTO SECO	10	8	18
APERCHE	9	17	26
APOSENTOS	29	35	64
ATICO	43	37	80
AVIPAY DE FAJARDO	19	13	32
AVIPAY DE LEON	24	26	50
AVIPAY DEL CERRO	20	20	40
BEJUCALES	50	50	100
BOCA DE MONTE	58	46	104
BUENOS AIRES	35	35	70
CABO VERDE	17	13	30
CABO VERDE ALTO	48	30	78
CABO VERDE BAJO	39	34	73
CABO VERDE GUADUALITO	39	31	70

<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023


**TABLA 24. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO**

VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
CACERES ALTO	1	0	1
CACERES BAJO	4	2	6
CAIPAL	15	13	28
CALEÑO	5	4	9
CAMPO ALEGRE	57	48	105
CAÑO HONDO	7	6	13
CAPIRA	4	3	7
CARDONAL	29	23	52
CARRANAL	9	8	17
CASTILLO	105	96	201
CEIBAL	18	22	40
CERRITOS	10	22	32
CHAPA	47	49	96
CHAPON	5	4	9
CHICUANAL	12	13	25
CHIRRIPIY	41	25	66
CHURUPACO	43	25	68
CLAVIJO	17	19	36
COLLAREJA	18	11	29
CONCHON	14	20	34
CORINTO	98	96	194
CUBACHE	18	11	29
CUPICHE	6	1	7
EL BANCO	39	35	74
EL CANELO	13	12	25
EL CAUCO	51	40	91
EL CHIFLON	37	36	73
EL CHIPO	45	38	83
EL CHIRCHE	17	17	34
EL ENCANTO	51	46	97
EL LIMON	50	37	87
EL MORRO	20	18	38
EL NUPAL	0	3	3
EL PROGRESO	15	15	30
EL RAMAL	6	3	9
EL RETIRO	31	26	57
EL SILENCIO	29	26	55
EL TEN	1	1	2
EL UBE	116	127	243
FINLANDIA	16	11	27
FLORIAN	40	34	74
GALLINETAS	13	6	19
GUACHARACAS	4	4	8
GUADUA PINTADA	13	6	19
GUADUALITO	50	60	110
GUADUALONES	64	69	133
GUAQUIMAY	10	1	11

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 24. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO**

VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
GUARUMAL	13	5	18
GUAYABALES	0	4	4
IBAMA	47	56	103
IBAMA DE MINASAL	32	24	56
INSPECCION DE ALSACIA	14	9	23
INSPECCION DE ALTO DE CAÑAS	23	18	41
LA AZUCENA	55	50	105
LA BALANZA	57	53	110
LA GLORIETA	70	66	136
LA ISTAPA	21	17	38
LA LAGUNA	62	50	112
LA LOMA	1	1	2
LA LUZ	1	0	1
LA MINA	32	40	72
LA MUÑOZ	93	66	159
LA TIGRA	34	30	64
LA TORAX	9	18	27
LA VALLE	20	18	38
LA VENTA	38	30	68
LAGUNA VERDE	29	27	56
LAGUNETA	21	21	42
LAJAS	7	5	12
LAMAL	45	43	88
LANCILLAL	21	18	39
LAS PALMAS	40	30	70
LAS VILLAS	24	18	42
LAS VUELTAS	37	28	65
LIMONAL	15	18	33
LLANADAS	39	32	71
LLANO MATEO	58	51	109
LLANOS DE JUAN ANGEL ALTO	27	21	48
LLANOS DE JUAN ANGEL BAJO	39	26	65
LOMA DE PASCUA ALTA	31	15	46
LOMA DE PASCUA BAJA	4	2	6
LOS GATOS	10	4	14
MARAVILLAS	28	21	49
MATA DE GUADUA	24	15	39
MISMIS	24	14	38
MONTAÑAS DE BUSTOS	13	14	27
MONTAÑAS DE LINARES	18	10	28
MORAY	97	82	179
NACEDEROS	23	13	36
NACOPAICITO	24	25	49
NARANJAL DE BUSTOS	22	10	32
PALMA RAJADA	6	11	17
PALMARES	12	8	20
PALMICHALES	53	32	85


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 24. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO**

VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
PALO GORDO	20	17	37
PASURCHA	44	45	89
PATE VACA	67	51	118
PERICOS	14	16	30
PIEDRA DE CANDELA	8	6	14
PORPUR	16	11	27
PUEBLO NUEVO	4	7	11
PURAY	27	29	56
RIO NEGRO	24	25	49
SABANA GRANDE	40	34	74
SABANA LARGA	31	19	50
SALAMANCA	29	23	52
SAN ISIDRO	12	10	22
SAN JERONIMO	43	37	80
SAN LUIS	27	35	62
SANTA FE	39	28	67
SARBAL	5	3	8
SARDINAS	35	29	64
SIN VEREDA	1383	1595	2978
TANCUENA	16	17	33
TERAMA	78	68	146
TERAN	114	108	222
TORTOLAS	48	45	93
TRAVESIAS	5	3	8
VALLESITA	1	1	2
VARA DE CAUCHO	27	27	54
VENTANAS	50	41	91
VEREDA APOSENTOS	57	50	107
VEREDA GUAYABALES	25	17	42
VEREDA PATE VACA	135	118	253
VEREDA PUEBLO NUEVO	44	39	83
VINCHE	95	117	212
VOLCAN AMARILLO	23	21	44
YACOPI GRANDE	39	41	80
YACOPI VIEJO	7	13	20
YASAL ALTO	16	19	35
YASAL BAJO	45	41	86
ZAMBA	24	11	35

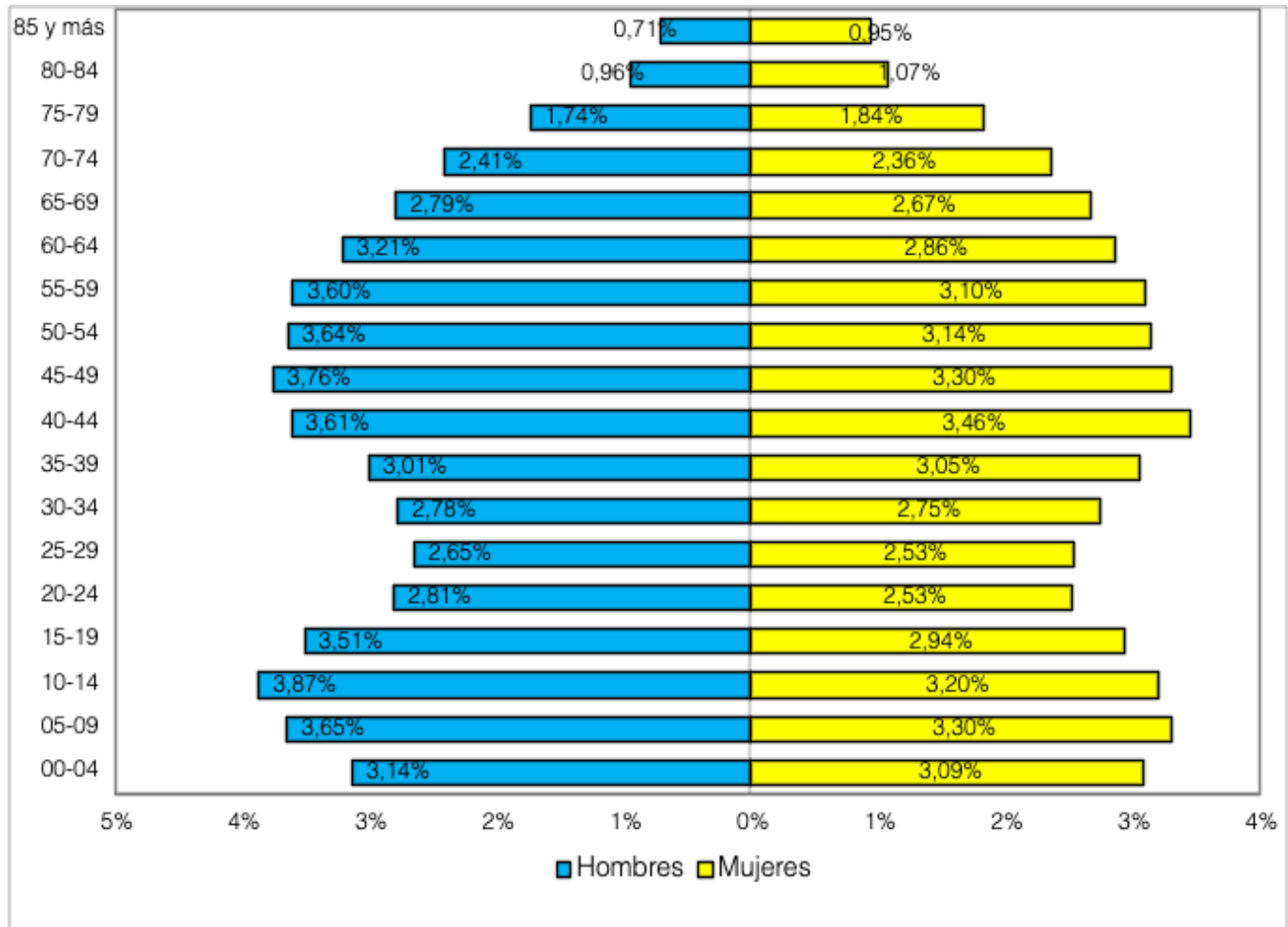
**FUENTE:** elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia/SISBEN. Mayo 2024.

Ahora bien, es importante señalar que para la información de la tabla denominada “DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO”, se incluyó la información del SISBEN reportada por el Departamento Nacional de Planeación. Si bien dichas cifras varían respecto a la fuente DANE, los datos del SISBEN permiten una mejor hacer aproximación a los datos poblacionales del nivel veredal y por lo tanto hacer una correlación con la división político-administrativa determinada

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


en el instrumento de ordenamiento territorial vigente. En el mismo sentido, cabe señalar que las cifras del SISBEN distan de las de DANE, toda vez que, los datos del primero: “(...) No certifican la totalidad de las personas residentes en el municipio, ya que la encuesta del SISBEN, se realiza a quien voluntariamente lo solicita (...)” (DNP, 2023).

Ilustración 1 Pirámide poblacional por sexo y ciclo vital de Yacopí



FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Mayo 2024.

La estructura de la pirámide poblacional muestra una base estrecha en el primer grupo de edades, correspondiente a los 0 a 4 años, lo que indica una baja tasa de natalidad para ambos sexos. A partir de los 5 a 9 años, se observa un ligero incremento en la población, y en los grupos posteriores, entre los 10 y 14 años, continúa un leve ascenso paulatino, aunque con una proporción de población más alta en relación con los demás grupos. En el caso de los adultos jóvenes,

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

entre 25 y 29 años, se detecta una disminución notable, lo que sugiere que este grupo no está tan representado en el municipio. Por otro lado, los grupos de edades entre los 40 y 59 años constituyen la mayor parte de la pirámide. Al final de la misma, se aprecia una reducción significativa en la población adulta, alcanzando su nivel más bajo entre los 80 y 84 años, donde la población es mínima.


- **Accesibilidad**

A continuación, se muestra el estado de cada vía que conecta todas las zonas del municipio y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacia cada uno de los corregimientos, veredas y algunos sectores más importantes del municipio de Yacopí.

En el ejercicio de cartografía social realizado en el municipio de Yacopí, se identificaron importantes desafíos de accesibilidad, especialmente en las zonas rurales. Los caminos y vías de acceso presentan limitaciones, principalmente debido a la falta de mantenimiento y condiciones topográficas difíciles, lo que afecta la movilidad de los habitantes y el transporte de productos agrícolas. Esta situación se debe a la extensión de conectividad entre las veredas y la cabecera municipal, limitando el acceso a servicios básicos. Se recomienda priorizar la comunicación previa con los líderes de la comunidad en el marco de una posible fase de implementación, con la finalidad de verificar previamente el estado de la malla vial de las inspecciones, zonas y las veredas, para mitigar las afectaciones del operativo de campo.

A continuación, se relacionarán los tiempos de desplazamiento y el estado de las vías en cada una de las inspecciones y veredas del municipio:


INSPECCIÓN	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE YACOPÍ A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
Terán	Rionegro	40 minutos en moto y automóvil	Buena
	Terán	5 horas en animales de carga, posteriormente moto y automóvil	
	Los Almendros	2 horas en moto y automóvil	Regular
	Agua Blanca	1 hora en moto y automóvil	
	La Muñoz	1 hora en moto y automóvil	
	La Balanza	1 hora en moto y automóvil	
	La Tórax	1 hora en moto y automóvil	
	Campo Alegre	1 hora y 45 minutos en moto y automóvil	
Nacopaicito	3 horas en animal de carga, moto y automóvil		

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 25. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES**


INSPECCIÓN	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE YACOPÍ A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
Guayabales	El Limón	1 hora y 45 minutos <sup>29</sup>	Mala en temporada de invierno
	Guayabales		Regular se ve afectada ciertos tramos en temporada de invierno.
	La Histapa		Mala se afecta el tránsito especialmente en temporada de invierno.
	La Fría		
	Gallinetas		
Patevaca	Bejucales	2 horas en moto y automóvil	Buena no se ve afectada de manera significativa en periodos de invierno.
	Caipal	2 horas en moto y automóvil	
	Ventanas	2 horas en moto y automóvil	
	Nacederos	2 horas en moto y automóvil	
	Castillo	2 horas en moto y automóvil	
	Morro Pelao	2 horas en moto y automóvil	
	La Oscura	3,5 horas en moto y automóvil	
	Clavijo	2 horas en moto y automóvil	
	Patevaca	1,5 horas en moto y automóvil	
	Chávez	3,5 horas en moto y automóvil	
Llano Mateo	Caño Hondo	40 minutos en moto y automóvil	Buena no se afectada por el invierno.
	Puray	25 minutos en moto y automóvil	
	Chirche	15 minutos en moto y automóvil	
	El Retiro	12 minutos en moto y automóvil	
	Laguna Verde	15 minutos en moto y automóvil	
	Porpur	1.10 Minutos en moto y automóvil	
	La Azucena	10 minutos en moto y automóvil	
	Llano Mateo	2 horas en moto y automóvil	
	El Cauco	30 minutos en moto y automóvil	
	Las Palmas	1,10 minutos en moto y automóvil	
	La Valle	1,5 horas en moto y automóvil	
	Guadualones	25 minutos en moto y automóvil	
	Buenos Aires	10 minuto en moto y automóvil	
	La Tigra	30 minutos en moto y automóvil	
	Maravillas	1.5 Horas en moto y automóvil	
	Palma Rajada	2 horas en moto y automóvil	
	La Collareja	4 horas en moto y automóvil	
	Tórtolas	40 minutos en moto y automóvil	
	Agua Del Perro	30 minutos en moto y automóvil	
	El Silencio	25 minutos en moto y automóvil	
Cocosolo	2 horas en moto y automóvil		
	Salamanca	30 minutos en moto y automóvil	

<sup>29</sup> 1 Hora en moto. 45 minutos en bestia

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 25. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES**


INSPECCIÓN	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE YACOPÍ A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
Alsacia	Terama	1 hora en moto y automóvil	Buena
	Llanos De Juan Ángel Alto	1,5 horas en moto y automóvil	
	Volcán Amarillo	2 horas en moto y automóvil	
	Llanos De Juan Ángel Bajo	2 horas en moto y automóvil	
	Alsacia	40 minutos en moto y automóvil	
	Guadua Pintada	2 horas en moto y automóvil	
	Ibama De Mina Sal	3 horas en moto y automóvil	
Pueblo Nuevo	Pital	1,5 horas en moto y automóvil	Buena
	Zamba	1 hora en moto y automóvil	
	Piedra Candela	2 horas en moto y automóvil	
	Pueblo Nuevo	40 minutos en moto y automóvil	
	Vara De Caucho	3 horas en moto y automóvil	
APOSENTOS	Carranal Y Cachipayal	2,5 horas en moto y automóvil	Buena
	Aposentos	1,5 horas en moto y automóvil	
	Hatico	20 minutos en moto y automóvil	
	Yasal Alto	20 minutos en moto y automóvil	
	Yasal Bajo	15 minutos en moto y automóvil	
GUADUALITO	Lajas	30 minutos en moto y automóvil	Buena
	Cabo Verde De Guadualito	15 minutos en moto y automóvil	
	Asurca	30 minutos en moto y automóvil	
	Guadualito	30 minutos en moto y automóvil	
	La Laguna	40 minutos en moto y automóvil	
	Alto El Chula	1 y 15 Hora en moto y automóvil	
	Sardinas De Guadualito	1 hora en moto y automóvil	
	Lamal	1.5 Horas en moto y automóvil	
Alto Redondo	2 horas en moto y automóvil		
CHAPON	Pericos	40 minutos en moto y automóvil	Regular en ciertos tramos se ve afectada en tiempos de invierno por deslizamientos o remociones en masa.
	Lancillal	50 minutos en moto y automóvil	
	El Banco	1 hora y 15 minutos en moto y automóvil	
ALTO CAÑAS	Avipay De Fajardo	40 minutos en moto y automóvil	Buena
	Alto De Cañas	1 hora en moto y automóvil	
	Montaña De Linares	2 horas en moto y automóvil	
	Loma De Pascua Alta	1,5 horas en moto y automóvil	
	Loma De Pascua Baja	2,5 horas en moto y automóvil	
	Palmichales	2 horas en moto y automóvil	
CABO VERDE	Achote	2,5 horas en moto y automóvil	Buena
	Palogordo	30 minutos en moto y automóvil	
	Cabo Verde Bajo	1 hora en moto y automóvil	
	Cabo Verde Alto	1 hora en moto y automóvil	
	Mata De Guadua	2 horas en moto y automóvil	
	Achote Travesías	2,5 horas en moto y automóvil	
	Cerritos	1 hora en moto y automóvil	

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 25. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES**

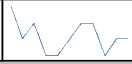
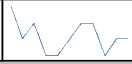
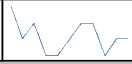
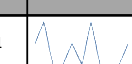
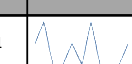
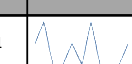
INSPECCIÓN	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE YACOPÍ A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
IBAMA	Alto Grande	1 hora en moto y automóvil	Buena
	La Venta	40 minutos en moto y automóvil	
	Limal	40 minutos en moto y automóvil	
	Cardonal	1 hora en moto y automóvil	
	Alto El Banco	2 horas en moto y automóvil	
	Llanadas	2,5 horas en moto y automóvil	
	Ibama	45 minutos en moto y automóvil	
	Palmichales	2 horas en moto y automóvil	
	Sabanagrande	3 horas en moto y automóvil	
	Cubiche	4 horas en moto y automóvil	
	Tancuena	3 horas y media en moto y automóvil	
	Las Vueltas	40 minutos en moto y automóvil	
	Guaquimay	4 horas en moto y automóvil	
	Agua Blanca De Ibama	2 horas en moto y automóvil	
Avipay De Fajardo	40 minutos en moto y automóvil		
CABECERA	Laguneta	40 minutos en moto y automóvil	Buena
	Yacopí Grande	30 minutos en moto y automóvil	
	Santa Fe	1,5 horas en moto y automóvil	
	El Progreso	1 hora en moto y automóvil	
	Las Villas	2 hora en moto y automóvil	
	Avipay Del Cerro	1 hora en moto y automóvil	
	La Glorieta	30 minutos en moto y automóvil	
	Avipay Bajo	1 hora en moto y automóvil	
	Avipay De León	40 minutos en moto y automóvil	
	El Ube	15 minutos en moto y automóvil	
	San Luis	20 minutos en moto y automóvil	
	Mismis	40 minutos en moto y automóvil	
	Ceibal	40 minutos en moto y automóvil	
	Chapa	40 minutos en moto y automóvil	
	Moray	30 minutos en moto y automóvil	
	Churupaco	40 minutos en moto y automóvil	
	El Encanto	10 minutos en moto y automóvil	
	Alonso	15 minutos en moto y automóvil	
	San Jerónimo	30 minutos en moto y automóvil	
	El Chiflon	40 minutos en moto y automóvil	
	Corinto	20 minutos en moto y automóvil	
	Florián	1 hora en moto y automóvil	
	Boca De Monte Sector Picacho	30 minutos en moto y automóvil	
	San Isidro	1 hora en moto y automóvil	
Naranjal De Bustos	2 hora en moto y automóvil		
Chirripay	1 hora en moto y automóvil		
La Mina	40 minutos en moto y automóvil		
Vinche	10 minutos en moto y automóvil		

FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 19 al 22 de junio de 2024.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 12. CONDICIONES DE SEGURIDAD<sup>30</sup>

Las condiciones de seguridad condicionan la operación por BPM e indica la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con acompañamiento de la fuerza pública, según las condiciones de seguridad del municipio, para lo cual se toma como referencia el informe de caracterización asuntos de seguridad en el municipio, suministrado por el Equipo de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT. A continuación, se sintetizan los principales elementos en materia de Seguridad en Yacopí:


ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																					
<b>SEGURIDAD TERRITORIAL<sup>31</sup></b>	Comportamiento nivel de riesgo	<p>Una vez validada la información institucional y de fuentes abiertas recolectada, se encontró que Yacopí se caracteriza como un municipio de baja afectación en riesgo público.</p> <p>La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede enmarcar de manera general por una baja afectación en delitos de alto impacto, sin embargo, se presentan acciones puntuales en materia de homicidio y extorsión, sumado a acciones de delincuencia como los principales ejes de afectación para el municipio, con una posible incidencia de carácter regional de factores de inestabilidad.</p>																																					
<b>HOMICIDIO<sup>32</sup></b>	Cantidad de homicidios y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023*</th> <th colspan="1">MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>0</td> <td>1</td> <td>1</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS													2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	MINIGRAFICO	3	1	2	0	0	1	2	2	0	1	1	
HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS																																							
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	MINIGRAFICO																												
3	1	2	0	0	1	2	2	0	1	1																													
	Comportamiento de la afectación por casos de homicidio	Se puede observar que el año con mayor cantidad de registros se encuentra en el 2013, en términos generales la afectación por el delito se posiciona por debajo de la tasa nacional, presentando un leve impacto en el conjunto de las variables de riesgo público.																																					
<b>EXTORSIÓN<sup>33</sup></b>	Cantidad de casos de extorsión y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023*</th> <th colspan="1">MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>2</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>1</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN													2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	MINIGRAFICO	1	2	0	0	1	0	2	0	0	0	1	
HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN																																							
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	MINIGRAFICO																												
1	2	0	0	1	0	2	0	0	0	1																													
	Comportamiento de la afectación por casos de extorsión	Se puede apreciar que, en este municipio durante el periodo analizado, la afectación por este delito se encuentra por debajo de la media nacional, en el año 2023 se registró una denuncia de ocurrencia mediante forma directa.																																					

<sup>30</sup> Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto febrero 2024.

<sup>31</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. A partir de la información de la Dirección de Inteligencia Policial para el CI2RT y fuentes abiertas.

<sup>32</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico homicidio, 2013-2023 en el municipio de Yacopí, Cundinamarca" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>33</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Extorsión, 2013-2023 en el municipio de Yacopí, Cundinamarca" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

<b>TERRORISMO</b> <sup>34</sup>	Cantidad actos de terrorismo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023*</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>_____</td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	MINIGRAFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	_____
	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	MINIGRAFICO																											
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	_____																											
Comportamiento de la afectación por terrorismo	Se evidencia que en este municipio no se reportan registro de eventos o afectaciones en el periodo analizado.																																					
<b>SECUESTRO</b> <sup>35</sup>	Cantidad de casos de secuestro y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023*</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>_____</td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	MINIGRAFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	_____
	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	MINIGRAFICO																											
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	_____																											
Comportamiento de la afectación por secuestro	Se puede apreciar que en este municipio no se reportaron casos en el periodo analizado.																																					
<b>ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO</b> <sup>36</sup>	Categoría AICMA descontamina Colombia	<b>LIBRE DE SOSPECHA DE MAP/MUSE. [SIN MINAS]</b>																																				
	Avance de la intervención del desminado humanitario	Yacopí se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como libre de reporte de sospecha por minas antipersonal y municiones utilizadas sin explotar.																																				
<b>PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO</b> <sup>37</sup>	Incidencia cultivos de uso ilícito	<b>Sin reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años.</b>																																				
	Área de la afectación (hectáreas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>_____</td> </tr> </tbody> </table>	ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	_____		
ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO																												
0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	_____																												
<b>AFECTACIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES</b> <sup>38</sup>	Evidencias de explotación ilícita de yacimientos mineros. (hectáreas afectadas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO</th> </tr> <tr> <th>ORO</th><th>CARBÓN</th><th>MATERIAL DE CONTRUCCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NO REPORTA</td><td>NO REPORTA</td><td>NO REPORTA</td> </tr> </tbody> </table>	EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO			ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONTRUCCIÓN	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																											
		EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO																																				
		ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONTRUCCIÓN																																		
NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																																				
<b>No se registra reporte de afectación por Extracción Ilícita de Minerales.</b>																																						


<sup>34</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Terrorismo, 2013-2023 en el municipio de Yacopí, Cundinamarca" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>35</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2023 en el municipio de Yacopí, Cundinamarca" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>36</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Alto Comisionado para la Paz- OACP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Webserver y Base de datos de eventos Febrero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>


<sup>37</sup> Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., "Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA." (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2023), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>

<sup>38</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Yacopí, Cundinamarca. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia

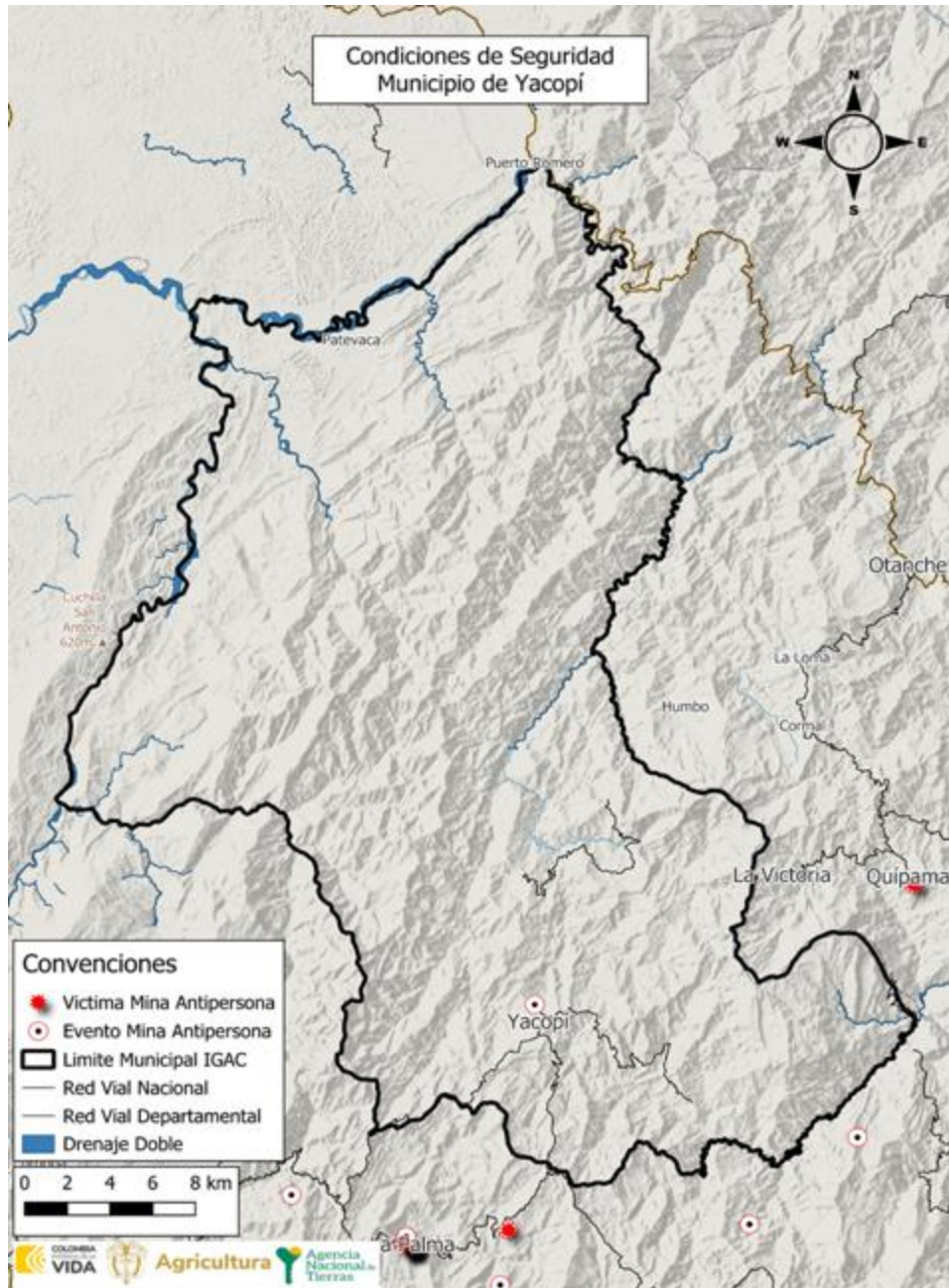
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS <sup>39</sup>	Alertas Tempranas emitidas vigentes	No se reporta la emisión de documentos de alerta de inminencia o estructurales en el periodo analizado.
FUENTE: elaboración propia. junio 2024.		


<sup>39</sup> Colombia. Defensoría del Pueblo 2024. Sistema de Alertas Tempranas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 17. Condiciones de Seguridad en Yacopí.




FUENTE: cruce de capas entregada por SSIT. Junio del 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En el ejercicio de la cartografía social realizada en el municipio de Yacopí, la comunidad ha reportado una mejora significativa en las condiciones de seguridad. En las inspecciones rurales se percibe un riesgo bajo, ya que los habitantes han creado estrategias comunitarias para hacer frente a situaciones de extorsión, amenazas y delincuencia común. La comunidad referencia que existen ciertos grupos asociados a delincuencia común, pero que estos dentro de su accionar no generan afectaciones graves a la vida de la comunidad, debido a que son tipos de delitos asociados al abigeato y/o robos. Por parte de la comunidad se mencionó que no tienen conocimiento de la presencia de cultivos de uso ilícito dentro del municipio.

No obstante, los desplazamientos ocurridos en el pasado han dejado secuelas en términos de seguridad jurídica sobre la tenencia de tierras, afectando a muchas familias que aún buscan estabilidad legal sobre sus predios, ya que todavía existen procesos asociados a la Unidad de Restitución de Tierras, que han generado dificultades para acceder a la formalización, debido a que existen predios pendientes de sentencia en el marco del proceso administrativo y/o judicial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

### 13. CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en Yacopí, Cundinamarca. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM (Barrido Predial Masivo) y posteriormente de Ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz API<sup>40</sup> y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial del municipio que se desglosa en la siguiente tabla.

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial <sup>42</sup>	7.736	89.620 ha + 9.227 m <sup>2</sup>
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	298	5.529 ha + 8.182 m <sup>2</sup>
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	362	3.813 ha + 8.842 m <sup>2</sup>
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro) (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar <sup>43</sup>	2.480	
IGAC	Predio fuera del límite municipal	134	2.713 ha + 6.578 m <sup>2</sup>
IGAC	Predio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal <sup>44</sup>	69	525 ha + 4.209 m <sup>2</sup>


<sup>40</sup> La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPPR en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.

<sup>41</sup> Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2005. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 9 años atrás en el municipio de Yacopi, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

<sup>42</sup> Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

<sup>43</sup> Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

<sup>44</sup> Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) <sup>45</sup>	78	553 ha + 7.364 m <sup>2</sup>
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	1	0 ha + 2.136 m <sup>2</sup>
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO</b>		<b>10.876<sup>46</sup></b>	<b>95.150 ha + 7.409 m<sup>2</sup></b>
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR</b>		<b>2.165</b>	<b>34.042 ha + 3.935 m<sup>2</sup></b>
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR</b>		<b>5.068</b>	<b>60.310 ha + 3.319 m<sup>2</sup></b>
<b>NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO</b>		<b>3.643</b>	<b>707 ha + 1.923 m<sup>2</sup></b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Mayo 2024.			

En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).


Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza de baldía, en el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021<sup>47</sup> de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF. Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el municipio de Yacopí, como se puede ver en la siguiente tabla.

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
ZHR 2	Número de predios con área inferior de la UAF (0- 6ha)	4.619	10.064 ha + 5.490 m <sup>2</sup>	57.49 %
	Número de predios con área en el rango de la UAF (6-10 ha)	1.026	8.007 ha + 0652 m <sup>2</sup>	12.77 %
	Número de predios con área superior a la UAF (>10 ha)	2.389	77.079 ha + 1.266 m <sup>2</sup>	29.74 %
	<b>TOTAL</b>	<b>8.034</b>	<b>95.150 ha + 7.409 m<sup>2</sup></b>	<b>100 %</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. julio 2024.				

<sup>45</sup> La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de predial rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por POT vigente.

<sup>46</sup> El total de predios de 10.876 es la suma de 8.034 son espacializados y 2.842 sin espacializar.

<sup>47</sup> Por el cual se deroga el Acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del Incora se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Posterior a la identificación de los predios que son espacializados, y de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional<sup>48</sup>, se identificaron 2.389 predios, que exceden una UAF, por lo cual durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado de los mismos. En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva, por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.


A continuación, se enuncian las categorías formuladas:

- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos predios con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matricula Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.
- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos predios con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	3.979	36.603 ha + 8.793 m <sup>2</sup>	3.711	5.1657 ha + 6.991 m <sup>2</sup>	344	6.889 ha + 1.623 m <sup>2</sup>	8.034	95.150 ha + 7.409 m <sup>2</sup>

<sup>48</sup> Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023


NO ESPACIALIZABLES	532		2.310			2.842		
<b>TOTAL, PREDIOS NJ</b>	<b>4.511</b>	36.603 ha + 8.793 m <sup>2</sup>	<b>6.021</b>	5.1657 ha + 6.991 m <sup>2</sup>	<b>344</b>	6.889 ha + 1.623 m <sup>2</sup>	<b>10.876</b>	<b>95.150 ha + 7.409 m<sup>2</sup></b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Junio 2024.								

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	3.415	27.984 ha + 3613 m <sup>2</sup>	1.645	20.285 ha + 7825 m <sup>2</sup>	2.630	39.991 ha + 4346 m <sup>2</sup>	344	6.889 ha + 1623 m <sup>2</sup>	8.034	95.150 ha + 7.409 m <sup>2</sup>
NO ESPACIALIZABLES	6		225		326		2.285		2.842	
<b>TOTAL, PREDIOS CJ</b>	<b>3.421</b>	<b>27.984 ha + 3613 m<sup>2</sup></b>	<b>1.870</b>	<b>20.285 ha + 7825 m<sup>2</sup></b>	<b>2.956</b>	<b>39.991 ha + 4346 m<sup>2</sup></b>	<b>2.629</b>	<b>6.889 ha + 1623 m<sup>2</sup></b>	<b>10.876</b>	<b>95.150 ha + 7.409 m<sup>2</sup></b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Junio 2024.										

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a desarrollar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACIALIZABLES	ESPACIALIZABLES	TOTAL	
ACCESO TIERRAS	473	3.744	4.217	33.513 ha + 9.716 m <sup>2</sup>
FORMALIZACIÓN	222	1.589	1.811	19.369 ha + 0507 m <sup>2</sup>
PROCESOS AGRARIOS		13	13	566 ha + 7.241 m <sup>2</sup>
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	17	85	102	598 ha + 9.642 m <sup>2</sup>
POR DETERMINAR	1.820	340	2.160	6.823 ha + 1.495 m <sup>2</sup>
NO OBJETO DE OSPR	48	202	250	2.922 ha + 5.048 m <sup>2</sup>
GESTIÓN CATASTRAL	262	2.061	2.323	31.356 ha + 3.759 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>2.842</b>	<b>8.034</b>	<b>10.876</b>	<b>95.150 ha + 7.409 m<sup>2</sup></b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Junio 2024.				

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De la revisión del universo predial, de manera preliminar, se identificaron dos (2) predios sobre los que podría recaer el procedimiento de *reconocimiento de sentencia*<sup>49</sup> ordenado por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional.

En este orden de ideas, a continuación, se identifican los predios que, de acuerdo con la orden decimoséptima de la Sentencia SU 288 de 2022 y los lineamientos impartidos por medio el memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT, podrían ser enrutados bajo la categoría de *reconocimiento de sentencia*, los cuales deberán ser atendidos por la dependencia encargada de dar trámite a esta ruta.

De acuerdo con la orden 17 de la SU 288 del 2022 impartida por la Corte Constitucional la ANT deberá llevar a cabo una identificación de los casos señalando "(...) su área; ubicación; fecha de la sentencia; autoridad judicial que la profirió, y nombre del prescribiente, entre otros datos necesarios para identificar posibles casos de apropiación o acumulación indebida de tierras baldías (...)"

En todo caso, se debe aclarar que, para determinar los casos que corresponden a la ruta de *reconocimiento de sentencia* se debe un análisis jurídico y técnico de cada uno de los casos En ese sentido, a partir de los instrumentos definidos para la fase de formulación del POSPR, es decir, la matriz de análisis predial y el Universo SU 288, se pudo determinar que los folios que se presentan a continuación corresponderían a predios que de manera preliminar pueden ser atendidas por la ruta mencionada<sup>50</sup>:


NO. DE FOLIO	ÁREA (HA)	FUENTE DE ÁREA	FECHA DE LA PROVIDENCIA	AUTORIDAD JUDICIAL QUE EMITE LA SENTENCIA
167-23676	332,09461	332,0946	25/11/2008	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO YACOPI
167-25788	0,06999	0,0700	06/03/2019	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL YACOPI
<b>TOTAL, AREA</b>	<b>332,16409</b>	<b>332,1646</b>	<b>TOTAL, CASOS</b>	<b>2</b>

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral y Universo su 288 de la DGJT con corte a 10 de abril de 2024. Septiembre 2024.

<sup>49</sup> De acuerdo con el "LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022" remitido por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias indicando que "la ANT deberá reconocer las sentencias proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y con antelación a la expedición de la Sentencia SU-288 de 2022 que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las profirieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando la ANT logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (...)"


<sup>50</sup> La tabla que se presenta se construye teniendo en cuenta la orden 17 de la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en todo caso, es preciso advertir que, en términos de la identificación de prescribientes, así como de información adicional relacionada con cada folio, la información se encuentra disponible en el "Universo SU 288", adjunto al POSPR.

<sup>51</sup> La presenta matriz se ha construido a partir de la información remitida por la DGJT en el marco del Comité SU 288 de la ANT, con corte del 10 de abril de 2024. Se hace la salvedad de que el universo de predios está siendo alimentado de manera progresiva con diversas fuentes de información.

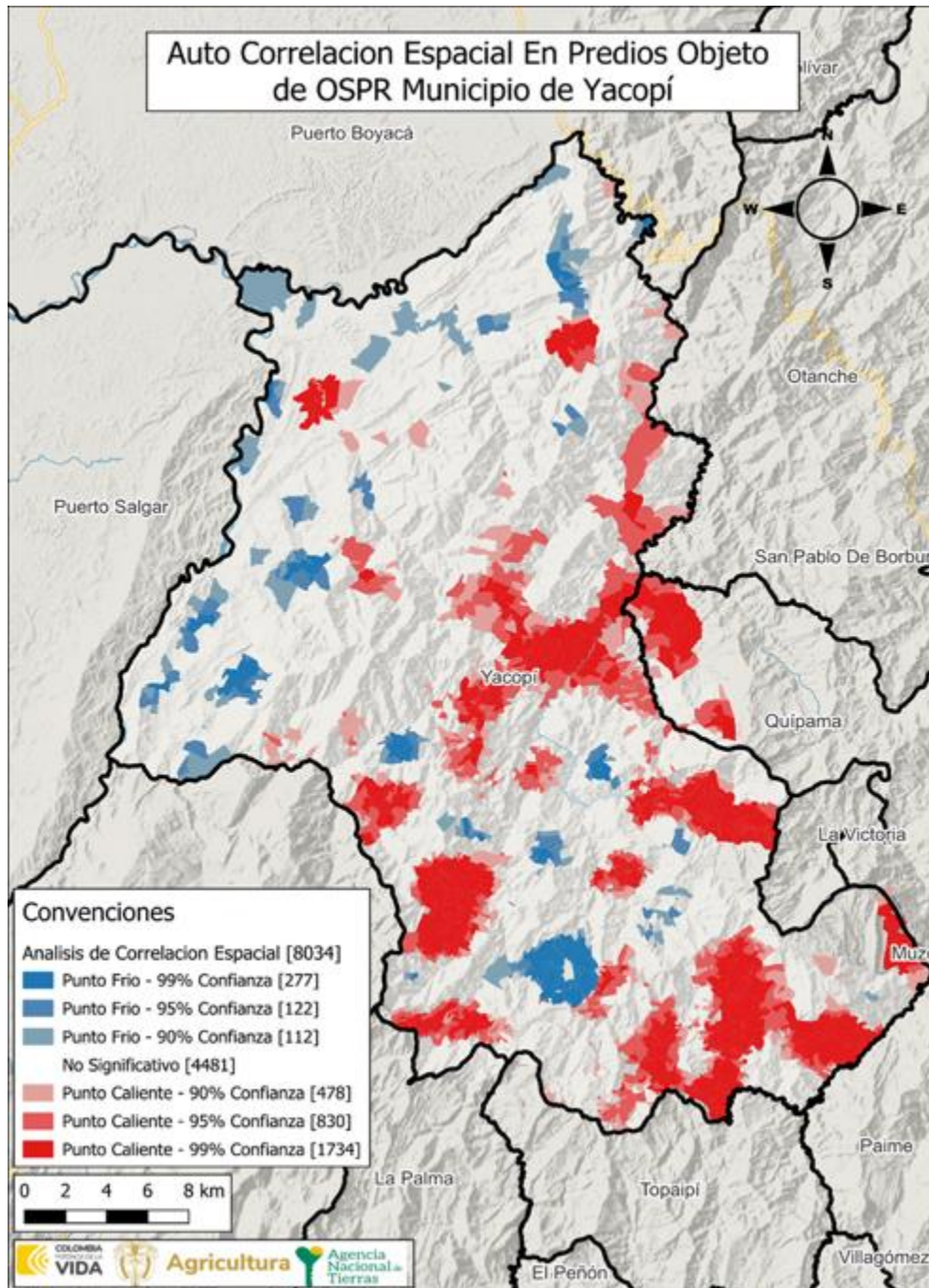
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Para todos los casos, es preciso advertir que, de conformidad con la SU 288 de 2022, la extensión de los predios deberá contemplar los parámetros de la UAF del régimen aplicable al momento de la sentencia, por lo cual, se deberá tener en cuenta, las zonas relativamente homogéneas contempladas en la Resolución 041 de 1994 del Incora o la reglamentación aplicable al momento de la declaración de la prescripción adquisitiva de dominio. Por lo anterior, se recomienda que durante la fase de implementación se determine la extensión real de dichos predios y concluir, de acuerdo con la reglamentación vigente al momento de la sentencia, si cumplen con las condiciones de área requeridas por la ruta misional.


Por otro lado, de forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 18. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Yacopí.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Junio 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados en la zona centro y sur del municipio. Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede en la zona norte del municipio, cerca de los límites municipales. Las áreas con un valor significativo bajo se muestran sin color predominante e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.

De todo lo anterior, se hace preciso advertir que el universo predial rural abarcado en este capítulo, corresponde al área del municipio que es competencia de la ANT, sin embargo, no todos los predios rurales requieren de la atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar de manera más precisa el número de predios que serán intervenidos en fase de implementación del POSPR y bajo que método se recomienda que sean identificados y analizados.

A partir del diálogo generado en el espacio de cartografía social, llevado a cabo en el municipio entre los días 19 y 22 de junio de 2024, los participantes identificaron diversos procesos relacionados con la costumbre y tradición de intercambio en el municipio, entre los que se destacan las cartas y promesas de venta, documentos privados algunos autenticados ante notaría, transacciones por medio de acuerdos verbales, este último se presenta especialmente dentro de la población de edad más avanzada.

Respecto de la relación de tenencia de las mujeres con los predios en el municipio, se manifestó que las mismas todavía se encuentra relegadas de la titularidad y del reconocimiento tenencia y uso de la tierra, a pesar de las actividades de cuidado y productivas que realizan en cada una de las veredas. No obstante, las y los participantes dentro de los escenarios participativos, especialmente por parte de las mujeres que hacen parte de las organizaciones campesinas y productoras, señalaron la importancia de promover dentro de la estrategia de participación, la importancia de la inclusión de la mujer dentro de la titularidad de la tenencia de la tierra.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

#### 14. IDENTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN CURSO ANT


Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-ICODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes y así materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural. Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la tabla 30 son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.

DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA  (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	1	13	14
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN  (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	TITULACIÓN DE BALDÍOS	809 <sup>52</sup>	29 <sup>53</sup>	838
	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE	ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	1 <sup>54</sup>	0	1

<sup>52</sup> Si bien del anexo 2, de la base de datos aportada por la SADD, relacionan un total de – 852, solo 809 indican estado finalizado y hay 40 procesos que reportan como posibles anulados, luego no se contabilizan en esta tabla, y los tres que se reportan en el pie de página siguiente.

<sup>53</sup> De la verificación del anexo 1 de la base de datos aportada por la SADD, se observan 26 procesos en curso y del anexo 2 de la base de datos reportada por esta misma subdirección se observan 3 procesos (1 activo y 2 inactivos, de acuerdo a la indicación de esta subdirección es dable incluir los inactivos dentro de los procesos en curso, por cuanto pueden cambiar su estado a petición de parte.

<sup>54</sup> La Subdirección de Administración de Tierras de la Nación de la ANT, remite base de datos, mediante memorando con radico No. 202443000171223, de fecha 22 de mayo de 2024. En la cual se evidencio 1 proceso a EDP. No reporta información sobre procesos en municipio de Yacopí, la información se puede consultar en [202421000017553 SOLICITUD DE INFORMACIÓN SATN RESPUESTA 202443000171223 RESPUESTA RADICADO ORFEO](https://www.anticor.gov.co/consultas/202421000017553_SOLICITUD_DE_INFORMACION_SATN_RESPUESTA_202443000171223_RESPUESTA_RADICADO_ORFEO).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

	TIERRAS DE LA NACIÓN	BIENES FISCALES PATRIMONIALES	0	1	1
TOTAL			811	43	854
FUENTE: elaboración propia. mayo 2024.					

La Subdirección de Seguridad Jurídica mediante el radicado No. 202431000023223 del 02 de febrero de 2024 remite cuadro resumen y dos bases de consulta: a. MATRIZ DE GESTIÓN URÍDICA 2024 y b. BASE MAESTRA DE TIERRAS. no reporto ningún proceso en este municipio.


Verificada la información suministrada por la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica, esto es la base en Excel denominada 202405 Inventario Procesos Agrarios, remitida mediante correo institucional 14 de junio de 2023, no se observó en atención al modelo de demanda y descongestión de los procedimientos de extinción de derecho de dominio, recuperación de baldíos indebidamente ocupados y reversión de baldíos.

Por otra parte, la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras, remitió respuesta mediante oficio con radicado No. 202422000038453 de fecha 09 de febrero de 2024, reportó 394<sup>55</sup> solicitudes de adjudicación de baldíos a Personas Naturales bajo diferentes modalidades de acceso a tierras. De estas, 6 procesos cuentan con resolución de adjudicación por demanda y descongestión, 108 solicitudes corresponden a predios adjudicados a personas naturales, y 261 predios fueron adjudicados como parte de la depuración de rezago. Además, se reportaron 19 predios restituidos. En la base de datos de étnicos no hay información para este municipio, y en la hoja de Excel de WhatsApp<sup>56</sup> se registraron 339 solicitudes, de las cuales 38 carecen de número de expediente y 45 están en proceso de formalización, con 11 de ellas sin número de expediente.

Ahora bien, respecto de la información de la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, no obra información toda vez que este municipio no ha sido priorizado para su intervención, salvo para la correspondiente formulación del POSPR.

<sup>55</sup> Para más información consultar archivo Excel denominado 20240209\_BASE\_1202422000038453\_00002, hoja 1 - campesinos.

<sup>56</sup> Para más información consultar archivo Excel denominado 20240209\_BASE\_1202422000038453\_00002, hoja 3 - WhatsApp

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 15. CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”.

En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Yacopí, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.

### 15.1. Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio


Por lo anterior, se revisó la respuesta emitida por el Ministerio de Interior<sup>46</sup>, quien no relacionan información respecto de la presencia de las comunidades étnicas registradas en esa instancia para el municipio, información que es coincidente con la respuesta con rad. N° 202421006000051 del 20 de mayo de 2024, adjunto certificación de comunidades étnicas emitida por la alcaldía de Yacopí Cundinamarca.

### 15.2. Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio

En cuanto a los grupos étnicos, el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 establece que el resultado de la formulación del POSPR y planeación para la intervención en el territorio deberá contener para su aprobación por la ANT, entre otros aspectos, la identificación de territorios de ocupación, posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas (numeral 3 del citado Decreto).

Para ello, se utilizó información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, matriz de gestión étnica mes de mayo de 2024 y la base geográfica con el mismo corte información que no da cuenta de la existencia de resguardos legalmente constituidos y tierras colectivas de las comunidades negras tituladas en el municipio de Yacopí.

Con esta misma fuente de información, se pudo determinar que en el municipio de Yacopí no recaen medidas de protección de territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas, con acto

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

administrativo de fondo, siendo este un procedimiento correspondiente al proceso de seguridad jurídica que adelanta la ANT en el marco del Decreto 2333 de 2014.


Posterior a la revisión de la base alfanumérica suministrada por la Unidad de Restitución de Tierras con fecha de corte de 15 de enero de 2024, así como de información adicional suministrada por esta misma, se puso identificar que, en el municipio de Yacopí, no se adelantan procesos de restitución de derechos territoriales para pueblos y comunidades étnicas, en fase administrativa, judicial y/o de post- fallo, acorde con lo estipulado en los Decretos Ley 4633 y/o 4635 de 2011.

### 15.3. Solicitudes y peticiones territoriales étnicas

En el marco de la formulación de los POSPR, se entiende por solicitudes étnicas las peticiones para el reconocimiento formal de derechos territoriales colectivos como titulación, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y/o protección de territorios ancestrales, radicadas formalmente por las comunidades indígenas o comunidades negras que se encuentren en calidad de propiedad, ocupación, posesión total o parcial sobre uno o varios predios, y/o que hagan parte de sus pretensiones colectivas radicadas ante el INCORA, INCODER o ANT. Sin embargo, de la revisión efectuada a la base de datos y GDB indicada anteriormente, no se observan solicitudes de comunidades étnicas realizadas ante la ANT.

### 15.4. Pretensiones territoriales étnicas


Se entienden por pretensiones territoriales étnicas, aquellas intenciones alrededor de titulación, constitución, ampliación, reestructuración y/o protecciones de territorios ancestrales que las comunidades indígenas o negras tienen sobre una porción del territorio, pero no han realizado una solicitud formal ante la ANT. Al respecto, es importante precisar que como se indicó al inicio de este capítulo no hay presencia étnica en el municipio, luego en los ejercicios de cartografía realizados no se identificaron pretensiones étnicas en el territorio.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023


## 16. ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

Acorde a los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público - EDP, por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, distribuidos así:

INSPECCIÓN	VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
Inspección Terán	Rionegro	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 Escuela</li> </ul>
	Terán	10	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 Colegio Luis Carlos Galana</li> <li>1 Escuela Luis Carlos Galán</li> <li>1 Predio de acopio de lechería con inversión municipal</li> <li>1 Cementerio</li> <li>1 Centro de atención a primera infancia</li> <li>1 Inspección de policía</li> <li>1 Polideportivo</li> <li>1 Plaza de mercado</li> <li>1 El Parque</li> <li>1 Puesto De Salud</li> </ul>
	Los Almendros	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 Escuela</li> </ul>
	La Muñoz	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 Escuela Rural Dispersa</li> </ul>
	La Balanza	3	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 Escuela</li> <li>1 Cancha</li> <li>1 Caseta Comunal</li> </ul>
	La Finlandia	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 Colegio</li> </ul>
Inspección Guayabales	Campo Alegre	3	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 Escuela - 1 Polideportivo - 1 Acueducto</li> </ul>
	Nacopaicito	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 Escuela</li> <li>1 Cancha</li> </ul>
	El Limón	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 Caseta Comunal</li> </ul>
	Guayabales	3	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 Centro de salud</li> <li>1 Cancha</li> <li>1 Inspección de Policía</li> </ul>
	La Histapa	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 Escuela</li> </ul>
Inspección Patevaca	Bejucales	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 Escuela</li> </ul>
	Caipal	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 Escuela</li> <li>1 Cancha</li> </ul>
	Ventanas	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 Escuela</li> <li>1 Polideportivo</li> </ul>
	Nacederos	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 Escuela</li> <li>1 Campo Deportivo</li> </ul>
	Castillo	3	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 Escuela Rural Castillo</li> <li>1 Polideportivo</li> <li>1 Colegio</li> </ul>
	Morro Pelao	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 Escuela</li> <li>1 Polideportivo</li> </ul>
	La Oscura	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 Escuela</li> <li>1 Polideportivo</li> </ul>


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

	Clavijo	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 Escuela</li> <li>1 Cancha</li> </ul>
	Patevaca	6	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 Colegio Luis Carlos Galán Sede Patevaca</li> <li>1 Centro De Salud</li> <li>1 Polideportivo</li> <li>1 Caseta Comunal</li> <li>1 Campo De Futbol</li> <li>1 Escuela IED Luis Carlos Galán Sede Patevaca</li> </ul>
	Caño Hondo	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 Escuela</li> </ul>
Inspección Llano Mateo	Puray	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 Escuela</li> </ul>
	La Azucena	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 Escuela</li> </ul>
	Llano Mateo	5	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 Inspección De Policía</li> <li>1 Centro de Salud</li> <li>1 Lote Par Proyecto De Atención a tercera edad</li> <li>1 Plaza de Mercado</li> <li>1 salón comunal</li> </ul>
	El Cauco	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 Escuela</li> <li>1 Polideportivo</li> </ul>
	Guadualones	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 Escuela De Guadualones</li> <li>1 Polideportivo</li> </ul>
	Buenos Aires	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 Escuela</li> </ul>
	La Tigra	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 Escuela</li> </ul>
	Maravillas	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 Escuela</li> </ul>
	Cocosolo	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 Escuela</li> </ul>
	Salamanca	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 Escuela</li> </ul>
Inspección Alsacia	Terama	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 Escuela</li> </ul>
	Llanos De Juan Ángel Alto	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 Escuela</li> <li>1 Caseta Comunal</li> </ul>
	Llanos De Juan Ángel Bajo	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 Escuela</li> </ul>
	Ibama de Mina Sal	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 Escuela Ibama Mina Sal</li> <li>1 Cementerio</li> </ul>
	Vara De Caucho	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 Escuela</li> </ul>
Inspección Aposentos	Aposentos	6	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 Colegio</li> <li>1 Escuela</li> <li>1 Cementerio</li> <li>1 Inspección</li> <li>1 Polideportivo</li> <li>1 Salón Comunal</li> </ul>
	Hatico	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 Escuela rural Hatico (Antigua)</li> <li>1 Escuela rural Hatico (Nueva)</li> </ul>
	Yasal Alto	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 Escuela Con Cancha</li> </ul>
	Yasal Bajo	3	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 Escuela</li> <li>1 Caseta Comunal / Plaza de mercado</li> <li>1 Polideportivo</li> </ul>
Inspección Guadualito	Cabo Verde de Guadualito	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 Escuela</li> </ul>
	Pasurcha	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 Escuela - 1 Polideportivo</li> </ul>
	Guadualito	3	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 Cementerio</li> <li>1 Plaza de comercio de carnes Comunitaria</li> <li>1 Caseta Comunal</li> </ul>
	Lamal	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 Escuela - 1 Polideportivo</li> </ul>

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023


	Alto Redondo	1	• 1 Cancha
	Lancillal	2	• 1 Escuela - 1 Polideportivo
	El Banco	2	• 1 Escuela • 1 Polideportivo
Inspección Alto Cañas	Alto De Cañas	3	• 1 Escuela • 1 Colegio • 1 Polideportivo
	Montaña De Linares	1	• 1 Escuela
	Loma de Pascua Alta	1	• 1 Polideportivo
Inspección Cabo Verde	Mata de Guadua	1	• 1 Escuela
	Achote Travecias	1	• 1 Inspección de Policía
Inspección Ibama	Sabanagrande	1	• 1 Escuela
Inspección Cabecera	Yacopí Grande	2	• 1 Poliportivo • 1 Centro de Salud
	Santa Fe	1	• 1 Escuela
	Avipay Del Cerro	1	• 1 Escuela
	La Glorieta	1	• 1 Escuela
	Mismis	1	• 1 Escuela
	Moray	1	• 1 Escuela
	Alonso	1	• 1 Escuela
	San Jeronimo	1	• 1 Escuela
	El Chiflon	2	• 1 Escuela • 1 Cancha
	Naranjal De Bustos	1	• 1 Escuela
	Chirripay	1	• 1 Escuela
La Mina	1	• 1 Escuela	
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>119</b>	

**FUENTE:** elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 19 al 22 de junio de 2024.

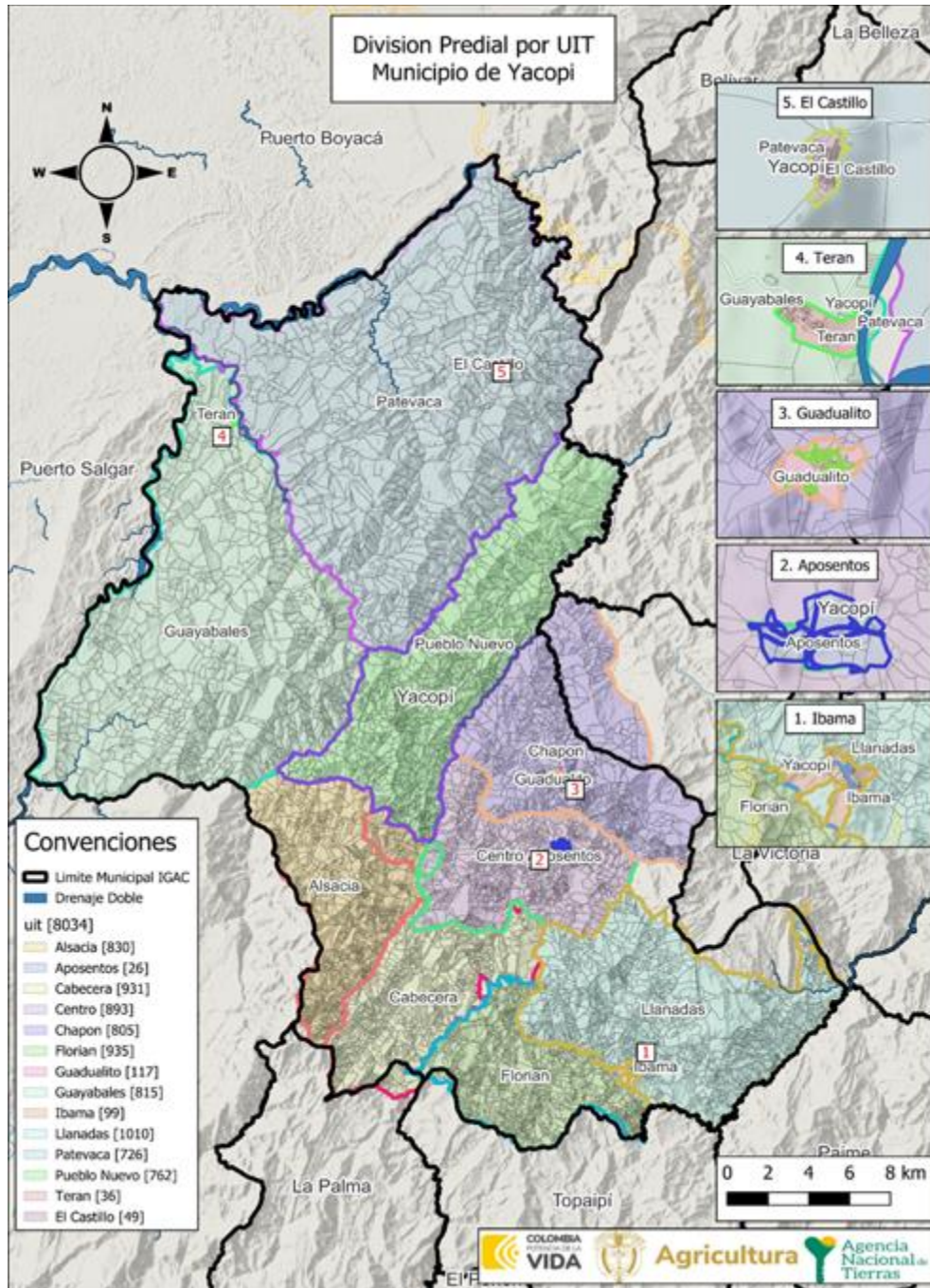
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 17. ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o inspecciones que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas (Agencia Nacional de Tierras, 2019). Para el municipio de Yacopí se definieron de la siguiente manera:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 19.Unidades de Intervención Territorial de Yacopí.



FUENTE: elaboración propia. Junio 2024.



	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

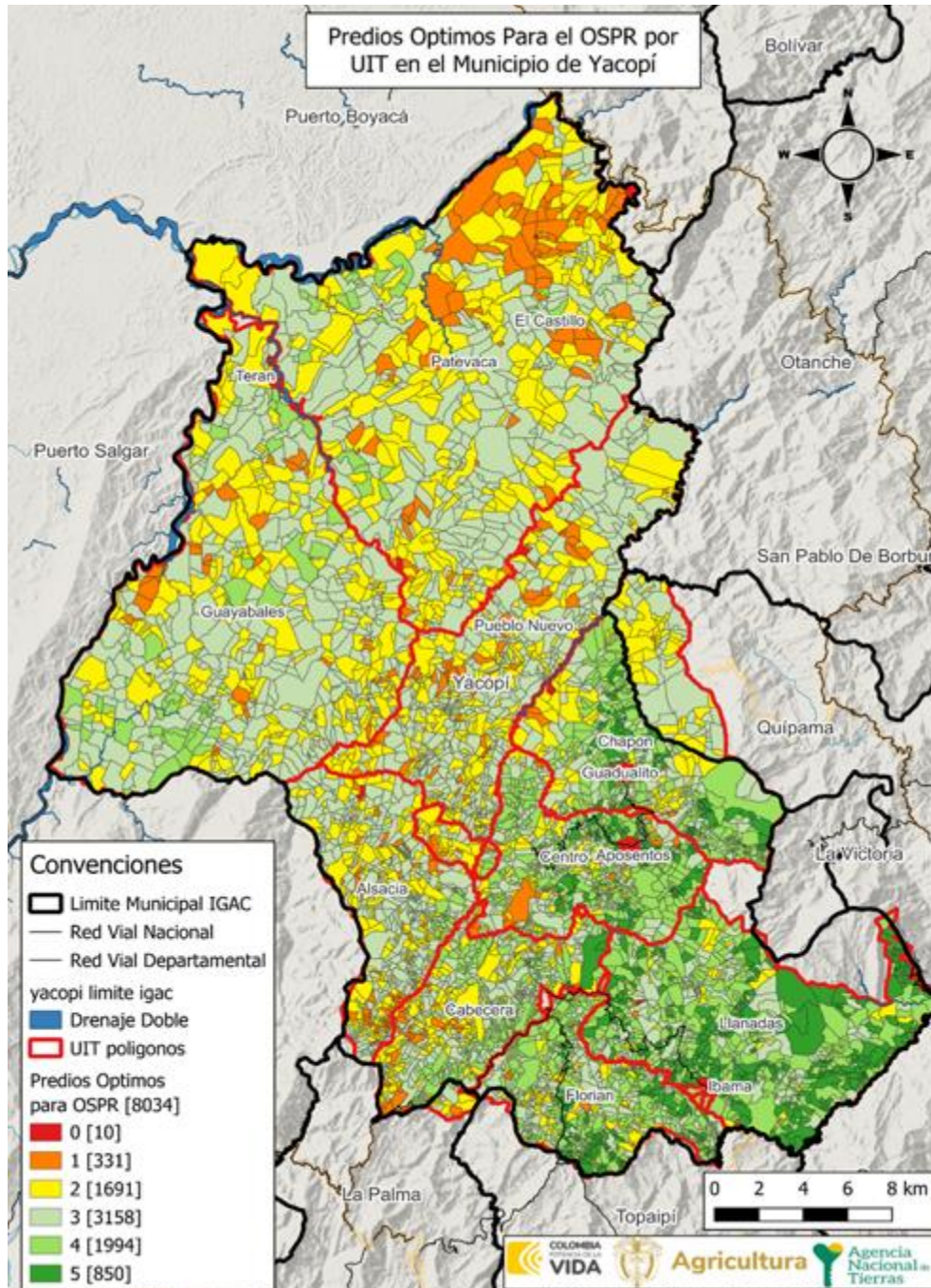
TABLA 35. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT			
UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
Alsacia	830	6.161 ha + 1.067 m <sup>2</sup>	10.33 %
Aposentos	26	25 ha + 6.405 m <sup>2</sup>	0.32 %
Cabecera	931	5.240 ha + 0639 m <sup>2</sup>	11.59 %
Centro	893	5.657 ha + 9.123 m <sup>2</sup>	11.12 %
Chapón	805	8.422 ha + 8.431 m <sup>2</sup>	10.02 %
El Castillo	49	1 ha + 9.957 m <sup>2</sup>	0.61 %
Florian	935	4.637 ha + 5.509 m <sup>2</sup>	11.64 %
Guadualito	117	37 ha + 0400 m <sup>2</sup>	1.46 %
Guayabales	815	19.601 ha + 7.720 m <sup>2</sup>	10.14 %
Ibama	99	83 ha + 5.827 m <sup>2</sup>	1.23 %
Llanadas	1.010	9.990 ha + 4.891 m <sup>2</sup>	12.57 %
Patevaca	726	25.006 ha + 1.820 m <sup>2</sup>	9.04 %
Pueblo Nuevo	762	10.279 ha + 4.009 m <sup>2</sup>	9.48 %
Teran	36	5 ha + 1.606 m <sup>2</sup>	0.45 %
<b>TOTAL</b>	<b>8.034</b>	<b>95.150 ha + 7.409 m<sup>2</sup></b>	<b>100%</b>

FUENTE: elaboración propia. Junio 2024.


Para definir el orden de intervención, de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo y, a estos se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo). De esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 5 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 20. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Yacopí



FUENTE: elaboración propia. Junio 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mixtura de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

CLAS OP. PREDIAL	0		1		2		3		4		5		ÁREA HA POR UIT
	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	
Alsacia	2	14.13	67	371.95	276	2.116.86	456	3.488.72	29	169.45			6.161.11
Aposentos							4	1.69	9	4.95	13	19.01	25.64
Cabecera			48	306.42	225	1.510.81	411	1.911.28	238	1.290.64	9	220.92	5.240.06
Centro			20	306.45	109	575.13	308	1.894.42	356	2.317.25	100	564.67	5.657.91
Chapon	1	15.1	5	75.91	120	1.936.31	238	3.206.53	325	2.535.16	116	653.82	8.422.84
El Castillo							8	0.18	41	1.81			2
Florian	1	1.13	8	43.01	101	490.02	305	1.503.13	370	1.990.08	150	610.18	4.637.55
Guadalito							7	7.9	40	17.15	70	12.8	37.04
Guayabales			40	646.47	256	6.149.18	431	10.914.79	88	1.891.33			19.601.77
Ibama									28	71.07	71	12.51	83.58
Llanadas	1	5.48	3	9.61	48	392	216	1.860.13	421	4.393.06	321	3.330.22	9.990.49
Patevaca	4	56.13	86	3.284.19	285	9.448.52	322	11.532.38	29	684.96			25.006.18
Pueblo nuevo	1	18.88	54	700.13	269	3.300.76	438	6.259.64					10.279.4
Teran					2	0.08	14	0.37	20	4.71			5.16
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>110.86</b>	<b>331</b>	<b>5.744.14</b>	<b>1.691</b>	<b>25.919.68</b>	<b>3.158</b>	<b>42.580.36</b>	<b>1.994</b>	<b>15.371.59</b>	<b>850</b>	<b>5.424.12</b>	<b>95.150.7 ha</b>

FUENTE: elaboración propia. Junio 2024.


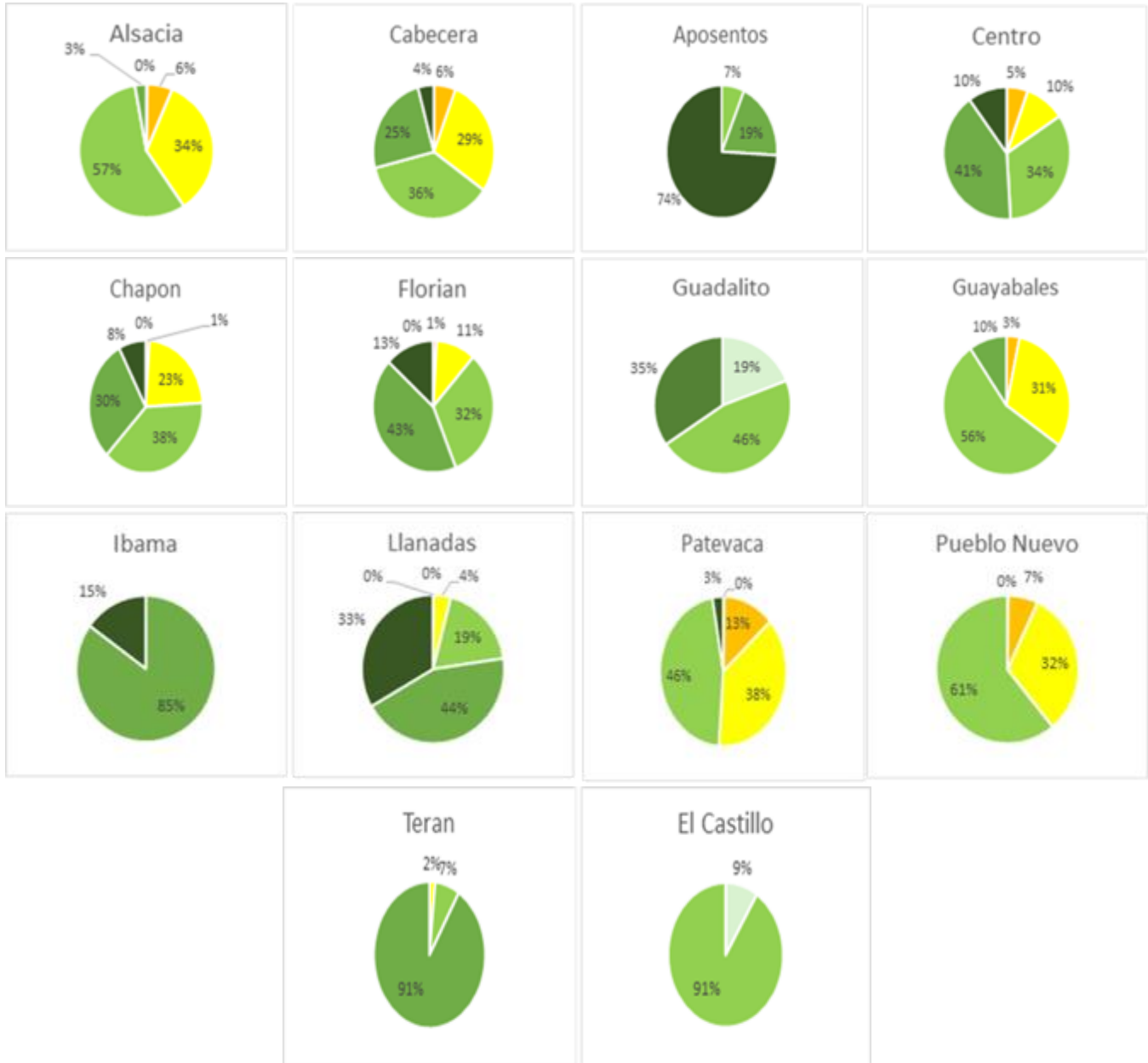

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA



FUENTE: elaboración propia-. Junio- 2024.


Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en Yacopi se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones (clasificación 4 y 5) que para el caso de Yacopí están concentrados en la zona centro sur del municipio, después se recomienda intervenir las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 2 y 3) y, finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 0 y 3) principalmente localizadas en la zona centro norte del municipio. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:

ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA
1.	Llanadas	1.010	9.990 ha + 4.891 m <sup>2</sup>
2.	Ibama	99	83 ha + 5.827 m <sup>2</sup>
3.	Cabecera	931	5.240 ha + 0639 m <sup>2</sup>
4.	Florián	935	4.637 ha + 5.509 m <sup>2</sup>
5.	Chapón	805	8.422 ha + 8.431 m <sup>2</sup>
6.	Guadualito	117	37 ha + 0.400 m <sup>2</sup>
7.	Centro	893	5.657 ha + 9.123 m <sup>2</sup>
8.	Aposentos	26	25 ha + 6.405 m <sup>2</sup>
9.	Pueblo nuevo	762	10.279 ha + 4.009 m <sup>2</sup>
10.	Alsacia	830	6.161 ha + 1.067 m <sup>2</sup>
11.	Guayabales	815	19.601 ha + 7.720 m <sup>2</sup>
12.	Terán	36	5 ha + 1.606 m <sup>2</sup>
13.	El Castillo	49	1 ha + 9.957 m <sup>2</sup>
14.	Patevaca	726	25.006 ha + 1.820 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>		<b>8.034</b>	<b>95.150 ha + 7.409 m<sup>2</sup></b>

**FUENTE:** elaboración propia. Junio 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 18. MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BPM


Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 del 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información optimo, considerando las variables físicas, geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Para el municipio de Yacopí se tienen las siguientes condiciones<sup>57</sup>:

- Presenta coberturas predominantes de Áreas agrícolas heterogéneas y Pastos Limpios.
- Precipitación anual de 138,9 mm, con aproximadamente 10,6 – 23,5 días de lluvia anuales.
- Temperatura media anual del municipio entre 18 - 28 °C.
- Clima al norte del municipio cálido húmedo y al sur templado húmedo.
- Pendientes entre 12% y 25%

A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.

En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no espacializados:

<sup>57</sup> Anexo Análisis Climatológico IDEAM.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

### 18.1. Predios especializados

De la base predial rural inicial de 8034 registros especializados se tiene que:

- No se tiene en cuenta los predios que en la variable “objeto\_ospr” registran en las categorías Gestión catastral, por determinar y No objeto de OSPR (2.263 predios).
- Si se tienen en cuenta 5.431 registros con “objeto\_ospr” que registran en las categorías diferentes a No objeto de OSPR y Gestión Catastral.


Adicionalmente hay 340 registros con “objeto\_ospr” que registran en la categoría Por determinar, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se toma el 50% de estos, lo cual da un total de 173 registros, que agregados a los 5.431 da un total de 5.604 predios especializados objeto de la intervención para OSPR.

Esta depuración arroja un total de 5.604 predios especializados que son objeto de la intervención para OSPR.

Estos 5.604 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 57.460 ha + 2.854 m<sup>2</sup> y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:

UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
Alsacia	4.214 ha +7.032 m <sup>2</sup>	4.276 ha + 1.489 m <sup>2</sup>	Método Mixto	624	632	12 a 25 %
Aposentos	23 ha +8.609 m <sup>2</sup>	23 ha + 8.609 m <sup>2</sup>	Método Directo	21	21	12 a 25 %
Cabecera	2.999 ha +5.644 m <sup>2</sup>	3038 ha + 5.311 m <sup>2</sup>	Método Mixto	579	586	12 a 25 %
centro	3.125 ha +6.431 m <sup>2</sup>	3.214 ha + 6.538 m <sup>2</sup>	Método Mixto	574	582	12 a 25 %
Chapon	3.606 ha +2.736 m <sup>2</sup>	4.714 ha + 9.460 m <sup>2</sup>	Método Mixto	537	583	12 a 25 %
El Castillo	1 ha +9.274 m <sup>2</sup>	1 ha + 9.354 m <sup>2</sup>	Método Directo	43	44	0 a 12 %
Florian	3.328 ha +2.377 m <sup>2</sup>	3.372 ha + 5.443 m <sup>2</sup>	Método Mixto	688	698	12 a 25 %
Guadualito	27 ha +4.336 m <sup>2</sup>	27 ha + 5.443 m <sup>2</sup>	Método Directo	84	85	12 a 25 %
Guayabales	9.894 ha +7.843 m <sup>2</sup>	10.910 ha + 2.783 m <sup>2</sup>	Método Colaborativo/Declarativo	471	495	12 a 25 %
Ibama	11 ha +8.751 m <sup>2</sup>	13 ha + 1.035 m <sup>2</sup>	Método Directo	69	71	0 a 12 %
Llanadas	6.404 ha +8.362 m <sup>2</sup>	6.720 ha + 6.083 m <sup>2</sup>	Método Mixto	709	745	12 a 25 %
Patevaca	13.143 ha +6.408 m <sup>2</sup>	13.821 ha + 4.804 m <sup>2</sup>	Método Colaborativo/Declarativo	429	449	12 a 25 %
Pueblo Nuevo	7.265 ha +8.100 m <sup>2</sup>	7.322 ha + 6.374 m <sup>2</sup>	Método Mixto	570	579	12 a 25 %
Teran	0 ha +6.986 m <sup>2</sup>	2 ha + 8.880 m <sup>2</sup>	Método Directo	33	34	0 a 12 %
<b>TOTAL</b>	<b>54.048 ha + 7.106 m<sup>2</sup></b>	<b>57.460 ha + 2.854 m<sup>2</sup></b>		<b>5.431</b>	<b>5.604</b>	

FUENTE: elaboración propia. Junio 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 18.2 Predios sin espacializar

Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio del municipio para la selección del método de intervención de estos.

De la base predial rural inicial de 2842 predios sin espacializar, se tiene que:


- No se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral*, *Por Determinar* y *No objeto de OSPR* (310 predios), lo que deja un universo de 2.532 predios.
- De los registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR*, *Gestión Catastra* y *Por Determinar* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de 357 registros.
- De los registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de 455 registros.

TABLA 39. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS

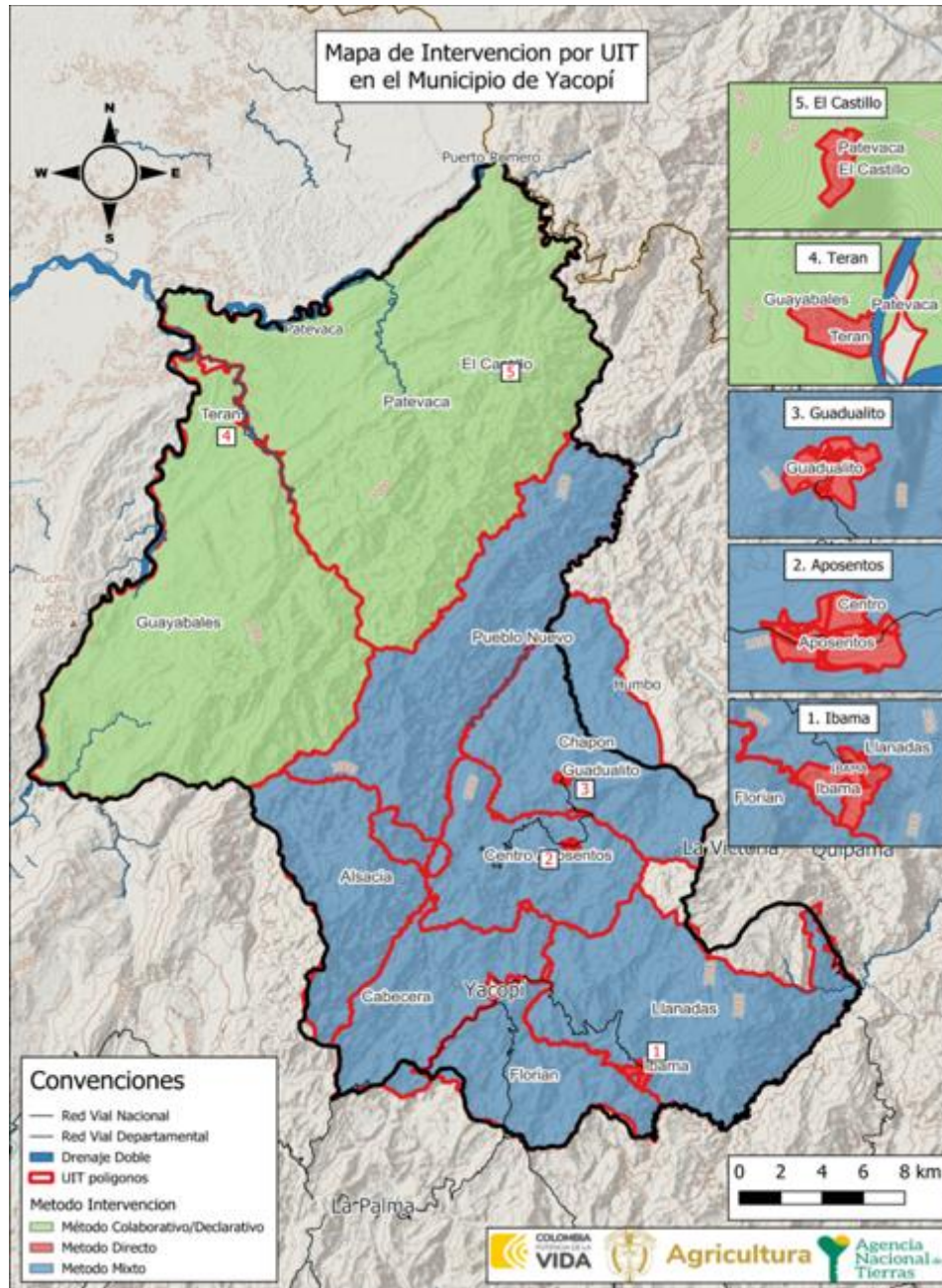
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
ACCESO A TIERRAS	473	237	Metodo Mixto	12 a 25 %
FORMALIZACIÓN	222	111	Metodo Mixto	12 a 25 %
POR DETERMINAR	1.820	456	Metodo Mixto	12 a 25 %
ADMINISTRACION DE TIERRAS	17	9	Metodo Mixto	12 a 25 %
<b>TOTAL</b>	<b>2.532</b>	<b>813</b>	-	-

FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Junio 2024.


Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total 6.417 predios (5.604 espacializados + 813 sin espacializar). A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio de Yacopí. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 21. Métodos de intervención por UIT en Yacopí.




FUENTE: elaboración propia. Junio 2024.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa y consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio y realizar el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

Por otra parte, tras verificarse las diferentes fuentes de información, se tiene que, al momento de construir este documento, para el municipio de Yacopí, existe el siguiente insumo cartográfico que puede usarse para fotointerpretación y levantamiento de información por método indirecto, declarativo y colaborativo.

TABLA 40. INSUMO CARTOGRAFICO	
<b>Insumo cartográfico disponible</b>	Base de datos Geográfica
<b>Escala</b>	1:25000
<b>Año</b>	2024
<b>Cobertura</b>	Presenta una cobertura superior al 95% del municipio presentando un vacío de 1859 ha + 1765m2 colindantes con el Municipio de La Victoria Cundinamarca.
<b>Vigencia Catastral</b>	2005
<b>Gestor Catastral habilitado IGAC</b>	Departamento de Cundinamarca
<b>Fecha de aprobación IGAC</b>	2020
<b>Resolución</b>	727
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Junio 2024.	


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

### 19. DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

- Continuar con la estratégica de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la Estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.

Adicionalmente, se dan las siguientes recomendaciones generales y de viabilidad a partir del diagnóstico para la fase de implementación del POSPR:


- Con base en los análisis de los capítulos precedentes de este plan y del diagnóstico realizado, se puede concluir que, las determinantes restrictivas que presenta un mayor impacto es, la de los recursos hídricos, luego se recomienda coordinar con la corporación autónoma competente a efectos de determinar que se cuente con el acotamiento de la ronda hídrica en las áreas que abarcan estos cuerpos de agua.
- Durante la implementación, es importante considerar que, de acuerdo con los determinantes sectoriales, se ha observado que algunos predios presentan porcentajes mínimos de afectación. Estas limitaciones no son significativas, lo que permite su inclusión en la ruta de intervención. La mayoría de los predios seleccionados no superan el 100% de las restricciones y condicionantes definidos por el OSPR, lo que indica que cumplen con los requisitos necesarios y ofrecen condiciones óptimas para su desarrollo en el marco del POSPR.
- Se recomienda que, en la fase de implementación del POSPR, se verifiquen la naturaleza jurídica de los predios que se encuentren dentro del área afectada por pozos de hidrocarburos, para los predios que acreditan propiedad privada, se deberá determinar si existen limitaciones derivadas de contratos de concesión minera con la ANM, esto para verificar el estado de las licencias. En el caso de los predios baldíos, la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación deberá evaluar si las solicitudes sobre terrenos dentro del radio de 2.5

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

kilómetros son objeto de regularización, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en los Acuerdos 058 de 2018 y 118 de 2020 expedidos por la ANT.


- Asimismo, se recomienda tener en cuenta los predios afectados por la red vial, dado que la naturaleza jurídica de las vías y las franjas de retiro las clasifican como bienes de uso público, lo que genera una restricción para la ANT<sup>58</sup>. No obstante, si versa solicitud sobre predio baldío, por una entidad de derecho público como el INVIAS, la ANI o entidad que haga sus veces, para adelantar proyecto de utilidad pública procederá la ruta de titulación de baldíos a entidades de derecho público.
- Se recomienda que, en el marco de la implementación del POSPR, se preste especial atención a los 324 predios identificados en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (RTDAF), conforme a la Ley 1448 de 2011. Estos predios, vinculados al conflicto armado, están sujetos a procesos de restitución que deben ser evaluados por un juez. Hasta que no se expida la Resolución de Inclusión en el RTDAF, los predios estarán condicionados y, una vez emitidas, serán tratados como una restricción. Además, se deberán identificar posibles folios de matrícula inmobiliaria con procesos activos.
- En relación con las determinantes restrictivas de riesgo, se sugiere articular con la administración municipal para identificar la existencia de estudios detallados que permitan verificar la mitigabilidad del riesgo en las zonas rurales. La información proporcionada en archivos DWG no pudo ser digitalizada debido a errores en la cartografía, y tampoco se emitió un certificado sobre riesgos mitigables o no mitigables.
- Se recomienda tener en cuenta que existen inconsistencias que trata el mapa 8 de límites, entre Yacopí (Cundinamarca) y los municipios de Puerto Boyacá, Quípama y La Victoria (Boyacá), ya que la Constitución de 1886 no ofrece una descripción geográfica clara de dicha línea limítrofe. Para el caso del límite entre Puerto Salgar y Yacopí, aunque esté regulado por la Ordenanza No. 31 de 1975, se requiere un diagnóstico detallado.

<sup>58</sup> Para mayor información consultar [https://apps.ant.gov.co/BARRIDO\\_PREDIAL/3-3-2-red-vial-igac/#1626633826013-30771734-94fb](https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/3-3-2-red-vial-igac/#1626633826013-30771734-94fb)

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Además, se sugiere revisar y ajustar la información catastral, dado que se han identificado diferencias en predios que exceden los límites municipales, de acuerdo con el análisis de datos API.

- Se recomienda tener en cuenta que el municipio de Yacopí, con contempla su normativa de subdivisión predial rural, considerando que el EOT (Acuerdo 019 de 2000) no define categorías de desarrollo restringido, ni establece unidades mínimas de subdivisión en el suelo rural, conforme al Decreto 3600 de 2007.
- De otra parte, se sugiere revisar el contenido de la Resolución 041 de 1996 del INCORA, que establece dos Zonas de Relativamente Homogéneas (ZRH) como Unidades Agrícolas Familiares (UAF), con el fin de alinearlas con las necesidades actuales del municipio y mejorar la regulación territorial.
- Con respecto a la división político administrativa, se advierte que existen discrepancias entre el número de veredas reportadas en el EOT (186) y las identificadas cartográficamente (165), por lo anterior, se recomienda en la fase de la implementación apoyarse en la información recabada en la cartografía comunitaria, así como en los actores detallados en el mapa de actores y la secretaria de planeación del municipio que permita la identificación de todas las veredas que señala el EOT.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 20. COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Yacopí es de **TRECE MIL VEINTISÉIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA (\$13.026.076.160)**, esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión del Presupuesto General de la Nación.

TABLA 41. COSTOS DISTRIBUCIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO		
MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Método Mixto	5.218	81%
Método directo	255	4%
Colaborativo y/o declarativo	944	15%
<b>TOTAL, PREDIOS</b>	<b>6.417</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL, HÉCTAREAS</b>	<b>57.460 ha + 2.854 m<sup>2</sup></b>	
<b>COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU</b>		<b>\$ 7.530.221.160</b>
<b>COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU</b>		<b>\$ 13.026.076.160</b>
<b>COSTO UNITARIO PREDIO</b>		<b>\$1.173.480</b>

FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.

TABLA 42. COSTOS POR ACTIVIDAD		
ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$ 5.271.154.812
2	Validación Catastro	\$ 1.506.044.232
3	Enrutamiento	\$ 753.022.116
4	PROCEDIMIENTO UNICO - Baldíos	\$ 3.576.125.000
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$ 1.919.730.000

FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

1. La cantidad de predios (espacializados y no espacializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

TABLA 43. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS)	
Numero de predios	6.417
Espacializados	5.604
No espacializados	813
Número de hectáreas	57.460,29
Promedio de hectáreas por predio	8,95
Valor por hectárea	131.050.88

FUENTE: elaboración propia. Julio.2024.

2. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:

TABLA 44. TIPO DE PREDIOS	
NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios Privados	2.157
Predios Baldíos	4.087
Por determinar	173
<b>Total, general</b>	<b>6.417</b>

FUENTE: elaboración propia Julio.2024.

3. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.


TABLA 45. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL				
METODO LEVANTAMIIENTO	PREDIOS X DIA	NUMERO CUADRILLAS	NUMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método Colaborativo/Declarativo	15	3	944	1,05
Método Mixto	10	3	5.218	8,70
Método Directo	10	3	255	0.43
<b>TOTAL</b>			<b>6.417</b>	<b>10,17</b>

FUENTE: elaboración propia. Julio.2024.

4. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.


TABLA 46. COSTO PROMEDIO	
PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
6.68%	1.100.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	1.173.480

FUENTE: elaboración propia. Julio.2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 21. METAS E INDICADORES


- Área Barrida a Caracterizar (ha): 57.460 ha
- Número predios: 6.417
- Mínimo de expedientes a conformar: 6.417
- Hectáreas identificadas para regularización: 54.048 ha

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 22. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base tres (3) cuadrillas para trabajar en predios equivalentes a 57.460,29 ha. Se prevé una operación de aproximadamente de 11 meses en total para la implementación del POSPR para el componente de visita predial y 21 meses en total para la Implementación del POSPR del municipio. Lo anterior, este sujeto a cambios y esto dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. En caso de requerirse una operación en menor tiempo deberá contemplarse un aumento del personal.


Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de fotointerpretación, costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el MDT.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023




**TABLA 47. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN.**

ETAPA	ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6
Alistamiento	Capacitaciones						
	Alistamiento						
Avanzada social	Avanzada social						
Recolección LPP (LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL) y FLCM y convocatorias	Visita Predial						
ETAPA	ACTIVIDAD	7	8	9	10	11	12
Recolección LPP (LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL) y FLCM y convocatorias	Visita Predial						
Estructuración	Control de Calidad LPP						
	Control de Calidad GDB						
	MTJ1						
ETAPA	ACTIVIDAD	13	14	15	16	17	18
Estructuración	MTJ 1						
Control de calidad	Control de Calidad XTF						
	Creación expediente FISO / Enrutamiento						
	MTJ2						
ETAPA	ACTIVIDAD	19	20	21	22	23	24
Entrega	MTJ2						
	XTF						
	Creación de expediente						



FUENTE: elaboración propia. Octubre de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa

<p>Nombre: Carlos Julián Peña  Profesión: Abogado  C.C: 1.083.873.960  Matrícula Profesional: 259.119  Firma:</p> 	<p>Nombre: Andrés Felipe Hakspiel Sáenz  Profesión: Ingeniero Ambiental  C.C: 1014271662  Matrícula Profesional: 091021-0514154 CND  Firma:</p> 	<p>Nombre: Dolly Sánchez Roby  Profesión: Economista  C.C: 30729844  Matrícula Profesional: 21805  Firma:</p> 
---	---	--


Revisado por:

<p>Fecha de revisión: 9 de diciembre de 2024  Nombre: Luis Fernando Sánchez Supelano  Profesión: Abogado  C.C: 1019028991  Matrícula Profesional: 196150  Firma:</p> 	<p>Fecha de revisión: nov 12/2024  Nombre: JOSE GONZALO CASTRO PABON  Profesión: Ingeniero Catastral y Geodesta  C.C: 79399605  Matrícula Profesional: 2522270004 CND  Firma:</p> 	<p>Fecha de revisión:  Nombre:  Profesión:  C.C:  Matrícula Profesional:  Firma:</p>
--	---	--

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


### BIBLIOGRAFÍA

- Alcaldía de Yacopí. (2020). Plan Municipal de Emergencia y Contingencia Contra Incendios Forestales.
- Alcaldía de Yacopí. (2023). Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres 2023. Alcaldía de Yacopí.
- Codazzi, I. G. (2020). Diagnóstico del límite entre los municipios de Topaipí y Yacopí. Bogotá.
- Codazzi, I. G. (2022). Diagnóstico del límite entre los municipios de Otanche y Yacopí. Bogotá.
- Consejo Municipal (2020). Acuerdo No. 019 de 2000. Yacopí.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2018). Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV).
- Decreto 2363. (2015). Presidente de la República de Colombia. Decreto - Ley 902. (2017). Diario Oficial N°.49719.
- Decreto 2811. (1974). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 34243.
- Decreto 4635. (2011). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48278.
- Ley 160. (1994). Congreso Nacional de la República de Colombia. Diario Oficial No. 41479.
- Ley 2a. (1959). Congreso Nacional de la República de Colombia. Diario Oficial N.º. 29861.
- Ley 685. (2001). Congreso de la Nacional de la República Colombia. Diario Oficial No. 44545.
- Resolución 041. (1996). Instituto Colombiano
- Resolución 137. (2022). Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Subdirección de Planeación Operativa. (2022) Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes. Micro Sitio.


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO .....	6
3.	INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO.....	8
4.	DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES .....	11
5.	INFORMACIÓN LIMÍTROFE .....	28
6.	INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT).....	32
7.	DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA.....	39
8.	INFORMACIÓN AGROLÓGICA.....	52
9.	CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR.....	60
10.	IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA ....	65
11.	ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL.....	67
12.	CONDICIONES DE SEGURIDAD .....	80
13.	CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR .....	85
14.	IDENTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN CURSO ANT .....	93
15.	CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS .....	95
	15.1. Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio .....	95
	15.2. Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio .....	95
	15.3. Solicitudes y peticiones territoriales étnicas .....	96
	15.4. Pretensiones territoriales étnicas.....	96
16.	ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP).....	97
17.	ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT .....	100
18.	MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BPM.....	107


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18.2 Predios sin espacializar.....	109
19. DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN.....	112
20. COSTEO .....	115
21. METAS E INDICADORES.....	117
22. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN .....	118
BIBLIOGRAFÍA.....	121

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## INDICE DE MAPAS

Mapa 1. Localización de Yacopí en el departamento de Cundinamarca .....	9
Mapa 2. Determinantes restrictivas ambientales presentes en Yacopí.....	13
Mapa 3. Determinantes restrictivas sectoriales presentes en Yacopí .....	17
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en Yacopí. ....	19
Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Yacopí. ....	20
Mapa 6. Condicionantes ambientales, de riesgo y sectorial del OSPR en Yacopí.....	25
Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Yacopí.....	26
Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en el municipio Yacopí. ....	30
Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de Yacopí .....	36
Mapa 10.División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Yacopí.....	45
Mapa 11.División político-administrativa de Yacopí, según ejercicio de cartografía social municipal .....	50
Mapa 12.Unidades Físicas Homogéneas de Yacopí, UFH, polígonos.....	53
Mapa 13.Unidades de Coberturas de la Tierra Escala 1:100.000 del municipio de Yacopí, Cundinamarca. ....	56
Mapa 14. Principales figuras de OSP presentes en Yacopí .....	66
Mapa 15.Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Yacopí .....	68
Mapa 16. Zonificación Socio – Funcional de Yacopí.....	70
Mapa 17.Condiciones de Seguridad en Yacopí. FUENTE: cruce de capas entregada por SSIT. Junio del 2024. ....	83
Mapa 18.Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Yacopí.....	91
Mapa 19.Unidades de Intervención Territorial de Yacopí. ....	101
Mapa 20.Predios Óptimos para el BPM por UIT en Yacopí .....	103
Mapa 21. Métodos de intervención por UIT en Yacopí.....	110

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR .....	2
TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN .....	6
TABLA 3. INSUMO CARTOGRAFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR .....	6
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO .....	8
TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....	12
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES .....	14
TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL .....	22
TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES.....	28
TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO .....	29
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES .....	29
TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT .....	32
TABLA 12. ÍNDICES DE MINIMOS Y MAXIMOS UAF DEFINIDAD POR LA RESOLUCIÓN 041 DE 1996 .....	33
TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT .....	34
TABLA 14. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.....	39
TABLA 15. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE YACOPI, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL .....	46
TABLA 16. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL EBOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO .....	51
TABLA 17. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.....	54
TABLA 18. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE YACOPÍ A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000 .....	57
TABLA 19. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA YACOPÍ, CUNDINAMARCA.....	58
TABLA 20. ANALISIS ACTORES RURALES YACOPÍ .....	61
TABLA 21. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR .....	62
TABLA 22. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE YACOPÍ .....	65
TABLA 23. POBLACIÓN CENSADA.....	71
TABLA 24. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO.....	71
TABLA 25. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES.....	76



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 26. INDICADORES DE SEGURIDAD Yacopí.....	80
TABLA 27. UNIVERSO PREDIAL .....	85
TABLA 28. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS. ....	86
TABLA 29 CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ) .....	87
TABLA 30. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS .....	88
TABLA 31. POSIBLES PROCESOS MISIONALES <sup>36</sup> .....	88
TABLA 32.POSIBLES EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA.....	89
TABLA 33. PROCESOS EN CURSO.....	93
TABLA 34. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO .....	97
TABLA 35. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT .....	102
TABLA 36. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL .....	104
TABLA 37. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PEDIALES POR UIT .....	106
TABLA 38. PREDIOS ESPACIALIZABLES.....	108
TABLA 39. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS .....	109
TABLA 40. INSUMO CARTOGRAFICO .....	111
TABLA 41. COSTOS DISTRUBUCIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO .....	115
TABLA 42. COSTOS POR ACTIVIDAD .....	115
TABLA 43. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS).....	116
TABLA 44. TIPO DE PREDIOS.....	116
TABLA 45. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL .....	116
TABLA 46. COSTO PROMEDIO .....	116
TABLA 47. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN.....	119

## INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE YACOPÍ .....	75
ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA.....	105

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## ANEXOS

20240401\_API\_YACOPI

20240401\_FOCALIZACION\_PROGRAMACION

20230706\_CIRCULAR N°23

20240911\_GESTION\_PARTICIPACION

20240401\_SOCIALIZACION\_INSTITUCIONAL

20240619\_SOCIALIZACION\_TERAN\_YACOPI

20240619\_SOCIALIZACION\_LLANOMATEO\_YACOPI

20240619\_SOCIALIZACION\_APOSENTOS\_YACOPI

20240619\_SOCIALIZACION\_CABECERA\_YACOPI

20240627\_DIRECTORIO ACTORES RURALES DE YACOPÍ - CUNDINAMARCA

POSPR-F-017-SISTEMATIZACIÓN CARTOGRAFÍAS SOCIALES YACOPI 18 AL 22 JUNIO 2024

20240401\_SOCIALIZACION\_INSTITUCIONAL

20240514\_ANEXO\_INSTRUMENTO\_EOT

20240531\_ANEXO\_INFORMACION\_AGROLOGICA

20240626\_ANEXO\_COSTEO

20240704\_ANEXO\_SEGURIDAD\_CONTEXTO

20240710\_ANEXO\_OTROS

20241010\_ANEXO\_USO\_PRODUCTIVO\_DEL\_SUELO

20241114\_DIGANOSTICO\_LIMITES

20241118\_CERTIFICACION\_EOT